ACTAS

ACTAS

AJUNTAMENT PLE

-1261-

Ayuntamiento de Esporles

LIBRO DE ACTAS

del

Ayuntamiento Pleno

AÑO DE 19 85

Número

DILIGENCIA DE APERTURA:

El presente libro de Actas consta de doscientos — — — — — — folios útiles encuadernados, numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Presidente y sello de la Corporación, que se estampan al pie de esta diligencia.

Esporles, a de de 19 85

V.º B.º
El Presidente,

AJUNTAMENT D'ESPORLES * Balears

El Secretario,

Imp. Bayer Hnos., S.A. - Barcelona

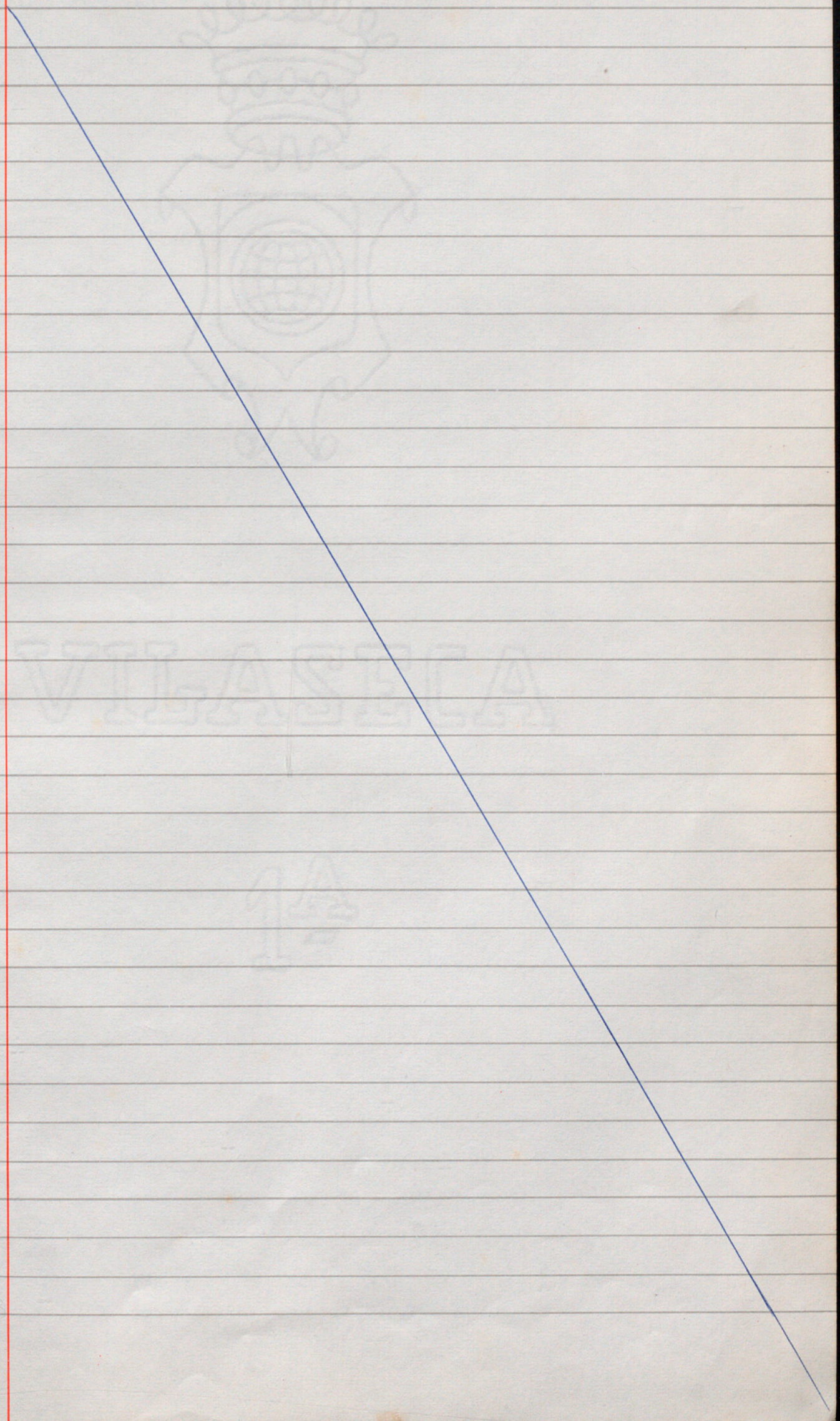

El Sr. Matas Tomás se muestra de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Alcalde, aunque opina que debería estudiarse más a fondo el asunto, manteniendo las necesarias conversaciones con el promotor.

El Sr. Pardo manifiesta que se había hablado con anterioridad de que en este tipo de proyectos deberían preverse aparcamientos y no se incluyen. El Sr. Sulí le responde que en efecto se habló de ello, manifestando el Sr. Alcalde y los Sres. Ferrá y Matas que no se plantea este problema, dada la zona en que se encuentran los solares.

El Sr. Sulí, al contrario de lo manifestado por el Sr. Matas Tomas, opina que el Ayuntamiento debe adoptar una resolución sobre el asunto, puesto que las conversaciones y contactos con los promotores no tienen objeto. El Sr. Calafell se muestra de acuerdo.

Acto seguido, tras amplia deliberación sobre el tema, el Sr. Alcalde formula la propuesta de denegar la aprobación inicial del Estudio de Detalle presentado, en base a que el proyecto no va firmado ni visado por el Colegio Oficial de Arquitectos, a que la ocupación es excesiva y la solución no se considera adecuada a la zona en que se ha de ejecutar.

Sometida a votación la indicada propuesta, es aprobada por siete votos a favor, el voto en contra de D. Miguel Pardo y las abstenciones de D. Gabriel Comas y D. Gabriel Mir, siendo denegada, en consecuencia, la aprobación inicial del Estudio de Detalle, en base a las razones expuestas.

PROGRAMA FESTEJOS PATRONALES

El Concejal Sr. Calafell, Presidente de la Comisión de Cultura y Festejos, da cuenta del trabajo desarrollado por la Comisión encargada de organizar las Fiatas Patronales del presente año, exponiendo que se mantuvo una reunión para distribuir los trabajos, pero que convocó otra reunión para continuar las funciones, a la que unicamente asistió el Concejal Sr. Mir, por lo que opina que ha habido poca colaboración por parte de los miembros de la Comisión.

Seguidamente el Sr. Balafell da lectura al programa que se presenta a aprobación, explicando detalladamente cada uno de los actos a celebrar.

El Sr. Pernat explica que la causa de su inasistencia a la reunión convocada por el Sr. Balafell fue que hubo una confusión respecto a la hora de la misma, ya que él entendió que era por la tarde, y era por la mañana.

El Sr. Sulí manifiesta que no asistió a la reunión porque no fue citado por nadie para ello, pero que, no obstante, estuvo en la Casa Consistorial para otros asuntos, alrededor de las 11'30 horas del día en que había de tener lugar la reunión, y no había ninguno de los miembros de la Comisión.

El Sr. Balafell contesta que no se hizo ninguna convocatoria por escrito, pero que, en su opinión, cuando hay interés en un asunto, sí que se localiza y hace caso a las convocatorias de tipo informal. Se reitera en su parecer de que no existe interés en desarrollar sus funciones por los miembros de la Comisión.

El Sr. Alcalde interviene para decir que el tema a tratar no es el de la reunión, sino el del programa de festejos a realizar, por lo que de ello debe hablarse. Cree que la Comisión nombrada no puede ser muy operativa desde el momento en que sus miembros fueron designados con carácter forzoso y no voluntariamente.

El Sr. Ferrá se interesa por el presupuesto del programa a que ha dado lectura el Sr. Balafell, así como por la forma en que han de obtenerse los ingresos para financiarlo.

El Sr. Sulí manifiesta que en su caso concreto, no se le puede exigir una determinada actuación, ya que no estaba de acuerdo en ser incluido en la Comisión, y así lo hizo saber.

El Sr. Matas Tomás expone su opinión de que a la Comisión únicamente le correspondía elaborar un

proyecto de programa de Fiestas, pero que por lo demás, es la totalidad de miembros que integran la Corporación, quienes deben intervenir en la organización y montaje de los actos, distribuyendose los diversos Trabajos a realizar.

El Sr. Calafell se muestra de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Matas Tomás, y, contestando al Sr. Ferrá, expone que cuenta con los datos del presupuesto de los actos, pero no con los ingresos que podrán obtenerse, puesto que esta es una de las tareas a realizar por la Comisión en la reunión que no llega a tener lugar.

El Sr. Sulí opina que lo de colaborar todos en la organización, debería ser extensivo al trabajo de todo el año, no sólo para las Fiestas.

El Sr. Vich manifiesta que acepta la parte de responsabilidad que pueda corresponderle, pero que al encontrarse mal de salud, puede realizar poco tipo de trabajos

El Sr. Alcalde opina que debe actuarse con celeridad, pues el tiempo que falta para las Fiestas es muy ajustado para poder editar el programa con antelación. Dice que convendría hacer un bando solicitando la colaboración de quienes quieren intervenir en la organización de las Fiestas.

El Sr. Matas Tomás manifiesta su apoyo al Sr. Calafell y le ofrece su total colaboración en este tema. Expone que, según sus cálculos, pueden obtenerse unos ingresos, en concepto de publicidad de unas 400.000 ptas.

El Sr. Pardo ofrece igualmente su colaboración y ayuda.

Seguidamente el programa presentado es aprobado por unanimidad, acordandose que continuarán los Trabajos de la Comisión en vista a la definitiva organización de los Festejos.

URGENCIAS

Previa especial y expresa declaración de urgencia, por unanimidad de los asistentes, que superan el quorum exigido por el artículo 122 del Reglamento de Orga-

nización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, pasa a tratarse el siguiente asunto: Solicitud prórroga al Consell Insular de Mallorca. El Sr. Suli expone que, dado que el plazo concedido para proceder a la contratación de las obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1985 finaliza el 30 de Junio, y como con ello es imposible cumplimentar todos los trámites necesarios para llevar a cabo dicha contratación, máxime Teniendo en cuenta que debe tramitarse un expediente de contribuciones especiales para financiar en parte la obra de "Adecentamiento y pavimentación de calles y aceras en Esporles", propone que se solicite al Consell Insular de Mallorca una prórroga de dicho plazo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad aprobar dicha propuesta, haciendo presente al Consell Insular que el Ayuntamiento pondrá todo su interés en activar los trámites, a fin de que queden cumplimentados en el menor plazo de tiempo posible.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Vich interviene para proponer que se felicite a D. Juan Luis Labot y a D. Juan Berenguer, por el hecho de cuidarse de la limpieza del torrente.

Seguidamente el Sr. Matas Tomas expresa su satisfacción por las gestiones efectuadas por D. Juan Ferrá, que han dado como resultado que se haya retirado la grúa de las obras de ampliación del Cementerio.

Expone el Sr. Matas que sería conveniente efectuar inspecciones a fin de tener información sobre el estado higiénico-sanitario de tiendas, bares y demás establecimientos públicos, pues opina que no se encuentran en buenas condiciones.

El Sr. Ferrá contesta que se están efectuando inspecciones por el Médico y Veterinario titulares, que han informado que los establecimientos se encuentran en bastante buenas condiciones, y que, en general, suelen aceptar las recomendaciones que se les hacen en este sentido.

El Sr. Matas opina que ningún bar ni tienda de Esportes cumple las mínimas condiciones sanitarias que se exigen en Palma, y el Sr. Ferrá no se muestra en absoluto acuerdo.

El Sr. Alcalde manifiesta que hace algún tiempo se llamó la atención sobre este tema al personal sanitario local, y se procedió a requerir a los propietarios de los establecimientos para que los adecuasen a las condiciones sanitariamente exigibles, por lo que cree que si no las han cumplido, es necesario dar ahora unos plazos muy breves, y adoptar seguidamente las medidas que sean procedentes.

El Sr. Pardo pregunta si se ha efectuado una inspección a la Discoteca Coliseo, tal como se ha hablado en alguna ocasión, y el Sr. Ferrá contesta que se ha realizado una comprobación de que cumple con las condiciones de seguridad, en cuanto a salidas de emergencia, extinción de incendios, y otras cuestiones.

El Sr. Sulí expone que ha tenido conocimiento por la prensa de que se ha elaborado un informe sobre equipamientos deportivos por la Conselleria de Educación y Cultura, en el que se señala que Esportes tiene cubiertas todas sus necesidades en este aspecto, por lo que opina que hay que dirigirse a la citada Conselleria explicando la realidad de la situación, que no es en modo alguno tan halagueña.

El Sr. Lomas toma la palabra para expresar que hay problemas de aparcamiento y circulación en la calle dels Valladors, por lo que deben solucionarse, y que en el Pueblo hay algunas partes de acera que no se han construido. Le responde el Sr. Bernat para decirle que se tomarán medidas para solucionar los problemas planteados.

El Sr. Pardo se interesa por los motivos por los que no actuó la Banda Lira Esportverense en los actos de inauguración del jardín, pues se han ido comentarios por el Pueblo. El Sr. Balaguer responde que se contrató a la Banda de Manacor, con el fin de variar un poco, pero

que no hay ninguna otra razón ni de tipo político ni personal.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, y yo, como Secretario, Certifico.

V. Matas — [illegible] — P. Aulí

M. Vernat — M. Matas — [illegible] Mir

[illegible] Vich — G. Comas — C. Calafell

M. Pardo — Secretario

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 21 DE JUNIO DE 1985

En la villa de Esporles, provincia de Baleares, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Matas Rosselló y con la asistencia de los Sres Concejales don Juan Ferrá Capllonch, don Pedro Aulí Vich, don Miguel Pernat Nadal, don Mateo Matas Tomás, don Gabriel Mir Ginard, don Antonio Calafell Palmer, don Antonio Vich Matas, don Francisco Javier Moll Gonzalez, don Gabriel Comas Alcover y don Miguel Pardo Fernández, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos del Secretario de la Corporación don Pedro Antonio Mas Cladera.

ACTAS ANTERIORES — Se dan por leidas y son aprobadas por unanimidad, las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 28 y 31 de Mayo de 1.985, cuyos borradores fueron entregados a los Sres. miembros de la Corporación junto con el orden del día para la sesión.

APROBACION DEFI- — A continuación por el Sr. Secretario y de orden del

NITIVA SUPLEMENTO DE CREDITO nº 1

Sr. Alcalde se procede a dar cuenta a la Corporación que, durante el plazo de quince días concedido para efectuar reclamaciones contra el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 1 por medio del superavit anterior, en el Presupuesto Ordinario no se ha presentado ninguna reclamación.

Seguidamente, por la Corporación se acuerda por unanimidad de los asistentes:

1º Aprobar definitivamente la propuesta de crédito extraordinario y suplemento nº 1 por medio del superavit del ejercicio anterior en el Presupuesto Ordinario.

2) Cantidad utilizada con cargo al superavit dispnible cinco millones trescientas setenta y cinco mil Trescientas setenta y una pesetas.

b) Créditos extraordinarios y suplementos que se acuerdan:

PARTIDA	TITULO DE LAS PARTIDAS	CONSIGNAC. QUE TENIAN	CREDITOS EXTR.	TOTAL
263_6	Consero. y repar ordinarias inversiones	750.000	1000.000	1.750.000
633_6	Redacción proyectos técnicos	-	206.900	206.900
634_6	Obras Ca'n Campos	-	2000.000	2000.000
651_6	Pavimentación Camino Cement.	-	2.168.471	2.168.471

A continuación el Sr. Presidente declaró definitivamente aprobado el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 1 por medio del superavit del ejercicio anterior, por ser once el número legal de miembros de la Corporación, habese obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado por tanto, el "quorum" exigido por el artículo 3º dos de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

2º - Publicar el acuerdo definitivo de aprobación en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º - Remitir a la Delegación de Hacienda de la provincia y a la Comunidad Autónoma copia del expediente, de las reclamaciones o recursos formulados y de su resolución

EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIAS Nº 2

Dada lectura al expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el emitido por la Comisión de Hacienda, fueron discutidos detenidamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta de suplemento de crédito nº 2 por medio de transferencia, y encontrándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, se acordó por unanimidad de los asistentes:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de suplemento de crédito por medio de Transferencia en el Presupuesto Ordinario quedando en su consecuencia fijadas las partidas presupuestarias de la siguiente manera:

PARTIDA	CONSIG. ANTERIOR	BAJAS TRANSF.	QUEDAN	PARTIDA	CONSIG. ANTERIOR	AUMENTOS TRANSF.	TOTAL
111.1	3.901.384	529.205	3.372.179	125.1	2.450.205	529.205	2.979.240
111.6	670.177	105.899	564.278	125.6	134.597	105.899	240.496
161.6	5.184.160	165.000	5.019.160	161.1	1.315.840	165.000	1.480.840

2º.- Exponer al público el acuerdo de aprobación, por término de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por los medios acostumbrados en esta localidad.

EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITOS POR SUPERAVIT nº 3

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, mediante la cantidad de dos millones cincuenta mil pesetas resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad de los once asistentes:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de crédito extraordinario y suplemento de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible dos millones cincuenta mil pesetas.

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerdan:

PARTIDA	TITULOS DE LAS PARTIDAS	CONSIG. ANTERIOR	CREDITOS Y SUPLEM.	TOTAL
222_4	Conserv. y repar. ord. (Sanidad)	100.000	100.000	200.000
254_4	Mat. técnico y especial (Sanidad)	100.000	200.000	300.000
651_7	Instalación Repetidor TV	-	750.000	750.000
259_1	Otros gastos especiales funcionam.	1.000.000	1.000.000	2000.000

2º_ Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el Tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo previsto en el citado texto legal.

ASIGNACIONES MIEMBROS CORPORACION

Dada cuenta por el Sr. Sulí, Presidente de la Comisión de Hacienda de la propuesta formulada, vistos los informes emitidos, se adopta por diez votos a favor y la abstención de don Mateo Matas, el siguiente acuerdo:

1º_ Proceder a modificar las asignaciones y compensaciones a los miembros electivos de la Corporación, fijándose la distribución de la cantidad mensual disponible del siguiente modo:

- Sr. Alcalde _____ 23.750 pts x 1 = 23750 pts
- Tenientes de Alcalde que son a la vez Presidentes de Comisión _____ 17.000 pts x 3 = 51.000 pts
- Concejales que son Delegados de la Alcaldía _____ 11.500 pts x 3 = 34.500 pts
- Tenientes de Alcalde, que no es presidente de Comisión _____ 5.500 pts x 1 = 5.500 pts
- Concejales que forman parte de Comisión o no. _____ 3.000 pts x 3 = 9.000 pts

TOTAL MENSUAL _____ 123.750 pts

De lo cual resulta una cantidad de 1.485.000 pesetas (un millón cuatrocientas ochenta y cinco mil), que contiene en los límites establecidos por la legislación vigente.

2º_ Que el presente acuerdo tenga efectividad desde el 1º de Enero de 1.985.

3º_ Que en cumplimiento de la legislación vigente el

presente acuerdo sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

SOLICITUD SUBVENCION INEM

El Sr. Sulí expone que mediante Orden Ministerial de 21 de Febrero de 1985 se dictaron normas para colaboración entre Corporaciones Locales y el INEM, a fin de ejecutar obras y servicios de competencia municipal, mediante la utilización de mano de obras desempleada. Da cuenta de la intención de la Corporación de acogerse al mencionado régimen, y seguidamente da lectura a la propuesta formulada, que, previas unas aclaraciones formuladas a instancia del Sr. Pardo, es aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

1º - Aprobar la Memoria valorada redactada por el Arquitecto D Jaime Cerdá Guardiola, para la realización de los trabajos de limpieza del Torrente de San Pedro, por un importe de 3.308.761 ptas, que se adjunta como anexo.

2º - Solicitar del Instituto Nacional de Empleo una subvención de 2.314.276 ptas, comprensiva del total importe correspondiente a la mano de obra desempleada, incluidas las cuotas de la Seguridad Social.

3º - Facultar al Sr. Alcalde D. Vicente Matas Rosselló para la ejecución del presente acuerdo, mediante los documentos que sean necesarios.

CONTRATACION USO RAL TEMPORAL

Dada cuenta por el Sr. Sulí de la propuesta formulada, así como de las notificaciones en que se basa, y absteniéndose de intervenir, por razones de parentesco, el Concejal D Antonio Calafell, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º - Autorizar la contratación de un auxiliar administrativo por plazo de tres meses, mediante un contrato de duración determinado por circunstancias de la producción, a que hace referencia el artículo 3 del Real Decreto 2.104/1984 de 21 de Noviembre, por el que se regulan diversas contratos de trabajo de duración determinada, debido a la disminución temporal del número de personas que presta sus servicios en las oficinas municipales y al incremento de tareas que representa la puesta en marcha de la mecanización de la Administración Municipal.

2º.- Contratar para dicho puesto de Trabajo a Dª Antonia Calafell Torres, que obtuvo la segunda mejor puntuación en las pruebas selectivas de carácter público que tuvieron lugar en fecha 9 de Marzo de 1985, con ocasión de la contratación temporal de una plaza de auxiliar administrativo.

3º.- Fijar como condiciones de Trabajo las mismas que las que afectan a la mencionada plaza de carácter Temporal, es decir, jornada de trabajo de 40 horas semanales y una retribución bruta mensual de 49.000 pts.

4º.- Incluir las cantidades que sean precisas en el primer expediente de modificación de crédito que se tramite en el Presupuesto Ordinario.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Matas Rosselló para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ORGANIZACION AYUNTAMIENTO LEY 7/1985

El Sr. Alcalde expone que con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace necesario adecuar la organización municipal a la nueva normativa, aunque sea de un modo Transitorio hasta la definitiva regulación mediante un Reglamento orgánico. Da cuenta del contenido de la propuesta, que es aprobada por diez votos a favor y la abstención de D. Francisco Javier Moll, adoptándose el siguiente acuerdo:

1º.- Crear la Comisión de Gobierno a que hace referencia el art. 20-1-b de la Ley 7/1985, como órgano de la organización municipal del Ayuntamiento de Esporles, que tiene atribuidas las siguientes competencias:

- La organización de los servicios de Depositaría y Recaudación.
- La concesión de subvenciones o distribución de cantidades con cargo a partidas que figuren consignadas en presupuesto.
- La enajenación de parcelas sobrantes de la vía pública, según lo establecido en la ley, y
- El otorgamiento de Todo tipo de licencias y autorizaciones administrativas.

2º _ Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se celebren, en primera convocatoria, el último viernes de cada mes, a las 21 horas y en segunda convocatoria, el martes siguiente, a la misma hora.

3º _ Fijar como fechas para la celebración de las sesiones ordinarias por la Comisión de Gobierno, el primer y el tercer martes de cada mes, a las 21 horas, en primera convocatoria y el martes siguiente en segunda convocatoria, a la misma hora. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando así lo decida el Alcalde.

En cuanto al régimen de funcionamiento, quorum de asistencia, y votación, y demás cuestiones de régimen interno, la Comisión de Gobierno, se regirá, en tanto no se dicten normas al efecto o sea aprobado un Reglamento Orgánico, por lo preceptuado por la ley de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, respecto de la Comisión Municipal Permanente en lo que no se oponga a la ley 7/1985.

4º _ Ratificar el acuerdo adoptado en sesión del Pleno de la Corporación de día 28 de septiembre de 1.984, respecto a Comisiones Informativas y Delegaciones de Alcaldía, que se regirán por lo dispuesto en la legislación citada, en la forma expuesta.

5º _ Crear la Comisión Especial de Cuentas, a que se refiere el artículo 116 de la Ley 7/1985, que estará integrada por las siguientes personas, además del Sr. Alcalde D. Vicente Matas Rosselló que la presidirá: D. Juan Ferá Capllonch, D. Pedro Aulí Vich, D. Miguel Pernat Nadal y D. Mateo Matas Tomás. La organización y funcionamiento de dicha Comisión se rige de igual modo que lo expuesto para la Comisión de Gobierno.

DACION CUENTA DESIGNACION MIEMBROS COMISION DE GOBIERNO Y TENIENTES DE ALCALDE.

El Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente Decreto:

1º _ Nombrar como miembros que integran la Comisión de Gobierno de esta Corporación, además del Alcalde-

Presidente, a los siguientes Concejales:

D. Juan Ferá Capllonch

D. Pedro Sulí Vich

D. Miguel Pernat Nadal

D. Mateo Matas Tomás

2º - Designar unos Tenientes de Alcalde, por el siguiente orden, a los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno:

D. Juan Ferá Capllonch

D. Pedro Sulí Vich

D. Miguel Pernat Nadal

3º - Dar cuenta al Pleno de la Corporación de los nombramientos efectuados en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23-1 de la Ley 7/1985.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y el Sr. Moll manifiesta que le parece bien la resolución del alcalde, así como la decisión de integrar a la oposición en la Comisión de Gobierno, pero opina que podría haberse incrementado la participación de miembros del grupo de la oposición Municipal en los trabajos del Ayuntamiento. Dice no estar de acuerdo con las excesivas atribuciones concedidas a la figura del Alcalde por la nueva ley, respondiéndole el Sr. Sulí que es una ley aprobada por las Cortes Generales, de manera democrática.

SOLICITUD PLAN COOPERACION TECNICA

El Sr. Sulí da cuenta del oficio recibido del Consell Insular de Mallorca relativo al Plan de Cooperación Técnica, para que los Ayuntamientos que deseen que los servicios del Consell redacten los proyectos de obras y servicios que se prevean incluir en el Plan de Obras y Servicios de 1.986, y seguidamente, por unanimidad se acuerda solicitar la inclusión en el Plan de Cooperación Técnica Total del Consell Insular de Mallorca con los Ayuntamientos, la redacción del Proyecto de Alumbrado Público del Casco Urbano de la Villa de Esporles. Igualmente se acuerda remitir al citado Consell la documentación e información que sea

necesaria para la redacción del proyecto.

En este estado, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidos horas, de lo cual se extiende la presente Acta, y yo, como Secretario, certifico.

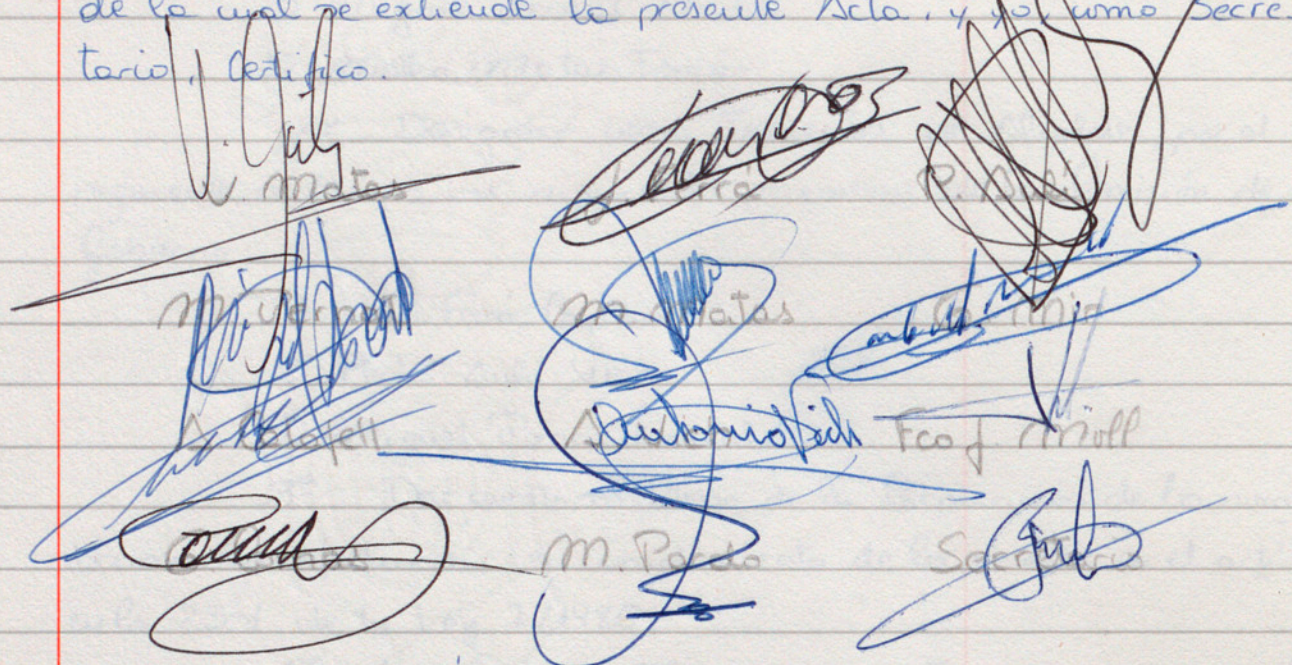

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 21 DE JUNIO DE 1985

En la Villa de Esporles, Provincia de Baleares, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió en la Casa Consistorial, previa convocatoria verbal del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Matas Rosselló, y con la asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Forá Capllonch, D. Pedro Aulí Vich, D. Miguel Pernat Nadal, D. Mateo Matas Tomás, D. Antonio Calafell Palmer, D. Antonio Vich Matas, D. Francisco Javier Moll González, D. Gabriel Comas Alcover y D. Miguel Pardo Fernández, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con carácter de urgencia, asistidos del infrascrito Secretario de la Corporación D. Pedro Antonio Mas Cladera.

CONTRATACION PROYECTO APARCAMIENTO EN SA VILA NOVA

Previa ratificación del carácter urgente de la convocatoria, efectuada por unanimidad de los asistentes, pasa a tratarse el objeto de la sesión, según lo previsto en el artículo 46-2 b de la ley 7/1985.

El Sr. Aulí expone que, una vez ultimados los

trámites que permiten contar con la adecuada financiación del proyecto, puede procederse a iniciar la tramitación de la contratación en la forma reglamentaria, acordándose, por unanimidad, prestar aprobación al siguiente acuerdo:

1º_ Convocar subasta de tramitación urgente para la contratación de las obras incluidas en el Proyecto de Construcción de un Aparcamiento en Sa Vilanova, redactado por los Arquitectos D. Lorenzo Pibiloni, D. Jaime Cerdá y D. J. Sebastián Company, aprobado en sesión de 29 de Marzo de 1985, con un presupuesto de 6.077.066 pesetas, con cargo a la partida 632-6 del Presupuesto Municipal Ordinario de 1985. Dicha subasta se regirá mediante el pliego de condiciones económico-administrativas que a tal efecto fue aprobado en la mencionada sesión plenaria y expuesto al público.

2º_ Publicar los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de Octubre.

3º_ Finalizadas las actuaciones de referencia se dará cuenta a la Corporación de las mismas, para la adjudicación definitiva de las obras objeto de este expediente.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos, de la que se extiende la presente Acta, y yo como Secretario, Certifico.

V. Matas — J. [illegible] — P. [illegible]

M. Bernat — M. Matas — A. Calafell

A. Vich — Fco J. Moll — [illegible]

M. Pardo — Secretario

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE JULIO DE 1.985.

En la Villa de Esporles, Provincia de Baleares, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de los Sres. Concejales D. Juan Forá Capllonch, D. Pedro Suli Vich, D. Gabriel Mir Ginard, D. Antonio Vich Matas, D. Francisco Javier Moll González, D. Gabriel Comas Alcover y D. Miguel Pardo Fernández, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, no asistiendo los Concejales D. Antonio Calafell Palmer, D. Miguel Pernat Nadal y D. Mateo Matas Tomás, y asistidos del infrascrito Secretario de la Corporación D. Pedro Antonio Mas Cladera.

ACTAS ANTERIORES ≠ Se dan por leídas y son aprobadas por unanimidad, las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno el día 21 del pasado mes de junio, cuyos borradores fueron entregados a los Sres. miembros de la Corporación junto con el orden del día para la sesión.

Siendo las veintiuna horas y doce minutos se incorpora a la sesión el Concejal D. Antonio Calafell Palmer.

CUENTAS GENERAL PRESUPUESTO 1984 ≠ Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.984, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional.

Siendo las veintiuna horas y quince minutos se incorpora a la sesión el Concejal D. Marco Matas Tomás.

CUENTA PATRIMONIO 1984

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente el ejercicio de 1.984, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

MODIFICACION DE CREDITO Nº 4

Dada lectura del expediente al efecto Tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse con conformidad en el artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, mediante la cantidad de pesetas un millón cuatrocientas noventa y siete mil ochocientas ochenta y cuatro, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad de los asistentes:

1º_ Aprobar la mentada propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superàvit disponible, 1.497.884 pts.

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerdan:

PARTIDA	TITULO DE LA PARTIDA	CONSIG. ANT.	SUPLEM.	TOTAL pts
263.7	Conserv. y repar. ord. otras inversiones (ot. serv.)	150.000	1.497.884	1.647.884

2º_ Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hàbiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo previsto en el citado texto legal.

SOLICITUD PLAN INSTALACIONES DEPORTIVAS 1985

El Sr. Sulé da cuenta de la propuesta presentada, cuyo contenido es el siguiente:

1º_ Solicitar una financiación del Consell Insular de Mallorca de 2.907.657 pts, en concepto de aportación a fondo perdido, para la realización de las obras incluidas en el Proyecto de Mejoras Generales en Campo de Futbol de Esporles, redactado por los Arquitectos D. Lorenzo Pibiloni, D. Jaime Cerdá y D.d. Sebastián Company, con un presupuesto de 4.405.541 pts con arreglo a las Normas establecidas por la Conselleria de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma.

2º_ Comprometerse a tomar a su cargo la cantidad de 1.497.884 pts, representativa del 33% del presupuesto de las obras, así como los excesos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios, o por cualquier otra causa.

3º_ Obligarse a mantener las instalaciones que se construyan en su destino deportivo por un plazo mínimo de veinte años, durante el cual no podrán enajenarse aquéllas, ni ceder en ningún caso su uso o explotación comercial con fin de lucro, sin autorización expresa de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

4º_ Autorizar a los Organismos deportivos

dependientes de la Comunidad Autónoma la utilización gratuita de las instalaciones objeto de financiación, cuando aquellas lo requieran para el desarrollo de competiciones o actos deportivos oficiales.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone el contenido del referido proyecto de obras, explicando detalladamente en que consiste, así como la forma de financiación, y, tras aclarar la pregunta del Sr. Comas que las obras se efectuarán en su totalidad en terrenos de propiedad municipal, la propuesta transcrita es aprobada por unanimidad.

ADHESION CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS C.I.M.

El Sr. Alcalde da cuenta de que por parte del Consell Insular de Mallorca se realizó la proposición de que la Biblioteca Municipal de Esporles, creada al amparo de la red de Bibliotecas del Consell General Interinsular, pasará a integrarse en el Centro Coordinador del Consell Insular de Mallorca, a cuyo efecto se adoptó un acuerdo en tal sentido por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de día 2 de julio.

Por ello, y a propuesta de la Comisión Municipal de Cultura, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el día 2 de julio de 1985, y, en consecuencia, adherirse a la Red de Bibliotecas del Centro Coordinador del Consell Insular de Mallorca, prestando aprobación al Reglamento del mismo y al convenio-tipo para la integración.

NOMBRAMIENTO COMISION ADQUISICION AGUAS

El Sr. Alcalde expone que durante el mes de Septiembre del año pasado se mantuvieron diversos contactos con la entidad propietaria de la finca La Granja, en que se halla enclavada la fuente que abastece de agua potable a la población, a fin de aumentar el caudal que se suministra. Explica igualmente que se habló de la posibilidad de que por parte del Ayuntamiento se realizan sondeos para la captación de agua en dicha finca, además de la compra de agua.

Da cuenta de que se han vuelto a iniciar las conversaciones, Tras un periodo en el que no se han mantenido contactos, pues los propietarios de los Terrenos tienen inten-

ción de obtener una mayor rentabilidad de los mismos, siendo necesario para ello dar una solución al tema del suministro de agua.

Por ello, el Sr. Alcalde opina que es conveniente que se forme una Comisión Municipal encargada de las negociaciones, la cual pueda elevar posteriormente una propuesta al Pleno de la Corporación, a quien corresponde adoptar una decisión.

En consecuencia, a propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad constituir una Comisión para la finalidad expuesta, integrada, además de por el Sr. Alcalde de D. Vicente Matas que la presidirá, por los Concejales D. Gabriel Mir, D. Pedro Aulí y D. Francisco Javier Moll.

AUTORIZACION CONTRATACION DE PERSONAL

El Sr. Alcalde expone que, al haberse recibido recientemente el vehículo donado por el Consell Insular de Mallorca para efectuar la recogida de basuras en los Términos Municipales de Ponyalbofar, Esporles, Estellencs y Puigpunyent, y con el fin de poner en marcha el servicio de la forma más inmediata posible, aunque sea de un modo transitorio, se hace preciso contar con personal adecuado, tal como se ha convenido con los restantes representantes de los Ayuntamientos en las conversaciones mantenidas.

El Sr. Comas pregunta qué destino va a tener el personal municipal que en la actualidad realiza los Trabajos de recogida de basuras, y le contesta el Sr. Alcalde que hay muchos trabajos pendientes y que, por otra parte, hay dos Trabajadores que tienen que jubilarse en un breve plazo de tiempo.

El Sr. Matas Tomás pregunta si el coste del servicio se verá incrementado respecto del actual y si el personal que se contrate deberá cumplir una jornada laboral superior a la normal. Contestandosele que son temas que se estudiarán una vez que se pueda comprobar el funcionamiento del servicio en los 4 Términos Municipales.

Acto seguido, por unanimidad, se acuerda prestar aprobación a la siguiente propuesta:

1º.- Autorizar la contratación temporal, por un plazo de 6 meses, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1989/1984, de 17 de Octubre, de un chófer y un ayudante, que presten el servicio de la recogida de basuras y residuos sólidos urbanos en los Términos Municipales de Panyalbufar, Esporles, Estellencs y Puigpunyent.

2º.- Con el fin de llevar a efecto dicha contratación, se realizarán las pruebas selectivas que sean precisas para acreditar los conocimientos necesarios para el desempeño de los mencionados puestos de Trabajo, siendo requisito imprescindible para optar a la plaza de chófer estar en posesión del permiso de conducir de categoría C2.

3º.- El expediente para la selección y contratación del citado personal se resolverá por la Comisión de Gobierno, mediante el sistema de concurso.

4º.- Las remuneraciones, jornada laboral y demás condiciones de Trabajo serán las señaladas en la reglamentación y convenios colectivos en vigor, que resulten aplicables. Siendo abonadas las remuneraciones y cargas de Seguridad Social, hasta que se fije de modo definitivo se reparte, de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Esporles ..... 50 %
" " Puigpunyent ..... 25 %
" " Panyalbufar ..... 12'5 %
" " Estellencs ..... 12'5 %

INICIO EXPEDIENTE MANCOMUNIDAD RECOGIDA BASURAS

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de constituir una Mancomunidad entre los Municipios de Panyalbufar, Esporles, Estellencs y Puigpunyent, para la prestación del servicio de recogida de basuras mediante la utilización del vehículo cedido para tal fin por el Consell Insular de Mallorca, y Tras una información acerca de los Trámites a seguir suministrada por el Sr. Secretario, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º.- Iniciar los Trámites para la constitución de una Mancomunidad entre los Ayuntamientos de Banyalbufar, Esporles, Estellencs y Puigpunyent, para la prestación del servicio de recogida de basuras y residuos en dichos términos municipales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985 y en el Real Decreto 3046/1977.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Vicente Matas Rosselló para efectuar las gestiones que sean precisas para el desarrollo del presente acuerdo.

3º.- Dar Traslado de lo acordado a los Ayuntamientos afectados, para su conocimiento y efectos.

En este estado, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintidos horas y cinco minutos, de lo que se extiende la presente Acta, y yo, como Secretario, Certifico

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE AGOSTO DE 1985.

En la Villa de Esporles, Provincia de Baleares, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Matas Rosselló, y con la asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Ferá Capllonch, D. Pedro Aulí Vich, D. Miguel

Benuat Nadal, D. Gabriel Mir Girard, D. Antonio Calafell Palmer, D. Antonio Vich Matas, D. Gabriel Comas Alcover, D. Mateo Matas Tomás y D. Miguel Pando Fernández, al objeto de celebrar sesión ordinaria, habiendo excusado su asistencia el Concejal D. Francisco Javier Moll González, y asistidos del infrascrito Secretario de la Corporación D. Pedro Antonio Mas Cladera.

ACTA ANTERIOR

Se da por leida y es aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior, cuyo borador fue entregado a los Sres. miembros de la Corporación junto con el orden del dia para la sesión.

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

Se da cuenta de la correspondencia recibida por la Corporación, quedando ésta enterada del contenido de los siguientes oficios:

Uno de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 3ª, de Palma-Pueblos, comunicando los dias y hora de cobranza voluntaria para los valores en recibo correspondientes al presente ejercicio, y solicitando las debidas medidas de seguridad.

Otro del Director General de Consumo de la Conselleria de Sanidad y Seguridad social de la Comunidad Autónoma, referente a la normativa establecida por el Real Decreto 1.010/85 de 5 de Junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente.

Igualmente queda la Corporación enterada de la publicación de las siguientes Disposiciones Oficiales:

Ley Orgánica reguladora del Régimen Electoral General, nº 5/1985, de 19 de Junio, y

Ley orgánica del Poder Judicial, nº 6/1985, de 1 de Julio.

APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTES MODIFICACION DE CREDITOS Nºs 2 y 3

Expediente de suplemento de credito por medio de transferencia nº 2:

A continuación por el Sr. secretario y de orden del Sr. Alcalde, se procede a dar cuenta a la Corporación que,

durante el plazo de quince días concedido para efectuar reclamaciones contra el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, en el Presupuesto Ordinario nº 2 no se ha presentado ninguna reclamación.

Seguidamente, por la Corporación se acuerda por unanimidad de los diez asistentes:

1º Aprobar definitivamente la propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, quedando en su consecuencia fijadas las partidas presupuestarias de la siguiente manera:

PARTIDA:	CONSIGNACION ANTERIOR	BAJAS POR TRANSFERENCIA	TOTAL PESETAS
111.1	3.901384	529.205	3.372.179
111.6	670.177	105.899	564.278
161.6	5.184.160	165.000	5.019.160

PARTIDA:	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS POR TRANSFERENCIA	TOTAL PESETAS
125.1	2.450.035	529.205	2.979.240
125.6	134.597	105 899	240.496
161.1	1.315 840	165.000	1.480.840

A continuación por el Sr. Presidente se declaró aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito mediante transferencia.

2º Publicar el acuerdo definitivo de aprobación en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º Remitir a la Delegación de Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma de Baleares copia del expediente, de las reclamaciones o recursos formulados y de su resolución.

Expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito por medio del superávit nº 3:

A continuación por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Alcalde se procede a dar cuenta a la Corporación que, durante el plazo de quince días concedido para efectuar reclamaciones contra el expediente de crédito extraordinario y suplemento

de crédito n:3 por medio del superávit del ejercicio anterior, en el Presupuesto Ordinario no se ha presentado ninguna reclamación.

Seguidamente, por la Corporación se acuerda por unanimidad de los diez asistentes:

1º Aprobar definitivamente la propuesta de crédito extraordinario y suplemento por medio de superávit del ejercicio anterior en el Presupuesto Ordinario,

a) Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible: dos millones cincuenta mil pesetas.

b) Créditos extraordinarios y suplementos que se acuerdan:

PARTIDA	TITULOS DE LAS PARTIDAS	CONSIGNACION ANTERIOR	CREDITOS EXTRA.	TOTAL PESETAS
222.4	Consv. y reparaciones ordinarias (Sanidad)	100.000	100.000	200.000
254.4	Material técnico y especial (Sanidad)	100.000	200.000	300.000
651.7	Instalación repetidor T.V.		750.000	750.000
259.1	Otros gastos especiales funcionamiento	1.000.000	1.000.000	2.000.000

A continuación por el señor Presidente se declaró aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito n:3 por medio del superávit del ejercicio anterior.

2º Publican el acuerdo definitivo de aprobación en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la provincia.

3º Remitir a la Delegación de Hacienda de la provincia y a la Comunidad Autónoma de Baleares copia del expediente, de las reclamaciones o recursos formulados y de su resolución.

AUTORIZACION TRANSFERENCIA DE PERSONAL

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del oficio recibido de la Conselleria del Interior de la Comunidad Autónoma de Baleares, interesando que el funcionario D. Pedro Antonio Mas pase a prestar servicios en la misma y vista la propuesta formulada,

se adopta por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Prestar conformidad para que el funcionario D. Pedro Antonio Mas Cladera, que desempeña el cargo de Secretario de esta Corporación, pase, por su condición de secretario de Administración Local de la Categoría, a prestar servicios en la Conselleria del Interior de la Comunidad Autónoma de Baleares como Jefe del Servicio de Asesoramiento de Corporaciones Locales, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.942/1.979, de 1 de junio, previa autorización de la Dirección General de Administración Local del Ministerio de Administración Territorial".

El Sr. Alcalde expone que el motivo por el que se ha formulado la propuesta de que el Ayuntamiento preste su autorización a lo solicitado no es otro que el de considerar que la nueva función puede representar una mejora desde el punto de vista profesional para que el actual Secretario de la Corporación, puesto que ésta se encuentra satisfecha con la labor desarrollada por éste y prefiriría seguir contando con sus servicios.

El Sr. Comas expone su opinión de que el Ayuntamiento debería tener algún gesto de agradecimiento por la labor efectuada por el Sr. Secretario durante los años que ha permanecido al servicio de este Ayuntamiento, siendo compartida su opinión por todos los asistentes.

PRORROGA CONTRATO LABORAL

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la propuesta formulada, así como de los motivos que la justifican, que se basan en la necesidad de contar con personal de oficina hasta la reincorporación de todo el personal de plantilla que en la actualidad no presta sus servicios temporalmente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º Autorizar la prórroga por plazo de seis meses, del contrato laboral suscrito al amparo del Real Decreto 1.989/1984, con doña Antonia Capllonch Tomás, como auxiliar administrativo, el día 13 de Marzo de 1.985, según autorización del Pleno de la Corporación de fecha 22 de Febrero del mismo

año y acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 12 de Marzo. Las condiciones de trabajo y remuneración serán las señaladas en los citados acuerdos.

2º- Comunicar el presente acuerdo a la interesada doña Antonia Capllonch Tomás.

CONCESION UNIDADES DE ENTERRAMIENTO

D. Juan Ferá expone que, una vez ultimadas las obras de ampliación del Cementerio Municipal se puede proceder a la concesión de las unidades de enterramiento dando lectura a la siguiente propuesta:

"Conceder los derechos funerarios en las unidades de enterramiento del Cementerio Municipal de esta Villa a las personas que se relacionan en el anexo adjunto, en la forma expuesta en el mismo, debiéndose cumplir las condiciones señaladas en la Ordenanza del Regimen Interior del Cementerio y el acuerdo plenario de 25 de Febrero de 1983 y con los derechos y obligaciones derivados del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales."

D. Gabriel Comas y D. Mateo Matas preguntan si pueden ser ya utilizadas dichas sepulturas y el Sr. Ferá contesta que aún no se ha efectuado la inspección por la Conselleria de Sanidad, que se tiene solicitada.

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad prestar aprobación a la propuesta transcrita.

LIQUIDACION FIESTAS 1.985

El Sr. Calafell, Presidente de la Comisión de Cultura y Festejos, da cuenta de la liquidación de las Fiestas Patronales del corriente año, con un resultado de: ingresos 1.377.932 pesetas y gastos 2.330.233 pesetas, lo que arroja un déficit, a cargo del Ayuntamiento, de 952.301 pesetas.

Seguidamente el Sr. Calafell expone detalladamente cada una de las partidas que componen la liquidación efectuada, exponiendo el Sr. Alcalde que el hecho de que el Ayuntamiento deba hacerse cargo de esta cantidad estaba previsto desde el principio, dado que se intentó que hubiera participación por parte de la población, mediante la realización de muchos actos de tipo gratuito o casi-gratuito, lo

que ha conllevado una gran participación popular en todos los actos programados.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la liquidación efectuada, asumiendo con cargo al Presupuesto Municipal ordinario la cantidad de 952.301 pesetas resultante.

PROYECTO ADECENTAMIENTO Y PAVIMENTACION CALLES Y ACERAS Y APLICACION CONTRIBUCIONES ESPECIALES

El Sr. Auli da cuenta de la tramitación del Proyecto de Adecentamiento y Pavimentación de calles y aceras, incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1.985, exponiendo la forma de financiación que se ha considerado conveniente elevar al Pleno de la Corporación, así como los motivos que la justifican, que vienen dados por la finalidad de que las personas especialmente beneficiadas aporten unas cantidades similares a las abonadas por los contribuyentes en los proyectos de pavimentación de calles que se ejecutaron hace unos años.

El Sr. Auli expone que se ha introducido una modificación en la propuesta inicial, motivada por el hecho de que ésta representaba un excesivo coste a asumir por el Ayuntamiento, siendo necesario que, en todo caso, se pague la contribución especial sobre una anchura de 3m. de acera, no de 2m. como se especificaba en la propuesta.

Tras exponer brevemente el contenido del Proyecto, el Sr. Auli da lectura a la propuesta siguiente:

1º Aprobar el Proyecto de Adecentamiento y Pavimentación de calles y aceras de Esporles, redactado por los Arquitectos D. Jaime Cerdá, D. Lorenzo Bibiloni y D. J. Sebastian Company, con un presupuesto total de 28.907.568 pesetas (incluyendo honorarios por dirección técnica), incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1985.

2º Imponer contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la realización de dichas obras, siendo el porcentaje a repartir el del 60% del total importe de las obras por lo que la base imponible ascenderá a la cantidad de 17.344.540 pesetas, señalándose como módulo de

reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles. En el caso de que la anchura de la acera sea superior a los tres metros, el propietario del inmueble colindante abonará la cuota correspondiente a dicha superficie, siendo el resto de cuenta del Ayuntamiento.

3º Exponer al público el presente acuerdo, por plazo de quince días, en cumplimiento de la legislación vigente.

4º Ultimados los trámites de referencia, se procederá a la contratación de las obras, mediante el sistema de subasta de tramitación urgente.

Los Sres. Comas y Reig se muestran de acuerdo en la necesidad de introducir la modificación apuntada por el Sr. Auli, y el Sr. Vich opina que se trata de una obra oportuna, pues se mejoran algunas zonas del Pueblo que lo necesitaban realmente.

El Sr. Matas Tomás manifiesta su disconformidad con la forma en que se ha efectuado la modificación de la propuesta, pues ha sido introducida a última hora.

Pregunta seguidamente si el porcentaje que tienen que pagar las personas especialmente beneficiadas es igual al que se pagó en el proyecto de pavimentación de calles y el Sr. Auli le contesta que las cantidades a pagar ahora son similares a las que se abonaron entonces por la pavimentación más el coste de la construcción de la acera, que era de cuenta de los propietarios de las fincas íntegramente.

El Sr. Matas Tomás pregunta si se sabe cuál va a ser entonces la aportación de las arcas municipales y el Sr. Auli contesta que además del coste que se asume inicialmente, que asciende a 1.563.028 pesetas, el Ayuntamiento ha de hacerse cargo de las cantidades que correspondan a las zonas linderas con propiedades municipales y al exceso sobre los 3m. de anchura de las aceras.

El Sr. Pando pregunta si en el cobro de las contribuciones especiales se tendrá consideración a la capacidad económica de los contribuyentes, como ha ocurrido en otras oca-

siones, respondiendole el Sr. Aulí que se estudiarán los casos concretos que se planteen a fin de llegar a soluciones satisfactorias.

El Sr. Pando pregunta si la cantidad correspondiente a alumbrado y mobiliario urbano representa un elevado porcentaje en relación con el total importe del Proyecto y el Sr. Aulí le contesta que no, puesto que unicamente se reduce a 1.535.676 pesetas.

Acto seguido, por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda prestar aprobación a la propuesta en la forma que se ha transcrito.

ADJUDICACION DEFINITIVA SUBASTA APARCAMIENTOS SA VILANOVA

El Sr. Aulí da cuenta del resultado del acto de apertura de plicas en la subasta de tramitación urgente para la contratación de las obras del proyecto de construcción de unos aparcamientos en Sa Vilanova, exponiendo que se presentaron las siguientes proposiciones:

1º. D. Antonio Salvá Moncada, en nombre y representación de Salmon S.A., 6.072.000 pesetas.

2º Dª Maria Colom Mesquida, en nombre y representación de Construcciones EMDECO, S.A 6.077.066 pesetas.

3º. D. Melchor Mascaró Riera, en nombre y representación de Melchor Mascaró S.A., 6.060.000 pesetas. No presenta escritura de poder debidamente bastanteada

Expone que la adjudicación provisional se efectuó en favor de la proposición de D. Antonio Salvá Moncada, al excluirse la de D. Melchor Mascaró Riera por la causa expresada.

Da cuenta de la alegación presentada por el Sr. Mascaró, asi como de la propuesta que se formula y el informe emitido por Secretaria respecto al expediente.

El Sr. Pando pregunta, acto seguido, si el proyecto ha sido estudiado a fondo, para que no surjan con posterioridad obras imprevistas. Se contesta el Sr. Aulí que si.

El Sr Comas pregunta cuál es el plazo de ejecución de las indicadas obras, contestándole el Sr. Aulí que éstas

deben estar concluidas en el plazo de dos meses.

Acto seguido, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, teniendo en cuenta la propuesta formulada, acuerda:

1º Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de construcción de un aparcamiento en sa Vilanova, según proyecto presentado por los Arquitectos D. Jaime Ordá, D. Lorenzo Bibiloni y D J. Sebastian Company, por la cantidad de seis millones setenta y dos mil (6.072.000) pesetas, a la empresa SACMON, S.A., representada por D Antonio Salvá Moncada, desestimándose, en consecuencia, la alegación presentada por D. Melchor Mascaró Riera, debido a la falta del debido bastanteo de los documentos acreditativos del poder.

2º Devolver las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

3º Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez dias, este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que dentro de los diez siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento de haber constituido la garantia definitiva de 252.160 pesetas y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

4º Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

CONVENIOS COMPRA AGUA Y SONDEO EN LA GRANJA

El Sr. Alcalde da cuenta de los contactos mantenidos con las entidades propietarias de la finca la Granja, encaminados, a que el Ayuntamiento pueda contar con un mayor caudal de agua potable destinado al abastecimiento de la población.

Da lectura seguidamente a los convenios suscritos cuya aprobación se somete a la consideración del Pleno, siendo los acuerdos las siguientes:

Convenio sondeos: Suscrito entre el Ayuntamiento de Esporles y D. Mateo Juan Pous Andreu, en representación de

GROEL, S.A.

Acuerdos.- 1º.- El Sr. Pous Andreu, en la representación que ostenta, da su consentimiento para que el Ayuntamiento de Esparles lleve a efecto, en la mencionada zona, las prospecciones que sean precisas para obtener un caudal suficiente para el abastecimiento de la población.

2º.- El conjunto del proyecto en todas sus partes (accesos, suministro de energía eléctrica, sistema de bombeo, canalizaciones, etc) se encargará y aprobará, de común acuerdo, por el Ayuntamiento y la propiedad. En caso de que exista disconformidad, las divergencias serán resueltas por una Comisión técnica designada por ambas partes.

3º.- La propiedad, representada por el Sr. Pous Andreu, se compromete a constituir las servidumbres en favor del Ayuntamiento que sean necesarias para el paso de las tuberías, acceso rodado a las instalaciones y demás aspectos que sean precisos para la explotación de las instalaciones, sin exigir por ello cantidad alguna al Ayuntamiento.

4º. Del caudal obtenido, el Ayuntamiento de Esparles tendrá una concesión perpetua a su favor de doce horas diarias, a percibir de las 21 horas a las 07 y de las 13 a las 15 horas de cada día. En caso de que el Ayuntamiento tenga necesidad de mayor volúmen de agua, y si ésta no es necesaria a la propiedad, el Ayuntamiento podrá hacer uso de la parte del caudal propiedad de La Granja, abonando el coste de extracción (energía eléctrica) y los gastos de amortización de las instalaciones que previamente se cuantifiquen.

5º.- A cambio de la mencionada concesión, todos los gastos e inversiones que origine el necesario proyecto y su ejecución serán a cargo integramente del Ayuntamiento, que devendrá, por ello, propietario de las citadas instalaciones.

6º.- En el caso de que el caudal obtenido en el primer sondeo efectuado no fuera útil para el Ayuntamiento, pero fuera aprovechado para la propiedad, el Sr. Pous Andreu

se compromete a resarcir al Ayuntamiento todos los gastos ocasionados, pasando a ser, en este supuesto, propiedad de la Granja las instalaciones.

7º.- Se instalarán los contadores precisos para determinar el coste de energía eléctrica imputable a cada una de las partes, siendo asimismo proporcional al consumo de electricidad el pago de los gastos de conservación y mantenimiento de la bomba y el tramo de tubería de extracción.

8º.- La propiedad tendrá derecho a llevar a cabo una derivación, en alta o baja tensión, en el transformador de energía eléctrica.

Convenio compra agua: Suscrito entre el Ayuntamiento de Espolles y D. Mateo Juan Pous Andreu, en representación de GROEL, S.A. y D. Cristóbal Segui Colom, en representación de SESBAL, S.A.

EXPONEN: Que estando interesado el Ayuntamiento de Espolles en obtener mas agua del manantial "Font Major", las sociedades propietarias están dispuestas a vendersela, en las siguientes condiciones:

1º Se instalará un contador de agua a la entrada de los depósitos reguladores de propiedad municipal para medir el consumo. Dicha instalación se hará antes del dia 1º de octubre del corriente año a cargo de las sociedades propietarias.

2º. A partir de los primeros quinientos metros cúbicos diarios ya segregados a favor del Ayuntamiento, se establece un precio de DIEZ PESETAS el metro cúbico de que haga uso el Ayuntamiento.

3º.- Los pagos de dicho consumo se efectuarán por trimestres naturales, durante el mes siguiente al vencimiento de los mismos.

4º.- El precio establecido estará vigente hasta el momento en que el Ayuntamiento haga uso del agua procedente de un pozo que efectuará en la misma finca y

conozca el precio de extracción y amortización del metro cúbico de la misma. En dicho momento se procederá a la renegociación del nuevo precio que sea procedente.

5ª.- El presente acuerdo tendrá efectos desde el día primero de Junio del corriente año, basándose, a efectos de cálculo del agua efectivamente utilizada, en las lecturas del contador instalado a la salida de los depósitos reguladores municipales.

6ª.- Queda bien entendido que el agua objeto de este contrato será la disponible por la propiedad representada, una vez satisfechas las necesidades de dicha propiedad para cualquier uso que la quiera dar.

7ª.- A efectos de proceder a una revisión del precio de venta inicialmente establecido, se fija el plazo de un año, a contar del presente documento, como máximo para la renegociación del acuerdo.

Tras efectuar diversos comentarios acerca de los citados convenios, se comentan las buenas perspectivas de que el Ayuntamiento pueda contar con un caudal de agua en breve plazo.

D. Mateo Matas pregunta si no sería conveniente que dichos convenios fueran elevados a escritura pública y le contesta el Sr. Alcalde que, una vez se efectúen los sondeos, se formalizarán las oportunas servidumbres y títulos de propiedad pero que, no obstante, se procederá a la protocolización de los convenios firmados con el fin de darles mayor formalismo.

Seguidamente, por unanimidad de los asistentes, se acuerda prestar aprobación a los convenios cuyo texto se ha transcrito.

FIJACION JUSTIPRECIO EXPROPIACION FORZOSA CA L'AMET

Da cuenta del expediente tramitado el Sr. Aulí, exponiendo que se han efectuado las notificaciones a los interesados a fin de que presentaran la correspondiente hoja de aprecio y corresponde ahora, en virtud de lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa,

establecer el justiprecio de los terrenos estimado por el Ayuntamiento.

El Sr. Auli da lectura a la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda y el Sr. Alcalde expone que es necesario el cumplimiento de este trámite al exigirlo así la ley, pero que, no obstante, cuando se solventen los litigios pendientes sobre la finca, puede haber posibilidades de que el Ayuntamiento recupere la cantidad depositada.

Seguidamente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diez asistentes, adopta el siguiente acuerdo, prestando aprobación a la propuesta:

1º.- Fijar como justiprecio de la expropiación forzosa, en trámite de urgencia, una parcela de terreno de 9.000 m². de la finca Ca l'Amet, con destino a la construcción de un Centro Escolar, la cantidad de 8.550.000 pesetas (ocho millones quinientas cincuenta mil pesetas), según resulta del dictamen emitido por el Arquitecto don Javier Massanet Moragues, toda vez que no se ha puesto objección alguna a la misma por parte de las personas afectadas

2º: Señalar como premio de afección a que se refiere el artículo 47 de la ley de Expropiación Forzosa, la cantidad de 427.500 pesetas.

3º- Fijar como indemnización por los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación, según el artículo 52-5º de la ley de Expropiación Forzosa, y lo señalado en el acta previa a la ocupación, la cantidad de 25.000 pesetas.

4º: Notificar a los interesados, con arreglo a la ley, el presente acuerdo y consignar las cantidades mencionadas en la Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley y 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa, una vez finalicen los trámites para la obtención del crédito para financiar la operación.

SOLICITUD DE CREDITO

El Sr. Auli expone que, dadas las circunstancias, se hace preciso solicitar un crédito a fin de poder atender, en parte, al pago de las cantidades que se han fijado en

el acuerdo adoptado anteriormente por el Pleno. Por ello, se eleva a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

1º.- Solicitar del Banco de crédito local la concesión de un préstamo a largo plazo, con los intereses y comisión legalmente aplicables, por la cantidad de 7.372.619 pesetas, con destino al pago del justiprecio resultante de la expropiación forzosa, en trámite de urgencia, de una parcela de terreno de 9.000 m² de la finca Ca l'Amet, para la construcción de un Centro Escolar.

2º.- Incluir las cantidades que resulten necesarias de dicha operación de crédito en el Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Vicente Matas Rosselló para la ejecución de las actuaciones que sean necesarias para el desarrollo del presente acuerdo.

D. Mateo Matas señala que no cree que sea muy conveniente que en la exposición de motivos de la propuesta se especifique con claridad que el Ayuntamiento no dispone en la actualidad de las cantidades precisas, y tras deliberar sobre el tema, se acuerda, por unanimidad, prestar aprobación a la propuesta transcrita.

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EXPROPIACION CA L'AMET

El Sr. Alcalde da cuenta del oficio recibido de la sala de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, requiriendo el expediente administrativo de la expropiación forzosa, en trámite de urgencia, de una parcela de terreno de 9.000 m². de la finca Ca l'Amet, a fin de tramitar los autos 192/85, en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Dª Vicey Roca Alberti.

Da lectura el Sr. Alcalde a la propuesta que se somete a aprobación, asi como el anexo a la misma, en el que se contienen las motivaciones de la actuación municipal, adoptándose por unanimidad de los diez asistentes, el siguiente acuerdo:

1º Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca el expediente en trámite para la expropiación forzosa, en vía de urgencia, de una parcela de terreno perteneciente a la finca Ca l'Amat, de este Término Municipal a efectos de tramitación y resolución de los Autos nº 192/85.

2º Poner en conocimiento del Tribunal los motivos por los que el Ayuntamiento se opone a la pretensión de la recurrente, solicitando que se dicte sentencia declarando la inadmisibilidad del recurso, o en su caso la desestimación, por las razones que se exponen en el Anexo.

3º Solicitar del Tribunal, habida cuenta de lo establecido en el Artículo 447-2º de la Ley orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 35-3 de la Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, que, una vez formalizada la demanda, sea remitida copia de la misma a este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser adoptadas las resoluciones que sean oportunas, para la mejor defensa de la actuación municipal.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra D. Antonio Vich quien manifiesta que la acequia existente junto al antiguo matadero huele mal, por lo que convendría adoptar alguna medida. Igualmente dice que es necesario reparar un agujero que se ha abierto junto al torrente de Na Sastre, que desprende malos olores. El Sr. Bernat, tras aclararse el lugar exacto de las molestias, expone que se dará solución a lo manifestado por el Sr. Vich.

D. Mateo Matas interviene seguidamente para dar la enhorabuena al corresponsal de Diario de Mallorca, puesto que en estos últimos días ha aparecido a menudo el nombre de Esporles en dicho rotativo, en varias acertadas crónicas.

D. Pedro Aulí propone que se haga llegar una felicitación a la "Roudalla Maristella" por la brillante actuación que han protagonizado recientemente en un festival

internacional de bailes populares que ha tenido lugar en Alemania. Todos los asistentes se muestran de acuerdo en que así se haga.

Interviene D. Gabriel Comas, quien manifiesta que en el Pueblo se hacen comentarios, acerca del personal del Ayuntamiento que realiza su trabajo en los servicios municipales en las vías públicas, referentes a su rendimiento durante la jornada laboral. En su opinión es necesario que se adopten medidas para remediar la situación, ya que debe evitarse que puedan dar lugar a comentarios.

El Sr. Bernat, en relación con este tema, expone que en una sesión anterior se habló de una actuación concreta sobre recogida de basuras de dicho personal que, según ha podido averiguar, no tuvo lugar en la forma como se comentó, pues no se trataba de basuras, sino de hojas y "papers".

Tras un comentario del Sr. Bernat, el Sr. Comas solicita conste en acta que el Sr. Bernat reconoce que imparte órdenes al personal del Ayuntamiento, que no pueden ser modificadas por nadie. El Sr. Bernat aclara al respecto que dichas órdenes sí pueden ser variadas por la Alcaldía en el uso de sus atribuciones.

El Sr. Calafell manifiesta que hay que reconocer que el citado personal puede que no tenga mucho cuidado en algunas actuaciones que desarrolla durante su jornada laboral, pero, que no obstante, cumple con su trabajo incluso fuera de dicha jornada, cuestión que parece ser desconocida por quienes gustan de criticar al personal municipal.

El Sr. Alcalde, apoyando lo dicho por el Sr. Calafell, manifiesta que realmente las tareas desarrolladas por el personal son satisfactorias, pese a que en algunas ocasiones las apariencias puedan dar lugar a entender otras cosas, ya que es más fácil emitir una crítica sobre una actuación de un organismo público, que reconocer los aciertos.

El Sr. Pando manifiesta que desde Mayo de

1983 ha venido solicitando en muchas ocasiones que se proceda a las obras de picado del bordillo de las aceras, que ocasionan problemas para la circulación, sin que hasta la fecha se haya dotado una partida para ello, pese a haberse acometido otras obras de elevado coste.

El Sr. Bernat contesta diciendo que se está intentando conseguir que los vehículos no deban subirse a las aceras, mediante la construcción de aparcamientos públicos, a fin de que se pueda circular por las vías públicas sin el impedimento de coches aparcados. Por ello se ha solucionado el tema en varias zonas del Pueblo y en el resto, se está en trámite de solventarlo. No obstante, manifiesta que se procederá al picado del bordillo, si ello es necesario.

El Sr. Pardo manifiesta que ha tenido conocimiento de que una Comisión de Comerciantes del Carrer Nou de Sant Pere sostuvo una entrevista con miembros de la Corporación, a los que solicitaron que en dicha calle se prohiba el aparcamiento por periodos quincenales en cada lado de la calle, y no como ahora, que siempre debe aparcarse en el mismo lado. Dice el Sr. Pardo que los miembros de dicha comisión manifiestan que no habían sido atendidos debidamente, pues al parecer había una postura adoptada por el Ayuntamiento de antemano.

El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento ha adoptado la solución que cree más razonable, sin ningún compromiso o presión previa.

El Sr. Fená explica que la citada comisión no pudo ser recibida por el Sr. Alcalde, porque éste se encontraba en otra reunión concertada con anterioridad, por lo que fueron el Sr Bernat y él mismo quienes atendieron a los citados vecinos a cuyas peticiones prestaron el debido trato.

El Sr. Bernat expone que la decisión adoptada por el Ayuntamiento con ocasión de la última reforma de la circulación no pretende beneficiar ni perjudicar a nadie, sino únicamente dar solución al tema de la circulación

por el carrer Nou de Sant Pere, sin tener ninguna postura preconcebida. Manifiesta que dicha calle se ha convertido en una via de gran tránsito, pues por ella se accede a gran parte del Pueblo, lo que hace necesario autorizar el aparcamiento sólo en un lado de la calle, sin variar cada 15 dias, puesto que esta medida sólo se ha optado por aplicarla a las calles estrechas en las que los coches han de aparcar sobre las aceras con el consiguiente perjuicio para los vecinos, cosa que no ocurre en la calle de que se está hablando.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintitres horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente Acta, y yo, como Secretario, certifico.

V. MATAS J. FERRÁ P. ANLÍ

M. BERNAT G. MIR A. CALAFELL

A. VICH G. COMAS M. MATAS

M. PARDO SECRETARI

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
Celebrada el 27 de Septiembre de 1.985

En la Villa de Esporles, Provincia de Baleares, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del dia veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Matas Rosselló, y con la asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Ferrá Capllonch, D. Pedro Anlí Vich, D. Miguel Bernat Nadal, D. Antonio Calafell Palmer, D. Gabriel Mir Ginard, D An-

41

tonio Vich Matas, D. Gabriel Comas Alcover y D. Miguel Pardo Fernández, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, habiendo excusado su asistencia los Concejales D. Mateo Matas Tomás y D. Francisco Javier Moll González, y asistidos del infrascrito Secretario de la Corporación D. Pedro Antonio Mas Cladera.

DIMISION CONCEJAL D. ANTONIO CALAFELL

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde da cuenta de la carta de dimisión presentada por el concejal D. Antonio Calafell Palmer, en la que expone que, por motivos personales, pone su cargo a disposición de la Alcaldía al no poder dedicar el tiempo necesario al mismo. Expone el Sr. Alcalde que, conocedor de los motivos de tipo personal alegados por el Sr. Calafell, no le ha solicitado que reconsidere su postura, por lo que se trae al Pleno esta cuestión.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Calafell quien ratifica que se trata de motivaciones de carácter personal las que le obligan a dimitir de su cargo de Concejal, pues se muestra plenamente identificado con la línea seguida por el grupo mayoritario municipal del que forma parte. El Sr. Calafell finaliza su intervención deseando suerte a todos los miembros del Consistorio en la realización de las tareas municipales.

El Sr. Alcalde manifiesta que quiere expresar su agradecimiento a la labor desarrollada por el Sr. Calafell durante el tiempo de su permanencia como Concejal, deseándole, asimismo, suerte en su vida particular.

El Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado de la mencionada dimisión, cuyo puesto será cubierto por D. Mateo Palmer Tomás, quien, en las últimas elecciones municipales, ocupaba el puesto número siete en la candidatura del P.S.O.E.

El Sr. Alcalde explica la tramitación a seguir, dando cuenta de cierta confusión creada por la reciente entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora del Régimen Electoral

General.

Acto seguido D. Antonio Calafell Palmer abandona la sesión, incorporándose a la misma D. Mateo Palmer Tomás.

DESIGNACION Y TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL D. MATEO PALMER TOMAS

Previa identificación de su personalidad y comprobación de que el puesto número 7 de la candidatura del P.S.O.E en las elecciones municipales celebradas el dia 8 de Mayo de 1.983 era ocupado por D. Mateo Palmer Tomás, este es designado por el Ayuntamiento Pleno, Concejal de este Ayuntamiento, en sustitución del puesto dejado vacante por la dimisión de D. Antonio Calafell Palmer.

Seguidamente el Sr. Palmer Tomás toma posesión de su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Esporles, mediante la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

El Sr. Alcalde da la bienvenida al Concejal recién incorporado, en nombre de toda la Corporación, y siendo las veinte horas y cincuenta minutos, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente Acta, y yo, como Secretario, certifico.

V. MATAS J FERRÁ P AULÍ

M. BERNAT A CALAFELL G.M.R

A. VICH G. COMAS M. PARDO

M. PALMER SECRETARIA

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
Celebrada el dia 27 de Septiembre de 1985
En la Villa de Esporles, provincia de Baleares,

siendo las veintiuna horas y cinco minutos del dia veintiside de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Matas Rossello, y con la asistencia de los sres. Concejales D. Juan Ferá Capllonch, D. Pedro Aulí Vich, D. Miguel Bernat Nadal, D. Gabriel Mir Ginard, D. Mateo Palmer Tomás, D. Antonio Vich Matas, D. Francisco Javier Moll Gonzalez, D. Gabriel Comas Alcover y D. Miguel Pardo Fernández, al objeto de celebrar sesión ordinaria, habiendo excusado su asistencia el Concejal D. Mateo Matas Tomás, y asistidos del infrascrito secretario de la Corporación, D. Pedro Antonio Mas Cladera

ACTA ANTERIOR

Se da por leida y es aprobada por unanimidad, el acta de la sesión celebrada el dia 30 de Agosto de 1.985, cuyo bonador fue entregado a los sres. miembros de la Corporación junto con el orden del dia para la sesión.

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta por secretaria de la correspondencia recibida por la Corporación, quedando esta interada del contenido de los siguientes oficios:

Uno del Consell Insular de Mallorca, relativo al plazo y forma para presentar solicitudes de inclusión de obras en el programa de inversiones culturales de 1986 del C.I.M., de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 988/1.982, de 30 de Abril, sobre inversiones de carácter cultural con motivo del quinto centenario de la unidad de España.

Otro del Director del Instituto Balear de Estadistica de la Comunidad Autónoma, relativo a la renovación padronal del año 1.986.

Otro de la Conselleria de Educación y Cultura del Gobierno Balear, comunicando la concesión a este Ayuntamiento de una subvención de 120.000 pesetas con destino a la normalización linguistica, y dando instrucciones para el abono de la mencionada cantidad.

Igualmente la Corporación queda enterada de la publicación de la O.M. de 6 de Septiembre de 1.985, por la cual se regula el proceso de reclamación administrativa en periodo electoral sobre inclusión o exclusión en el Censo Electoral.

APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO Nº 4.

A continuación por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Alcalde se procede a dar cuenta a la Corporación que, durante el plazo de quince días concedido para efectuar reclamaciones contra el expediente de suplemento de crédito nº 4 por medio del superávit del ejercicio anterior, en el Presupuesto Ordinario, no se ha presentado ninguna reclamación.

Seguidamente por la Corporación se acuerda por unanimidad:

1º Aprobar definitivamente la propuesta de suplemento de crédito nº 4 por medio del superávit del ejercicio anterior en el Presupuesto Ordinario.

a) Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible un millón cuatrocientas noventa y siete mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas.

b) Créditos extraordinarios y suplementos que se acuerdan:

PARTIDA	TITULO	CONSIG. ANTERIOR	CREDIT EXTRA.	TOTAL
263.7	Conservación y reparaciones ordinarias, otras inversiones (otros Servicios)	150.000	1.497.884	1647884

A continuación por el señor Presidente se declaró aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito nº 4 por medio del superávit del ejercicio anterior.

2º Publicar el acuerdo definitivo de aprobación en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º Remitir a la Delegación de Hacienda de la provincia y a la Comunidad Autónoma copia del expediente, de las reclamaciones o recursos formulados y de su resolución.

APROBACION PRO-

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta, expo-

VISIONAL REVISION NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.

miendo que la documentación refundida de las Normas Subsidiarias, tras las modificaciones introducidas mediante acuerdo de 28 de Mayo de 1.985, ha sido sometida a un nuevo trámite de información pública, habiéndose estudiado las alegaciones presentadas durante dicho plazo, y procediendo en este momento a otorgar la aprobación provisional a dicho Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias.

El Sr. Alcalde, da lectura a la propuesta de acuerdo, cuyo contenido es el siguiente:

1º Aprobar provisionalmente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Término Municipal, según proyecto redactado por los Arquitectos D. Jaime Lendá, D. Jerónimo Bibiloni y D. J. Sebastian Company, introduciéndose las modificaciones que se reflejan en la documentación, como consecuencia de las alegaciones formuladas, desestimándose, por lo tanto, las demás.

2º Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares, a efectos de que sea otorgada la aprobación definitiva, según lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Acto seguido el Sr. Alcalde da información detallada acerca del contenido de cada una de las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición al público, así como de la propuesta de modificaciones a introducir en la documentación aprobada inicialmente, afectantes principalmente al suelo urbano (retranqueos, ocupación de solar, etc) y al no urbanizable (superficies de las parcelas, etc).

El Sr. Pardo pregunta cómo queda calificada la zona de s'hort de Son Trias, cuyos propietarios tienen un convenio firmado con el Ayuntamiento y han formulado una alegación en el periodo de información pública. El Sr. Alcalde contesta que la misma no se considera conveniente aceptarla, toda vez que no se ve necesario que haya un crecimiento del Pueblo hacia dicha zona sino que es mejor consolidar

el casco urbano existente en la actualidad. El Sr. Pardo muestra su desacuerdo, pues, dice, que está bien consolidar el casco, pero no hay que cerrar al Pueblo la posibilidad de que tenga un crecimiento racional, puesto que así lo que se consigue, al haber menor oferta, es que se incrementen los precios de los solares en el Pueblo, redundando en perjuicio de las personas no fuertes económicamente. Expone el Sr. Pardo que, en su opinión, el convenio suscrito sobre S'Hot de Son Trias es ventajoso para el Ayuntamiento, por lo que cabe darsele cumplimiento. El Sr. Alcalde se muestra de acuerdo en que el citado convenio era bastante beneficioso para el Ayuntamiento, pero se reitera en su opinión de que el Pueblo tiene otras zonas naturales hacia las que desarrollarse, pudiéndose cubrir perfectamente la demanda de solares para edificar.

Interviene seguidamente el Sr. Moll, quien, respecto al tema de que se habla, quiere decir que ya fue suficientemente tratado en la sesión del Pleno en la que se acordó introducir modificaciones en las Normas Subsidiarias celebrado el pasado mes de Mayo, por lo que no es necesario discutirlo ahora. Unicamente quiere señalar que lo que hay que hacer es que sea respetada la credibilidad del Ayuntamiento cuando éste suscribe un convenio, cosa que se consigue dando cumplimiento a los convenios que se hayan firmado. Opina que, por otra parte, con la postura expuesta por el Sr. Alcalde se favorece en gran medida la especulación sobre los solares.

Acto seguido el Sr. Vich toma la palabra para manifestar que, en su opinión, lo que debe hacerse es tender a la consolidación del núcleo urbano existente.

El Sr. Moll manifiesta que quiere felicitar al equipo redactor, puesto que la labor realizada ha sido dura, habiendo sufrido diversas variaciones durante el curso de la larga tramitación producida.

Acto seguido, por unanimidad de los asistentes,

que representa la mayoria absoluta legal a que se refiere el articulo 47-3-i) de la ley 7/1.985, se acuerda prestar aprobación a la propuesta formulada, que se ha transcito.

RENOVACION CONTRATO APARCAMIENTOS SA VILANOVA.

El Sr. Auli, Presidente de la comisión de Obras Municipales, da cuenta de la solicitud formulada por D. Antonio Salvá, en representación de SALMON, S.A. en la que interesa que, debido a tener que hacer frente a otros compromisos, sea autorizada la cesión de sus derechos para la construcción de los aparcamientos de sa Vilanova en favor de la Empresa Melchor Mascaró S.A.

Por lo tanto, vistos los informes emitidos y, principalmente, lo dispuesto en el articulo 52 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

"Autorizar la cesión del contrato suscito el dia 14 de septiembre de 1.985 entre este Ayuntamiento y D. Antonio Salvá Moncada, en representación de SALMON, S.A., para la construcción de un aparcamiento en sa Vilanova, por un importe total de 6.072.000 pesetas, con los derechos y obligaciones inherentes al mismo, en favor de la empresa Melchor Mascaró, S.A."

IMPOSICION EXACCION CON FIN NO FISCAL.

El Sr. Auli, Presidente de la Comisión de Hacienda, expone que se trata de aplicar un arbitrio sobre solares sin vallar, a fin de conseguir las evidentes mejoras, tanto sanitarias como esteticas, que su vallado comporta. Por ello, da cuenta de la tarifa que se estima oportuno establecer (6000 ptas/año, incrementándose en un 10% anual) y de la forma en que va a gestionarse la citada exacción.

El Sr. Moll opina que la tarifa deberia ser más elevada, si se quiere conseguir que sea efectiva la finalidad propuesta.

Siendo las veintidos horas y diez minutos se incorpora a la sesión el concejal D. Mateo Matas Tomás.

El Sr. Auli contesta al Sr. Moll, diciéndole que de lo que se trata es de concienciar a los propietarios de so-

lares, a fin de que los tengan vallados, mostrándose de acuerdo el Sr. Pardo en la eficacia de estos efectos de concienciación de la población.

Seguidamente, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta a que se refiere el artículo 47-3-h) de la ley 7/1985 se adopta el siguiente acuerdo:

1º Establecer en este Término municipal el Arbitrio sobre solares sin vallar, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto 3250/76 y artículo 473 a 475 de la ley de Régimen Local de 1.955.

2º Aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del mencionado arbitrio, y

3º Someter a información pública y audiencia a los interesados la citada Ordenanza Fiscal, por plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1.985, de 2 de Abril.

MODIFICACION TIPO CONTRIBUCION URBANA

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la propuesta, es aprobada por unanimidad, adoptándose con el quorum previsto en el artículo 47-3-h) de la ley 7/1.985, el siguiente acuerdo:

1º Modificar, con efectos a 1º de Enero de 1.986, el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, que quedará fijado a partir de dicha fecha en un 23 por ciento de la base imponible, haciendo uso de la autorización conferida por la ley 24/1.983, de 21 de Diciembre.

2º Exponer al público el mencionado expediente por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones y sugerencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1.985, de 2 de Abril.

REVISION TARIFAS SERVICIO AGUA

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

1º Prestar aprobación al estudio económico realizado para la revisión de las tarifas del servicio municipal de abastecimiento de aguas a la población, informando favorablemente las tarifas propuestas, por considerarlas ple-

mamente adecuadas al coste del servicio. Quedando en la siguiente forma:

TARIFAS VIGENTES

Cuota de servicio ..... 160 pts/mes.

Precio del suministro:

1º bloque (hasta 8 m³/mes) .. 16 pts/m³

2º bloque (de 8 a 30 m³/mes) .. 25 pts/m³

3º bloque (más de 30 m³/mes) 35 pts/m³

TARIFAS PROPUESTAS

Derechos por nuevo enganche .. 7.500 pts.

Seguro conservación contador .. 125 pts/trim.

Cuota fija ..... 175 pts/mes.

Cuota proporcional:

- usos industriales, comerciales y regadío: 40 pts/m³
- usos domésticos: 1º bloque .. 20 pts/m³
  2º bloque .. 27 pts/m³
  3º bloque .. 38 pts/m³

2º Remitir el expediente a la Comunidad Autónoma de Baleares, a fin de que, previos los trámites e informes que sean pertinentes, se proceda a la resolución definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de Agosto de 1.977 y Orden ministerial de 29 de Septiembre del mismo año.

Seguidamente expone de forma detallada cada una de las partidas que componen el estudio económico realizado, así como de la forma de determinación de las tarifas. A título informativo, da lectura a algunas de las tarifas que rigen en la actualidad en otros Municipios de Baleares.

El Sr. Pardo solicita algunas aclaraciones y opina que con las tarifas propuestas se grava más a los que menos consumen, pues el incremento de la tarifa en este bloque, es mayor.

El Sr. Alcalde y el Sr. Bauzat manifiestan su opinión de que las tarifas propuestas son correctas y económicas.

El Sr. Moll opina que el estudio económico es bastante bueno y que el precio siempre le parece demasiado elevado al que tiene que pagarlo, aunque no lo sea realmente, como en este caso.

El Sr. Matas Tomás opina que, comparándolo con las tarifas anteriores, la subida es proporcionalmente más alta para los usuarios del 1º bloque que para los demás, tal como expone el Sr. Pardo.

Pregunta el Sr. Matas Tomás de que forma se ha realizado la revalorización de activos que consta en el estudio económico y le contesta el Sr. Aulí que se han aplicado unos coeficientes correctores de caracter fijo señalados por el Ministerio de Hacienda en los años 1.981 y 1.984.

Acto seguido, por unanimidad, se acuerda prestar aprobación a la propuesta que se ha transcrito.

MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES.

A efectos de deliberación y votación el presente punto del orden del dia se subdivide en los siguientes apartados, cuya exposición se lleva a cabo por el Sr. Aulí:

a) Dada cuenta del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro municipal de aguas, así como del estudio económico y los informes que constan en el mismo, se acuerda, por unanimidad, prestar aprobación a la modificación propuesta, consistente en una actualización de las tarifas, y continuar la tramitación prevista en el articulo 49 de la ley 7/1985, de 2 de Abril.

b) Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de la ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de saneamiento de aguas, así como del estudio económico y los informes que constan en el mismo, se acuerda, por unanimidad, aprobar la modificación propuesta, referente a una actualización de las tarifas, y continuar la tramitación prevista en el artículo 49

de la Ley 7/1985.

c) Dada cuenta del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, así como del estudio económico y los informes emitidos, se acuerda, por unanimidad, aprobar la modificación propuesta, consistente en una actualización de las tarifas, y continuar la tramitación prevista en el artículo 49 de la Ley 7/1.985.

d) Dada cuenta del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de sello municipal, así como del estudio económico y los informes que constan en el mismo, se acuerda, por unanimidad, prestar aprobación a la modificación propuesta, referente a una actualización de las tarifas, y continuar la tramitación prevista en el artículo 49 de la Ley 7/1.985.

e) Dada cuenta del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de licencias de construcción y obras (urbanísticas), así como del estudio económico y los informes que constan en el mismo, se acuerda, por unanimidad, prestar aprobación a la modificación propuesta, consistente en la fijación de una tarifa mínima y en el señalamiento de una tarifa superior para las obras de construcción de piscinas, pistas de tenis y similares, y continuar la tramitación prevista en el artículo 49 de la Ley 7/1.985

f) Dada cuenta del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Cementerio, así como del estudio económico y los informes que constan en el mismo, se acuerda, por unanimidad, prestar aprobación a la modificación propuesta, consistente en una modificación de las tarifas anuales de conservación y cuidado del Cementerio, y continuar la tramitación prevista en el artículo 49 de la Ley

7/1985.

g) Dada cuenta del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa sobre vieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre ella, así como del estudio económico y los informes que constan en el mismo, se acuerda, por unanimidad, prestar aprobación a la modificación propuesta, consistente en una actualización de las tarifas, con el fin de adaptarlas al efectivo aprovechamiento de los terrenos, y continuar la tramitación prevista en el artículo 49 de la ley 7/1985.

h) Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de la ordenanza Fiscal reguladora de la tasa sobre desagües en la vía pública, así como del estudio económico y los informes que constan en el mismo, se acuerda, por unanimidad, aprobar la modificación propuesta, consistente en una modificación de la tarifa para adecuarla al aprovechamiento efectivo, y continuar la tramitación prevista en el artículo 49 de la ley 7/1985.

i) Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras, y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, así como del estudio económico y los informes que constan en el mismo, se acuerda, por unanimidad, aprobar la modificación propuesta, consistente en la actualización de la tarifa para adecuarla al aprovechamiento efectivo, y continuar la tramitación prevista en el artículo 49 de la ley 7/1985.

j) Dada cuenta del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal, reguladora del Impuesto Municipal sobre incremento de valor de los terrenos y los informes emitidos que constan en el mismo, se acuerda por unanimidad, prestar aprobación a la modificación propuesta, consis-

AJUNTAMENT D'ESPORLES

tente en una actualización de tabla de valores unitarios, y continuar la tramitación prevista en el artículo 49 de la Ley 7/1985.

k) Dada cuenta del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre la Publicidad, así como de los informes que constan en el expediente, se acuerda, por unanimidad, prestar aprobación a la modificación propuesta, consistente en un incremento de la tarifa y en el establecimiento de una bonificación para los rótulos y carteles que estén redactados en nuestra lengua y continuar la tramitación prevista en el artículo 49 de la Ley 7/1.985.

l) Dada cuenta del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Arbitrio sobre tenencia de perros, el Sr. Aulí expone que se modifica la propuesta presentada inicialmente, en el sentido de fijar la tarifa general en 1.000 pesetas, no en 1500 como se proponía en principio. El Sr. Matas Tomás no se muestra de acuerdo y expone que hace falta un mayor control sobre los perros que deambulan por las calles. El Sr. Mollà opina que por los perros de las fincas rústicas, aunque no sean de guarda, debe pagarse menos que por los situados en los núcleos de población, que causan un mayor número de molestias. Seguidamente, y tras varias intervenciones en torno al tema, se acuerda por unanimidad prestar aprobación a la propuesta formulada y continuar la tramitación establecida en el artículo 49 de la Ley 7/1.985.

PROYECTO DE URBANIZACION DE SON QUINT.

El Sr. Alcalde da cuenta del Proyecto de Urbanización de Son Quint, presentado por Punta de Son Quint, S.A., redactado por los ingenieros D. Juan Alemany y D. Antonio J. Verger, dando lectura a los informes emitidos y a la siguiente propuesta de acuerdo:

1: Denegar la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de Son Quint, presentado por la entidad Punta Son Quint, S.A. en base a que no se considera aprobado el Plan Parcial de Ordenación que desarrolla, debido a las razones que

se expusieron en el momento del recurso de alzada, interpuesto contra el mismo por acuerdo del Pleno de la Corporación de dia 27 de Abril de 1985 que se unen como anexo nº 1, que se adjuntará a la notificación.

2º Señalar, por otra parte, las deficiencias que se contienen en el anexo nº 2, que se une, que motivan que el Proyecto presentado no se adapte a la normativa vigente.

Interviene seguidamente el Sr. Mole, quien opina que el hecho de que el Plan Parcial de Ordenación esté pendiente de un recurso es una cuestión que está al margen, pues debe considerarsele aprobado hasta que no se resuelva lo contrario por los tribunales competentes. No obstante, se muestra de acuerdo en la necesidad de que se subsanen las deficiencias a que se refiere el apartado 2º de la propuesta.

El Sr. Alcalde manifiesta que en la propuesta se contiene la postura lógica a mantener por el Ayuntamiento.

Acto seguido, la propuesta formulada es aprobada por unanimidad.

ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE URBANIZACION Y PARCELACION EN SON TRIAS.

El Sr. Matas Tomás se abstiene de intervenir en la deliberación y votación, a causa del parentesco con el Arquitecto redactor de los citados Proyectos.

El Sr. Alcalde expone el contenido del informe emitido por el técnico municipal acerca del Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización y Parcelación en Son Trias presentado y da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"Denegar la aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Parcelación de la finca "Son Trias", presentado por D. Gabriel Fortuny Mama y D. Cayetano Gómez Serra, redactado por el Arquitecto D. Emilio Gené Ramis, debido a que respecto a las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente en 26 de Julio de 1978, no se adapta a la delimitación, ni a la zonificación, ni al trazado viario, y, respecto a las que se encuentran en trámite, la zonificación presentada no coincide con la de las Normas Subsidiarias, ade-

más de incluirse en la delimitación una zona verde, que hace necesario que la petición deba ser realizada por todos los propietarios."

El Sr. Moll manifiesta no entender el sentido de la propuesta, puesto que parece que si se subsanan las deficiencias señaladas, el Ayuntamiento deberá aprobar los proyectos presentados, cuando, por otra parte, se ha expuesto la intención de no autorizar la urbanización de estos terrenos.

El Sr. Aulí expone que se han mantenido negociaciones con los promotores de los mencionados Proyectos en diversas ocasiones, sin que se haya llegado a un resultado, al no haberse dado contestación por parte de los promotores a la propuesta formulada por el Ayuntamiento.

Seguidamente es sometida a votación la propuesta transcrita, siendo aprobada por nueve votos a favor y la abstención del Sr. Moll.

URGENCIA.- MODIFICACION PUESTA A DISPOSICION TERRENOS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde toma la palabra para felicitar al Concejal D. Mateo Matas por su reciente paternidad. Felicitación a la que se suman todos los asistentes.

Seguidamente el Sr. Pardo pregunta si se va a proceder a las obras de picado de los bordillos de las aceras, ya que ahora se contará con mayores recursos económicos, al haberse aprobado un incremento de buen mismo de tasas e impuestos municipales. El Sr. Bernat contesta que no está en contra de ello, y que se realizarán dichas obras en su momento.

Acto seguido el Sr. Matas Tomás manifiesta que en la plaza, situada en el antiguo jardín, se producen muchos destrozos (bancos rotos, farolas, etc) y que es muy penoso que una obra que ha costado tanto dinero, no sea conservada en las debidas condiciones. El Sr. Bernat responde que se han reparado todos los desperfectos ocasionados y que se intenta dar solución a los temas que quedan pendientes, mediante la instalación de materiales de mayor duración. El Sr. Alcalde manifiesta que se

están areglando las cosas que van siendo deterioradas y, en relación con lo dicho por el Sr. Matas Tomás, opina que lo penoso es que haya personas que permitan que sus hijos produzcan desperfectos de esta índole. El Sr. Moll opina que, al construir las plazas, debe tenerse en cuenta que tipo de personas van a utilizarlas, para adecuar a ello los materiales a utilizar. El Sr. Bernat manifiesta, y solicita que así conste en Acta, que la plaza no ha estado en ningún momento abandonada, pues se han areglado las plantas, cuidado todo el material e instalaciones y areglado cuantos desperfectos se han observado en las mismas. El Sr. Matas Tomás se reitera en su opinión de que ha habido un cierto abandono, que debe remediarse. El Sr. Comas opina, por su parte, que no es conveniente tampoco que se deje aparcado el tractor de propiedad municipal sobre la plaza, sin que sea estrictamente necesario.

En este estado, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veinticuatro horas de la que se extiende la presente Acta, y yo, como Secretario, certifico.

V. MATAS

A VICH

F. J. MOLL

G. COMAS

M. MATAS

SECRETARI

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Celebrada el dia 8 de Octubre de 1.985

En la Villa de Esporles, Provincia de Baleares, siendo las veintiuna horas y diez minutos del dia ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Matas Rosselló, y con la asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Ferá Capllonch, D. Pedro Aulí Vich, D. Miguel Benat Nadal, D. Mateo Matas Tomás, D. Mateo Palmer Tomás, D. Antonio Vich Matas, D. Francisco Javier Moll Gonzalez y D. Miguel Pardo Fernández, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, habiendo excusado su asistencia los concejales D. Gabriel Mir Ginard y D. Gabriel Comas Alcover, y asistidos del infrascrito Secretario de la Corporación D. Pedro Antonio Mas Cladera.

ACTAS ANTERIORES

Se dan por leidas, y son aprobadas por unanimidad, tras una aclaración efectuada a instancia del Sr. Matas Tomás, las actas de las sesiones anteriores, celebradas el dia 27 de Septiembre de 1.985, cuyos borradores fueron entregados a los Sres. miembros de la Corporación junto con el orden del dia para la sesión.

SOLICITUD PROGRAMA INVERSIONES CULTURALES 1986 - C.I.M

Dada cuenta por el Sr. Aulí del oficio recibido del Consell Insular de Mallorca relativo al programa de inversiones culturales de 1.986, de obras de creación, ampliación, reforma o mejora de instalaciones destinadas a la conservación, difusión y creación de cultura y expuesto el contenido del Proyecto que se propone sea incluido en el mismo, asi como las actividades que podrán tener lugar en la Casa de Cultura, por unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación a la propuesta formulada, adoptándose, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

1º Aprobar el Proyecto de Casa de Cultura redactado por los Arquitectos Sres. Cudá, Bibiloni y Company, con un presupuesto de 9.593.999 pesetas.

2º Exponer al público dicho Proyecto por un plazo

de quince dias, a los efectos de reclamaciones, en cumplimiento de la legislación vigente.

3º. Solicitar del Consell Insular de Mallorca la inclusión del mencionado Proyecto en el Programa de inversiones culturales de 1.986, en relación con el Real Decreto 988/1.982 de 30 de Abril especificándose, de acuerdo con las instrucciones recibidas, lo siguiente:

a) Las instalaciones consisten en la reforma del edificio del antiguo matadero ubicado en la calle Mossen Alcover, para convertirlo en casa de Cultura Municipal, en la cual puedan llevarse a cabo conferencias, exposiciones y otras actividades de tipo recreativo y cultural que el edificio permita.

b) El plazo de ejecución previsto de las obras es de 9 meses.

c) La subvención que se solicita del Consell Insular de Mallorca asciende a la cuantia de 6.332.039 pesetas representativa del 66% del presupuesto total, siendo a cargo del Ayuntamiento el 34% restante (3.261.960 pesetas).

d) El Ayuntamiento se compromete formalmente a destinar a la obra dicha cantidad y a ejecutarla de conformidad con el Proyecto y en el plazo previsto.

e) El Ayuntamiento se compromete a destinar las instalaciones a finalidades culturales durante un periodo mínimo de 30 años y a hacerse cargo de la gestión y administración de las mismas.

EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO Nº 5

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que pueda atenderse de conformidad con el artículo 16 de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, mediante la cantidad de un millón seiscientas sesenta y nueve mil quinientas treinta y tres, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ver-

cicio liquidado se acordó por unanimidad de los nueve asistentes:

1º Aprobar la mentada propuesta de crédito extraordinario y suplemento de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible un millón seiscientas sesenta y nueve mil quinientas treinta y tres pesetas.

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerdan:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	TITULOS DE LAS PARTIDAS	CONSIG. ANTERIOR	CRED. EXT. O SUPL.	TOTAL
258-4	Contratos prestación servicios (sanidad)		81650	81650
273-7	Menajes, útiles y herramientas	100.000	24855	124.855
634-7	Proyecto adecentamiento y pavimentación calles y aceras		1563.028	1563028

2º Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo previsto en el citado texto legal.

EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO Nº 6

Dada lectura al expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el emitido por la Comisión de Hacienda, fueron discutidos detenidamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta de suplemento de crédito nº 6 por medio de transferencia, y encontrandolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, se acordó por unanimidad de los asistentes, previa aclaración a una pregunta de D. Mateo Matas, de la motivación de la cantidad destinada a conservación del edificio escolar, lo siguiente:

1º Aprobar la mentada propuesta de suplemento de crédito nº 6 por medio de transferencia en el Presupuesto Ordinario quedando en su consecuencia fijadas las partidas presupuestarias de la siguiente manera:

PARTIDA:	CONCEPTO	BAJA/PTS	PARTIDA	CONCEPTO	ALTA/PTS.
111-1	Retrib. básicas (S.G.)	400.000	125-6	Retn. Compl. operario	25.000
122-1	Indem. Residenc. (S.G.)	30.000	161-1	Retr. Pers. fab (S.G.)	170.000
125-1	Retr. Compl. (S.G.)	100.000	182-1	Asist. Med. Farm. (S.G.)	10.000
161-6	Retr. Pers. laboral	517.500	182-5	Asist. Med Farm (Ass.)	10.000
181-1	Cuotas Patr. S.S.	250.000	191-5	Pens. jubilación	1.000
198-1	Cuotas MUNPAL Cap.	100.000	192-5	Pens viud. y orf.	1.500
			211-1	Gtos oficina (S.G.)	700.000
			222-3	Cons Rep. ord. (educ)	450.000
			274-7	Otro Mat. Inventt.	30.000
	TOTAL	1.397.500		TOTAL	1.397.500

2º Exponer al público el acuerdo de aprobación, por término de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y por los medios acostumbrados en esta localidad.

EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO Nº 7.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención, y el emitido favorablemente por la Comisión de Hacienda, y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que pueda atenderse de conformidad con el artículo 16 de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, mediante la cantidad de cinco millones setenta y seis mil novecientas cuarenta y una pesetas, resultante y disponible de los mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto, se acordó por unanimidad de los nueve asistentes:

1º Aprobar la montada propuesta de crédito extraordinario y suplemento nº 7 en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo a los mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto 5.076.941 pesetas.

b) Créditos extraordinarios y suplementos que se acuerdan:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	TITULOS DE LAS PARTIDAS	CONSIG ANTERIOR	CRED EXTR CONCED.	TOTAL
223-6	Cons. y Reparac. (Viv y bien.)	40.000	20.000	60.000

257-6	Suministr. agua, gas y electr.	4.400.000	1.000.000	5.400.000
259-1	Gtos especiales funcionamiento	2.150.000	996.683	3.146.683
263-6	Conserv. y rep. otras inversiones	1.750.000	1400.000	3.150.000
435-6	Otras transf. a entes tent.		845.145	845.145
631-6	Obras S' Avenc	160.000	310.483	470.483
642-6	Sondeos captación agua		504.630	504.630
	TOTAL	8.500.000	5.076.941	13.576.941

2º Que este expediente de modificación de crédito sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14, en relación con el 16 de la ley 40/1.981, de 28 de octubre.

CONTRATACION PROYECTO ADECENTAMIENTO Y PAVIMENTACION CALLES Y ACERAS

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del expediente instruido para la contratación de las obras del Proyecto de adecentamiento y pavimentación de calles y aceras de Esporles, incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1.985, así como el informe de secretaría-Intervención, la propuesta formulada y el pliego de condiciones redactado, se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º Convocar subasta para la contratación de las obras del Proyecto de Adecentamiento y Pavimentación de calles y aceras de Esporles aprobado por la Corporación en 30 de Agosto de 1.985 y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 28.907.568 pesetas.

2º Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que deberá regir la subasta que junto con las facultativas que figuran en el Proyecto técnico servirá de base para la preparación y desarrollo del contrato.

3º Exponer al público el Pliego de Condiciones aprobado durante el plazo y en la forma que se establece en el artículo 119 del R.D. 3046/77, reduciendose a la mitad el plazo de presentación de plicas, al ser la tramitación del expediente de carácter urgente según lo dispuesto en el artículo 113 del citado R.D. tramitándose el correspondiente expediente de licitación, cuyo

me a lo prevenido en el artículo 25 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4ª: Que, finalizadas las actuaciones administrativas de referencia, se de cuenta a la Corporación de las mismas para la adjudicación definitiva de las obras objeto de este expediente.

ORGANIZACION CAMPAÑA ANTI-CARIES

El Sr. Fená, Presidente de la Comisión Municipal de Sanidad, expone que como resultado de las revisiones efectuadas por el Médico Titular se pudo constatar la deficiente salud dental de la población escolar, por lo que se planteó la idea de emprender una campaña anti-caries, por parte del Ayuntamiento, con el asesoramiento del Médico Titular. Da cuenta el Sr. Fená de que se ha creido conveniente proceder a la distribución entre los alumnos del Centro Escolar de un folleto explicativo, un cepillo de dientes y dentífrico y fluor, con el fin de habituarlos al cuidado dental, mediante una serie de instrucciones impartidas.

Informa el Sr. Fená de que el coste aproximado de dicha campaña asciende a unas 120.000 pesetas y se acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta presentada y adoptar el siguiente acuerdo:

"Llevar a cabo una campaña anti-caries entre la población infantil de la localidad, de acuerdo con las indicaciones recibidas del personal sanitario local, mediante la distribución de material y una hoja informativa.

Dicha campaña tendrá lugar durante el 4º trimestre del presente año, con cargo al vigente Presupuesto Ordinario".

ADQUISICION TERRENOS EN SA VILANOVA

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de las gestiones efectuadas a fin de poder contar con un mejor acceso a la zona de aparcamientos de Sa Vilanova, da lectura a la siguiente propuesta, que es aprobada por unanimidad:

1º Adquirir a doña Antonia Alemany Bestard con D.N.I nº 41.399.339, domiciliada en calle Francina-Aina Ciuer nº 11, de Esporles, la siguiente finca: "Rubana, consistente en solar sito en la Villa de Esporles y lugar de la Vilanova; tiene

una cabida de ciento setenta y siete metros cuadrados y linda: al frente (norte), con la calle de Juan Cabot, derecha entrando (oeste), con cochera de Jaime Pericas, izquierda (este), con tierras de herederos de Catalina Llabres Bosch, y fondo (sur), con la torrentera de Son Borguny. - Inscripción: libro 13 de Esporles, tomo 684, archivo folio 220, finca nº 451, inscripción 5ª.

Dicha finca se destinará a zona de acceso a los aparcamientos de Sa Vilanova.

2º El precio de la mencionada compra es de 400.000 pesetas que el Ayuntamiento de Esporles hará efectivas, con cargo al Presupuesto Municipal de 1.986, durante el mes de Enero de dicho año.

3º El Ayuntamiento de Esporles, entra en posesión de la finca desde este mismo momento, a precario y sin adquirir ningún derecho hasta que se abone el precio de compra estipulado.

4º Los gastos que se ocasionen por esta transmisión serán de cuenta del Ayuntamiento de Esporles, adquiriéndose la finca libre de cualesquiera cargas, gravámenes, arrendamientos, impuestos y contribuciones que pudieran pesar sobre la misma con anterioridad.

5º Dª Antonia Alemany Bestard se compromete y obliga a formalizar a favor del Ayuntamiento de Esporles la correspondiente escritura pública, una vez abonado el precio de compra.

6º Se faculta al Sr. Alcalde don Vicente Matas Rosselló o a quien legalmente le sustituya, para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo la firma de cuantos documentos sea necesario.

En este estado, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente Acta, y yo, como Secretario, certifico.

V. MATAS

M. BERNAT M. MATAS M. SALMER

A. VICH F.J. MOLL M. PARDO

SECRETARI

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Celebrada el 25 de Octubre de 1.985

En la Villa de Esporles, provincia de Baleares, siendo las veintiuna horas y diez minutos del dia veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Matas Rosselló, y con la asistencia de los sres. Concejales D. Pedro Antí Vich, D. Miguel Bernat Nadal, D. Mateo Matas Tomás, D. Gabriel Mir Ginard, D. Mateo Palmer Matas, D. Gabriel Comas Alcover y D. Miguel Pardo Fernández, al objeto de celebrar sesión ordinaria, habiendo excusado su asistencia los concejales D. Antonio Vich Matas, D. Francisco Javier Moll González y D. Juan Ferá Capllonch, y asistidos del infrascrito Secretario de la Corporación D. Pedro Antonio Mas Cladera.

ACTA ANTERIOR

Se da por leida y es aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, celebrada el dia 8 de octubre de 1.985, cuyo borador fue entregado a los sres miembros de la Corporación junto con el orden del dia para la sesión.

CORRESPONDENCIA

Por parte de secretaria se da cuenta de la correspondencia recibida por la Corporación quedando los asistentes enterados del contenido de los siguientes ofícios:

Imo de la Dirección Provincial del INSALUD, relativo a las Comisiones de Participación Hospitalaria de los Hospitales

dependientes de ese Instituto.

Otro de la Conselleria de Obras Públicas y ordenación del Tenitorio del Govern Balear, relativo a información sobre aspectos de la Ley del Suelo y sus Reglamentos que se estimen susceptibles de modificación.

Otro de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadistica, relativo a la renovación del padrón municipal de habitantes de 1.986, remitiendo modelos de las hojas de inscripción.

Otro del Consell Insular de Mallorca, comunicando que se ha acordado conceder Cooperación Técnica Total para la redacción del proyecto de alumbrado público del casco urbano de Espolles, según lo solicitado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de dia 21 de junio pasado.

Siendo las veintiuna horas y veinte minutos se incorpora a la sesión el concejal D. Juan Ferrá Capllonch.

Otro del Colegio Público de Esporles, relativo a actuaciones relacionadas con la campaña de normalización lingüistica.

Otro de la Delegación Especial de Hacienda de Baleares, relativo al régimen fiscal de la Iglesia Católica y la aplicación de tributos a la misma.

Otro de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, concediendo autorización para la limpieza de la zona del Torrente de San Pedro que discurre por el casco urbano de Esporles.

ADQUISICION TERRENOS EN CALLE BEATA

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta, explicando que su motivación se halla en la ampliación y mejora del acceso a la zona de aparcamientos que se están construyendo en Sa Vilanova, junto a la calle Juan Cabot y la finca Es Rafal, adoptándose, por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

1º Adquirir a don José Alemany Nadal, con DNI nº 41.177.526, domiciliado en la calle Aserradora, 6

de Esporles, una cochera sita junto a la calle Peata, nº 16 de esta Localidad, de superficie un metro nueve decímetros de ancho por cuatro metros ochenta y nueve centímetros de fondo. Dicha cochera se halla inscrita formando parte de la finca registral nº 1.125, del libro 37, tomo 2.175, archivo, Folio 161 y será segregada de la misma por el Sr. Alemany, adquiriéndose libre de cualesquiera cargas, gravámenes, impuestos y contribuciones que pudieran pesar sobre la misma anterioridad.

2º.- Ceder al Sr. Alemany, en contraprestación, el derecho a construir un edificio destinado a cochera de 5 m. de fachada, 6 m. de fondo y 6m. de lateral izquierdo, en los terrenos propiedad del Ayuntamiento lindantes con la casa nº 18 de la calle Peata. Los materiales para la construcción de la mencionada edificación serán suministrados por cuenta del Ayuntamiento de Esporles, bajo las indicaciones del técnico municipal, pudiendo estimarse un coste aproximado de doscientas mil (200.000) pesetas.

3º.- El Ayuntamiento de Esporles entra en posesión de la finca desde este mismo momento.

4º.- Los gastos que se ocasionen por esta transmisión, serán de cuenta del Ayuntamiento de Esporles.

5º.- El Sr. Alemany se compromete y obliga a formalizar a favor del Ayuntamiento de Esporles la correspondiente escritura pública de compraventa, cuando sea requerido para ello.

6º.- Se faculta al Sr. Alcalde, para la ejecución del presente acuerdo, incluyéndose la firma de cuantos documentos sean necesarios.

CONTRATACION LABORAL

Da cuenta de la propuesta el Concejal D. Juan Ferrà, explicando que se basa en la necesidad de contar con una persona que se encargue de las labores de limpieza y cuidado del Cementerio Municipal, y de llevar a cabo los esterramientos, así como de prestar diversos servicios en la limpieza de calles y otros servicios municipales.

Tras una intervención del Sr. Lomas acerca de las pruebas a realizar y otra de D. Mateo Matas sobre la necesidad de que consten claramente las funciones a realizar, aclaradas ambas por el Sr. Ferrà, se adopta por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la contratación temporal, por un plazo de 1 año a contar desde el día 1º de Enero de 1986, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1989/1.984, de 17 de Octubre, de una plaza de Sepulturero-albañil Jardinero, con la categoría de peón especializado.

2º.- Con el fin de llevar a cabo dicha contratación se realizarán pruebas selectivas con arreglo a las bases que se unen como anexo.

3º.- El expediente para la selección y contratación del citado trabajador será resuelto por la Comisión de Gobierno, mediante el sistema de oposición.

4º.- Las remuneraciones, jornada laboral y demás condiciones de trabajo serán las señaladas en la reglamentación laboral y convenios colectivos que resulten aplicables.

REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL

El Sr. Alcalde da cuenta de que, en uso de la potestad de autoorganización reconocida por la reciente Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha procedido a la redacción del Reglamento Orgánico por el que se ha de regir principalmente la organización y funcionamiento del Ayuntamiento, cuya aprobación se somete a la consideración del Pleno de la Corporación.

Seguidamente D. Mateo Matas toma la palabra para exponer que quisiera aclarar diversos puntos del Proyecto de Reglamento, refiriendose a las siguientes cuestiones:

- En relación con el artículo 5, pregunta cuántos tenientes de Alcalde tiene que haber, contestándole el Sr. Alcalde, que, como máximo, puede haber tantos como miembros de la Comisión de Gobierno.

- En relación con el plazo establecido en el artículo 12 para que el Alcalde conteste a las solicitudes de información que formulen los Concejales, considera que debería ser potestativo. El Sr. Alcalde le responde que el objeto de dicha normativa es establecer un cierto orden y control en el manejo de documentos, así como fijar un plazo prudencial para obtener los datos, si se hace preciso, pero ello no significa que tenga que agotarse el mismo sin motivo.

- Respecto al Registro de intereses a que se refiere el artículo 22 y la DT. 2ª, opina que debería constituirse de forma inmediata, sin esperar a la toma de posesión del nuevo Consistorio, en contra de lo que dispone la citada norma. El Sr. Alcalde contesta que está de acuerdo, por lo que se modifican el art. 22, en el sentido de que el Registro de intereses se rectifica semestralmente y la Disposición Transitoria 2ª en el sentido de que este Registro ha de constituirse en el plazo de 2 meses, a contar de la entrada en vigor del Reglamento Orgánico.

- Respecto al plazo de 1 mes establecido en el artículo 26 para que el Alcalde convoque la sesión extraordinaria que haya de debatir una moción de censura, opina que es demasiado largo. El Sr. Alcalde responde que se trata de un plazo prudencial y necesario para preparar las argumentaciones, además de ser menor del máximo autorizado por la Ley, que es de 2 meses.

- Respecto de lo dispuesto en los artículos 27 y 28, no se muestra de acuerdo en que puedan presentarse simultaneamente varias mociones de censura y en que solo pueda ser presentada una vez por cada Concejal. El Sr. Alcalde y el Sr. Ferrà le responden que es algo lógico y que viene establecido por imperativo legal.

- En relación con el artículo 40, en el que se establece que la ausencia, una vez iniciada la deliberación, de lugar a la abstención, no cree que la regulación sea ade-

cuada. El Sr. Alcalde responde que es una práctica que se sigue incluso a nivel parlamentario y tiene un fundamento lógico, además de venir avalada por la regulación legal.

- Respecto a la Comisión Especial de Cuentas regulada en el artículo 59, pregunta si su funcionamiento será igual que el de una Comisión Informativa. El Sr. Alcalde responde que su creación y funciones vienen reguladas por la Ley.

Finalmente, el Sr. Matas Tomas expone que ha tenido conocimiento de que en algunos Reglamentos se establece que los diferentes grupos municipales cuenten con un lugar para el desarrollo de sus funciones y trabajos en la Casa Consistorial, y ello no se regula en el presente Reglamento Orgánico. El Sr. Alcalde y el Sr. Sulí contestan que es debido a que, dada la estructura de las oficinas municipales, no es posible contar con espacio disponible para estos fines en estos momentos.

Acto seguido, sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal a que se refiere el artículo 47-3-a) de la Ley 7/1985, adoptándose el siguiente acuerdo:

1º - Prestar aprobación, con las modificaciones a que se ha hecho referencia afectantes al artículo 22 y a la Disposición Transitoria 2ª, al Proyecto de Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Esporles que se une como anexo, en aplicación de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

2º - Exponer al público, por plazo de treinta días, el mencionado Proyecto, a efectos de reclamaciones y sugerencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada norma legal.

MODIFICACION COMISIONES INFORMATIVAS

El Sr. Alcalde expone que, debido a la dimisión del Concejal D. Antonio Cabrafell Palmer, que tuvo lugar el pasado día 27 de Septiembre, se hace preciso efectuar

una reorganización, por lo que se eleva al Pleno la siguiente propuesta, que es aprobada por unanimidad:

"Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 1.984, por el que se establecían las Comisiones Informativas y Delegación de Alcaldía en el sentido de que el Concejal don Juan Forcà Capllonch, se integra en la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, en calidad de Presidente de la misma".

Igualmente da cuenta al Pleno de que el Concejal D. Mateo Palmer Tomas, que ha tomado posesión el pasado día 27 de Septiembre, queda adscrito, en calidad de Concejal Delegado de la Alcaldía, a la Comisión de Interior.

URGENCIA ≠ Previa declaración de urgencia, por unanimidad de los asistentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se pasa a tratar una moción presentada por D Mateo Matas, en nombre del Grupo de Coalición Popular.

SOLICITUD SUBVENCION EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA ≠ El Sr. Matas Tomas expone que el próximo día 30 de Octubre finalizará el plazo para presentar peticiones, por lo que propone al Pleno se sirva adoptar acuerdo de solicitar del Consell Insular de Mallorca una subvención de 250.000 pesetas con destino a material y equipo médico para el dispensario municipal.

El Sr. Sulé manifiesta que le parece extraño que el Consell Insular otorgue subvenciones con dicha finalidad, toda vez que no tiene muchas competencias en esta materia, mientras por otra parte esta Entidad no destina suficientes fondos económicos a otros fines que sí son de su competencia, como es el caso de obras e instalaciones deportivas. No obstante, se muestra de acuerdo en solicitar la subvención.

El Sr. Forcà, mostrándose igualmente de acuer-

do, opina que el conducto por el que ha llegado al Ayuntamiento la información de que puede pedirse la subvención, no es el más adecuado y lógico.

El Sr. Matas Tomás manifiesta que el Inselh Insular concede también subvenciones y ayudas para otros fines y que es preciso acogerse al mayor número posible de auxilios económicos que puedan obtenerse de las entidades de asistencia y cooperación a los Ayuntamientos.

Seguidamente, por unanimidad de los asistentes es aprobada la propuesta formulada por el Sr. Matas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra D. Mateo Matas para manifestar que, en su opinión, la encargada de la limpieza del edificio escolar debería dedicarse únicamente a éste, sin llevar a cabo la de otras dependencias municipales, puesto que aquél se encuentra muy sucio. El Sr. Alcalde responde que este tema ya se trató el año pasado, manifestando los profesores que estaban conformes con la limpieza efectuada, aunque había habido quejas por parte de la Asociación de Padres de Alumnos. Opina el Sr. Alcalde que, si tiene que estar más limpio el edificio escolar, dedicándose la limpiadora exclusivamente a ello, que se muestra de acuerdo.

D. Mateo Matas expone que, tal como dijo en una ocasión anterior, los bancos del jardín del Paseo continuan rotos, por lo que le extraña que aún no se hayan arreglado. Se le contesta que se adoptarán las medidas oportunas.

Pregunta D. Mateo Matas si ya no va a cerrarse al tráfico el Paseo los domingos, como ha venido haciendose hasta ahora. El Sr. Alcalde le contesta que ello venía motivado por la afluencia de peatones durante los meses de verano, lo que hace que en la actualidad no sea necesario que se adopten me-

olidas especiales.

El Sr. Pardo pregunta si se efectúa un control de los trabajos de limpieza del torrente que están llevandose a cabo en colaboración con el INEM. El Sr. Alcalde contesta que se hace un seguimiento adecuado de los trabajos, de modo que se harán en la debida forma.

D. Mateo Matas expone que al final de la calle Maestro Marqués, junto al Pont de Fusta, convendría poner un espejo o una señal de tráfico para regular la circulación, pues las circunstancias lo hacen preciso. El Sr. Pernat contesta que se estudiará la solución que sea más conveniente.

D. Mateo Matas expone a la consideración del Pleno un escrito presentado a la Conselleria de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por numerosos propietarios de fincas de Puigpunyent y Esporles en el que manifiestan su oposición a que sea construida y explotada una cantera en la finca Son Catoner de Baix del Termino de Puigpunyent. Tras diversas intervenciones acerca de los perjuicios que pueda ocasionar a las fincas sitas en el Término de Esporles dicha cantera, se acuerda por unanimidad que se remita un oficio a la mencionada Conselleria, exponiendo la disconformidad del Ayuntamiento de Esporles a que dicho proyecto se lleve a cabo por los perjuicios paisajísticos y ambientales que ello representa.

Acto seguido toma la palabra D Miguel Pernat, quien manifiesta que quiere dar contestación a diversas opiniones expuestas por los Concejales Sres Pardo, Matas Tomás y Comas:

A Don Miguel Pardo le contesta, en relación con sus reiteradas solicitudes de que se proceda al picado del bordillo, que, ya que sabe hacerlo para otros fines o asuntos, debería de haberse dedicado

a obtener una subvención para dicho fin por parte de la Comunidad Autónoma o el Consell Insular de Mallorca, en lugar de insistir tanto sobre el asunto.

Refiriéndose a D. Mateo Matas, expone que únicamente se fija en cuestiones como, si se riegan los árboles, si se cuida la jardinería, y otras similares, de manera demagógica, cuando lo que debería hacer es ocuparse de las obras que se construyen en el Término para poder informar al Presidente de la Comisión de Obras y Urbanismo, de la que forma parte como vocal.

A D. Gabriel Comas, quiere agradecerle el Sr. Pernat las manifestaciones que efectuó en el transcurso de una sesión plenaria, en el sentido de que no tiene nada en contra del personal del Ayuntamiento, aunque, a juicio del Sr. Pernat, su actuación ha venido demostrando lo contrario en reiteradas ocasiones.

El Sr. Pardo responde al Sr. Pernat, diciéndole que la partida económica que hace falta para picar los bordillos no es muy elevada, mientras que para otras finalidades se invierten fuertes sumas, lo que demuestra que no hay interés en hacerlo. El Sr. Alcalde opina que la cantidad que sería necesario invertir no es tan pequeña como dice el Sr. Pardo, sino que es bastante elevada. El Sr. Pernat expone que el Sr. Pardo no tenía que dirigirse a él cuando solicita información sobre el tema, pues corresponde a la Comisión de Obras, cuya presidencia no ha ocupado nunca.

D. Mateo Matas interviene para exponer que las deficiencias que señala respecto a la conservación de jardines, etc. son la realidad, y, por lo tanto, deben adoptarse medidas para solucionarlo.

El Sr. Comas manifiesta que él no tiene nada en contra del personal municipal, sino que, con quien no está de acuerdo es con el Concejal que se encarga

de dirigir a dicho personal en sus funciones. En su opinión, nunca había estado el Pueblo tan sucio como desde que el personal de limpieza está a las ordenes del Sr. Pernat. Este responde que se han efectuado muchas realizaciones durante este período.

El Sr. Alcalde manifiesta que es lógico que existan diferencias de opinión y que el Sr. Pernat quiera defenderse de los ataques que recibe su gestión. El Sr. Alcalde manifiesta que no está de acuerdo con lo dicho por el Sr. Tomas respecto a la limpieza de las calles del Pueblo.

D. Mateo Matas señala que lo que ocurre es que las funciones cuya competencia está encomendada a la Comisión que preside el Sr. Pernat son muy fácilmente visibles por parte de todos, al referirse a la limpieza, cuidado de jardines, etc, lo que da lugar a estas discrepancias.

El Sr. Alcalde, respecto al tema del picado del bordillo, manifiesta, que no está en contra, aunque es un tema que no se hallaba en su programa electoral, a diferencia de lo que ocurría con el de la Coalición Popular. Expone que se han ido ejecutando las realizaciones que se tenían previstas, así como algunas otras que las circunstancias han ido exigiendo, siguiendo un orden de prioridades en el que, hasta este momento, no ha figurado el tema del bordillo.

En relación con este asunto, el Sr. Sulí, Presidente de la Comisión de Obras Municipales, manifiesta que no tiene interés en este momento en que se proceda al picado del bordillo.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente Acta, y yo, como Secretario Certifico.

V. Matas P. Sulí M Ponat

M. Matas G. Mir M Palmer

G Comas M. Pardo El Secretario

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1985.-

En la Villa de Esporles, Provincia de Baleares, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Matas Rosselló, y con la asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Ferá Lapalloch, D. Pedro Sulí Vich, D. Miguel Ponat Nadal, D. Gabriel Mir Ginard, D. Mateo Palmer Tomás, D. Francisco Javier Moll González, D. Gabriel Comas Alcover, D. Mateo Matas Tomás y D. Miguel Pardo Fernández, al objeto de celebrar sesión ordinaria, habiendo excusado su asistencia el Concejal D. Antonio Vich Matas, y asistidos del infrascrito Secretario de la Corporación, D. Pedro Antonio Mas Cladera.

ACTA ANTERIOR ≠ Se da por leída el acta de la sesión anterior, cuyo borrador fue entregado a los Sres miembros de la Corporación junto con el orden del día para la sesión, y tras una aclaración de D. Miguel Pardo, en el sentido de que en el apartado de "Ruegos y Preguntas", en el penúltimo párrafo del borrador debe constar que el Sr. Sulí manifestó que "mien-

tras él fuera Presidente de la Comisión de Obras Municipales, no se procederá a picar el bordillo de las aceras", es aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

Por parte de Secretaría se da cuenta de la correspondencia recibida por la Corporación, quedando los asistentes enterados del contenido de los siguientes oficios:

Uno de la Dirección General de Administración Local del Ministerio de Administración Territorial, autorizando la prestación de servicios de D. Pedro Antonio Mas Cladera en la Conselleria de Interior de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Otro de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, relativo a la circular nº 2 sobre la renovación del padrón municipal de habitantes de 1986.

Otro de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, relativo a la expedición de credenciales de Parlamentario, Diputado Provincial y Concejal por parte de la Junta Electoral Central.

Otro de la Escuela de Administración Pública de la Generalidad de Cataluña, relativo a la realización de prácticas en este Ayuntamiento por parte de un funcionario en prácticas, para el ingreso en la 3ª Categoría de Secretarios de Administración Local.

Otro de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud, relativo a una hoja informativa sobre las prestaciones farmacéuticas de la Seguridad Social.

Otro del Consell Insular de Mallorca, comunicando la concesión de una subvención de 250.000 pesetas para material médico-quirúrgico destinado al Dispensario de esta Localidad.

Igualmente se da cuenta de la publicación de los siguientes anuncios y disposiciones oficiales:

Un anuncio de información pública relativo al servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Palma y el P.K. 12,600 de la PM-104, en el que se convoca expresamente a este Ayuntamiento.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 7 de Noviembre de 1.985, sobre realización de obras y servicios por Corporaciones Locales en colaboración con el I.N.E.M.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de Octubre de 1.985, por la que se dictan normas e instrucciones técnicas para la renovación del padrón municipal de habitantes.

APROBACION DEFINITIVA SUPLEMENTOS DE CREDITO Nºs 5, 6 y 7

Expediente nº 5.- Crédito extraordinario y suplemento de crédito por medio del superàvit.-

"A continuación por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Alcalde se procede a dar cuenta a la Corporación que, durante el plazo de quince días concedido para efectuar reclamaciones contra el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 5 por medio del superàvit del ejercicio anterior, en el Presupuesto Ordinario, no se ha presentado ninguna reclamación.

Seguidamente, por la Corporación se acuerda por unanimidad de los diez asistentes:

1º.- Aprobar definitivamente la propuesta de crédito extraordinario y suplemento nº 5 por medio del superàvit del ejercicio anterior en el Presupuesto Ordinario:

a) Cantidad utilizada con cargo al superàvit disponible un millón seiscientas sesenta y nueve mil quinientas treinta y tres pesetas.

b) Créditos extraordinarios y suplementos que se acuerdan:

PARTIDA	TITULO DE LA PARTIDA	CONSIGN. ANTERIOR	CR. EXTR. O SUPL.	TOTAL
258-4	Contratos prestación Servicios (Sanidad)		81.650	81.650
273-7	Menaje, útiles y herramientas.	100.000	24.855	124.855
634-7	Proyecto adecentamiento y pavimentación calles y aceras.		1.563028	1.563028

A continuación por el Presidente se declaró aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 5 por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser once el número legal de miembros de la Corporación y haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número.

2º.- Publicar el acuerdo definitivo de aprobación en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Remitir a la Delegación de Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma copia del expediente, de las reclamaciones o recursos formuladas y de su resolución."

Expediente nº 6.- Suplemento de crédito por medio de transferencia.- "A continuación por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Alcalde, se procede a dar cuenta a la Corporación que, durante el plazo de quince días concedido para efectuar reclamaciones contra el expediente de suplemento de crédito nº 6 por medio de transferencia, en el Presupuesto Ordinario no se ha presentado ninguna reclamación.

Seguidamente, por la Corporación se acuerda por unanimidad de los diez asistentes:

1º.- Aprobar definitivamente la propuesta de suplemento de crédito nº 6 por medio de transferencia quedando en su consecuencia fijadas las partidas

presupuestarias de la siguiente manera:

PARTIDA	CONSIGNACION QUE TENIAN	BAJAS POR TRANSFERENCIA	QUEDAN PTS.
111_1	3.372.179	400.000	9.972.179
122_1	266.847	30.000	236.847
125_1	2.979.240	100.000	2.879.240
161_6	5.019.160	517.500	4.501.660
181_1	2.100.000	250.000	1.850.000
198_1	2.000.000	100.000	1.900.000

PARTIDA	CONSIGNACION QUE TENIAN	AUMENTOS POR TRANSFERENCIA	TOTAL PTS
125_6	240.496	25.000	265.496
161_1	1.480.840	170.000	1.650.840
182_1	275.000	10.000	285.000
182_5	150.000	10.000	160.000
191_5	126.028	1.000	127.028
192_5	25.242	1.500	26.742
211_1	800.000	700.000	1.500.000
222_3	200.000	450.000	650.000
274_7	125.000	30.000	155.000

A continuación por el Sr. Presidente se declaró definitivamente aprobado el expediente de suplemento de crédito nº 6 mediante transferencia, por ser once el número legal de miembros de la Corporación y haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número.

2º.- Publicar el acuerdo definitivo de aprobación en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Remitir a la Delegación de Hacienda de la Provincia y Comunidad Autónoma de Baleares copia del expediente, de las reclamaciones o recursos formulados y de su resolución."

Expediente nº 7.- Crédito extraordinario y suplemento de crédito con base en la recaudación de mayores ingresos.- "A continuación por el Sr. Secre

tario y de orden del Sr. Alcalde, se procede a dar cuenta a la Corporación que, durante el plazo de quince días concedido para efectuar reclamaciones contra el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 7 con base en la recaudación de mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto ordinario, no se ha presentado ninguna reclamación.

Seguidamente, por la Corporación se acuerda por unanimidad de los diez asistentes:

1º.- Aprobar definitivamente la propuesta de crédito extraordinario y suplemento con base en los mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto, en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo a los mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto cinco millones setenta y seis mil novecientas cuarenta y una pesetas.

b) Créditos extraordinarios y suplementos que se acuerdan:

PARTIDA	TITULO DE LA PARTIDA	CONSIG. ANTERIOR	CR. EXTR O SUPL.	TOTAL
223.6	Conserv. y repar. (vivienda y bienestar)	40.000	20.000	60.000
257.6	Sum. agua, gas, elec	4.400.000	1.000.000	5.400.000
259.1	Gtos especiales func. servicios	2.000.000	996.683	2.996.683
263.6	Conserv. y repar. otras inversiones	1.750.000	1.400.000	3.150.000
435.6	Otras transf a entes territoriales	-	845.145	845.145
631.6	Obras s/Asenc	160.000	310,483	470.483
642.6	Sondeos captación agua	-	504.630	504.630
	TOTAL	8.350.000	5.076.941	13.426.941

A continuación por el Sr. Presidente se declaró aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 7 con base en la recaudación de mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto, por ser once el número legal de miembros de la Corporación.

2º _ Publica el acuerdo definitivo de aprobación en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º _ Remitir a la Delegación de Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma copia del expediente, de las reclamaciones o recursos formulados y de su resolución.

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES

A) Dada cuenta de que los expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales que se enumeran a continuación, cuyos acuerdos de aprobación inicial fueron adoptados por el Pleno de la Corporación el día 27 de Septiembre de 1985, han sido sometidas a información pública por plazo de 30 días, mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18.623 y anuncio en el Tablón de la Casa Consistorial, sin que haya presentado reclamación alguna, se acuerda, por unanimidad, proceder a su aprobación definitiva y continuar los trámites previstos en el artículo 70-2 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, para su entrada en vigor.

Ordenanzas fiscales modificadas:

- Tasa sobre suministro municipal de aguas.
- Tasa sobre saneamiento de aguas.
- Tasa sobre recogida de basuras.
- Tasa sobre sello municipal.
- Tasa sobre licencias urbanísticas.
- Tasa sobre servicios de Cementerio.
- Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc, que se establezcan o vuelen

sobre la vía pública.
- Tasa sobre desguaces en la vía pública
- Tasa sobre entrada de vehículos y reservas de aparcamiento.
- Impuesto municipal sobre la Publicidad.
- Arbitrio sobre la tenencia de perros.

B) Dada cuenta del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre incremento de valor de los terrenos (tabla de valoraciones), cuyo acuerdo de aprobación inicial fue adoptado por el Pleno de la Corporación el día 27 de Septiembre de 1.985 y anunciaba su exposición al público mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18.623 y en el Tablón de la Casa Consistorial, habiéndose presentado una reclamación por parte de D. Manuel Rossiñol Fuster, relativa a la valoración concedida a los terrenos de la calle de la Cova del Monjo, y teniendo en cuenta el informe emitido por Secretaría - Intervención, se acuerda, por unanimidad, desestimar la mencionada reclamación, debido a que la valoración establecida y, por lo tanto, la correspondiente liquidación, se llevan a cabo teniendo en cuenta la calificación y aprovechamiento urbanístico de los terrenos. En consecuencia, se acuerda prestar aprobación definitiva a la modificación de la Ordenanza Fiscal en la forma en que fue aprobada inicialmente, y continuar los trámites previstos en el artículo 70-2 de la Ley 7/1985, para su entrada en vigor.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION TIPO CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Dada cuenta del expediente instruido para la modificación del tipo de la Contribución Territorial Urbana, cuyo acuerdo de aprobación inicial fue adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de Septiembre de 1.985, habiéndose sometido a información al público mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18.623 y en el Tablón de anuncios de

la Corporación, sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna, se acuerda, por unanimidad, proceder a su aprobación definitiva y continuar la tramitación prevista en el artículo 70-2 de la Ley 7/1985, y en el artículo 6º-3 del Real Decreto 825/1.984, para su entrada en vigor.

APROBACION DEFINITIVA IMPOSICION Y ORDENACION ARBITRIO SOLARES SIN VALLAR

Dada cuenta del expediente instruido para la imposición y ordenación del arbitrio sobre solares sin vallar, cuyo acuerdo de aprobación inicial fue adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de Septiembre de 1985, habiéndose sometido a información al público mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18.623 y en el Tablón de anuncios de la Corporación, sin que haya presentado reclamación o alegación alguna, se acuerda, por unanimidad, proceder a su aprobación definitiva, y continuar los trámites previstos en el artículo 70-2 de la ley 70/1.985, para su entrada en vigor.

EXPEDIENTES SUPLEMENTO CREDITO Nº 8 y 9

Expediente nº 8 - Suplemento de crédito por medio de transferencia. - "Dada lectura al expediente al efecto tramitado, visto el informe de intervención y el emitido por la Comisión de Hacienda, fueron discutidos detenidamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta de suplemento de crédito nº 8 por medio de transferencia, y encontrándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la Localidad, se acordó por unanimidad de los asistentes:

1º - Aprobar la mentada propuesta de suplemento de crédito nº 8 por medio de transferencia en el Presupuesto Ordinario quedando en su consecuencia fijadas las partidas presupuestarias de la siguiente manera:

PARTIDA	CONCEPTO	BAJA/Pts.
263_7	Conservación y reparación otras inversiones.	395.553
271_1	Mobiliario oficinas	186.600
272_1	Equipo de oficina	85.000
	TOTAL ____	667.153

PARTIDA	CONCEPTO	ALTA/Pts.
257_3	Suministro gas, electricidad (Educación)	54.073
633_6	Redacción proyectos técnicos	417.091
651_6	Pavimentación camino cementerio	195.989
	TOTAL ____	667.153

2º_ Exponer al público el acuerdo de aprobación, por término de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por los medios acostumbrados en esta localidad."

Expediente nº 9_ Suplemento de crédito con base en la recaudación de mayores ingresos._ "Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención, y el emitido favorablemente, por la Comisión de Hacienda, y discutidas ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta su objeto y fines encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, mediante la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco mil ciento veintisiete pesetas, resultante y disponible de los mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto, se acordó por unanimidad de los diez asistentes:

1º_ Aprobar la mentada propuesta de suplemento de crédito nº 9 en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo a los mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en

el Presupuesto cuatrocientas setenta y cinco mil ciento veintiseis pesetas.

b) Créditos extraordinarios y suplementos que se acuerdan:

PARTIDA	TITULO DE LA PARTIDA	CONSIG. ANTERIOR	CR. EXT. O SUPL.	TOTAL
257_3	Suministro agua, gas y electr. (Educación)	54.073	475.127	529.200

2º.- Que este expediente de modificación de crédito, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14, en relación con el 16 de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre.

ADJUDICACION DEFINITIVA PROYECTO ASFALTAMIENTO Y PAVIMENTACION

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del expediente instruido para la contratación del Proyecto de Asfaltamiento y Pavimentación de Calles y Aceras, mediante subasta de tramitación urgente convocada por acuerdo del Pleno de la Corporación de día 8 de Octubre de 1.985, cuyo acto de apertura de plicas y adjudicación provisional tuvo lugar el pasado día 12 del corriente con el siguiente resultado:

Plica nº 1.- D. José Antonio Encinas Sánchez, en nombre y representación de PEDRASFORTAS, Sociedad Cooperativa Limitada, 24.749.000 Pts.

Plica nº 2.- D. Pedro Alemany Font, en nombre propio 25.187.866 Pts.

Plica nº 3.- D. Gabriel Pestord Moyà, en nombre y representación de Construcciones y Pavimentaciones Bartolomé Ramón, S.A. 22.303.306 Pts.

Plica nº 4.- D. Roberto E. Ferrer Posch, en nombre y representación de Ferrer Morell, S.A., 24.200.000 Pts.

Plica nº 5.- D. Antonio Salvá Moncada,

en nombre y representación de SALTON S.A., 28.907.568 Pts.

Plica nº 6.- D. Melchor Mascaró, S.A. 23.125.000 Pts.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el informe emitido por Secretaría-Intervención, se acuerda, por unanimidad, prestar aprobación a la propuesta formulada, adoptándose el siguiente acuerdo:

1º) Declarar la validez del acto licitatorio celebrado el día 12 de Noviembre de 1.985 y, en consecuencia adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de adecentamiento y pavimentación de calles y aceras de Esporles, según el proyecto técnico redactado por los Arquitectos Sres. Cerdá, Company y Bibiloni, e incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1.985, por la cantidad de 22.303.306 pesetas (veintidos millones trescientas tres mil trescientas seis), a la Empresa Construcciones y Pavimentaciones Bartolomé Ramon S.A., representada por D. Gabriel Pestard Moyá.

2º) Devolver las garantías provisionales a los licitadores, expepto al adjudicatario.

3º) Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva de 616.066 pesetas (seiscientas dieciseis mil sesenta y seis), así como la garantía complementaria a que se refiere el artículo 82-5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por importe de 1.237.243 pesetas (un millón doscientas treinta y siete mil doscientas cuarenta y tres pesetas), y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

4º) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Matas Rosselló, o a quien legalmente le sus

Vituya, para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

CONTRATACION LABORAL DE PERSONAL

Contratación de un oficial 1ª y un peón de la construcción.- Dada cuenta por parte del Sr. Alcalde de la propuesta formulada, así como de los motivos en que se fundamenta, debidos a la próxima jubilación de dos trabajadores al servicio de este Ayuntamiento y a la necesidad de contar con una brigada municipal de obras, se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la contratación laboral con carácter indefinido, de un oficial 1ª y un peón de la construcción, para la realización de tareas en los servicios municipales.

2º.- Con el fin de llevar a cabo dicha contratación se realizarán pruebas selectivas con arreglo a las bases que se unen como anexo.

3º.- El expediente para la selección y contratación del citado trabajador será resuelto por la Comisión de Gobierno, mediante el sistema de oposición.

4º.- Las remuneraciones, jornada laboral y demás condiciones de trabajo serán las señaladas en la reglamentación laboral y Convenios colectivos en vigor, que resulten aplicables.

Contratación de un Auxiliar Administrativo.- Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la propuesta formulada y de los motivos en que se basa, que vienen dados por la necesidad de desarrollar diversas trabajos concretos de carácter temporal en las oficinas municipales, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar la contratación de un Auxiliar Administrativo por plazo de un mes, mediante un contrato de duración determinada para la realización de determinados servicios (como son la realización de ta-

reas informáticas y de archivo), según lo dispuesto en el Real Decreto 2.104/1.984, de 21 de Noviembre, por el que se regulan diversas contratos de trabajo de duración determinada.

2º.- Contratar para dicho puesto de trabajo a Dª Antonia Balafell Torres, que obtuvo la segunda mejor puntuación en las pruebas selectivas de carácter público que tuvieron lugar en fecha 9 de Marzo de 1.985, en ocasión de la contratación temporal de una plaza de auxiliar administrativo, y estuvo contratada durante 3 meses al servicio de esta Corporación.

3º.- Fijar como condiciones de trabajo las mismas que afectan a la mencionada plaza de carácter temporal (jornada de trabajo de 40 horas semanales y retribución bruta mensual de 49.000 ptas).

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Matas Rosselló para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

SOLICITUD SUBVENCION PARA CAMPO DE FUTBOL

Da cuenta el Sr. Sulí de que no ha sido incluido por parte del Consell Insular de Mallorca en el Plan Territorial de Equipamientos Deportivos el Proyecto de mejoras generales en el campo de fútbol que fue remitido en virtud de lo acordado por el Pleno de la Corporación de dia 29 de julio de 1985, y expone que, debido a la necesidad de llevar a cabo dichas mejoras, se eleva a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

"Solicitar de la Dirección General de Deportes de la Conselleria de Educación y Cultura de la Comunidad Autònoma una subvención de 4.000.000 ptas (cuatro millones), destinada a financiar, en parte, el proyecto de mejoras generales del campo de fútbol de esta Localidad, redactado por los Arquitectos Sres.

Cerdà, Company y Pibiloni cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 4.405.541 pesetas, siendo su ejecución muy necesaria con el fin de dotar a la población de un equipamiento deportivo adecuado a sus necesidades."

El Sr. Lomas pregunta si las mencionadas obras se ejecutarán en su totalidad en terrenos de propiedad municipal y el Sr. Sulé le contesta que sí.

A pregunta del Sr. Lomas, el Sr. Sulé y el Sr. Alcalde exponen que se han efectuado gestiones tendentes a la adquisición de los terrenos que forman parte del citado campo de fútbol, no pertenecientes al Ayuntamiento, sin que se hayan obtenido resultados positivos que eviten el tener que recurrir a la expropiación de los mismos.

Seguidamente se acuerda, por unanimidad, prestar aprobación a la propuesta formulada.

SOLICITUD UNIDAD SANITARIA COMUNIDAD AUTONOMA

D. Mateo Matas Tomás expone que el Grupo Municipal de Coalición Popular ha presentado la propuesta de que el Pleno acuerde elevar una solicitud al Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para que se construya una unidad sanitaria en el Municipio de Esporles, a cuyo efecto se faculte al Sr. Alcalde para que firme en el plazo más breve posible el necesario acuerdo con la Conselleria de Sanidad, poniéndose a disposición de la citada Conselleria un solar adecuado de titularidad municipal, para la construcción y amueblamiento de la indicada unidad por la Conselleria.

El Sr. Matas Tomás expone que, en virtud de este acuerdo, el Ayuntamiento pone el terreno a disposición de la Conselleria de Sanidad y ésta, una vez equipada a su costa la unidad sanitaria, la cede el Ayuntamiento para su conservación y mantenimiento.

El Sr. Alcalde pregunta si el mantenimiento por parte del Ayuntamiento incluye la dotación de personal,

pues en este caso el coste de mantenimiento sería muy elevado.

El Sr. Pardo aclara que lo único que ha de poner el Ayuntamiento es el solar, pues la construcción y equipamiento corresponden íntegramente a la Conselleria de Sanidad.

El Sr. Matas Tomás expone, respecto a los gastos de mantenimiento, que éstos son a cargo del Ayuntamiento, aunque puede establecerse un convenio con posterioridad con el INSALUD. Añade que la edificación que se construye se basa en las necesidades existentes en la Población, por lo que no cree que sea preciso efectuar dotación de personal alguna. En su opinión, el dispensario que se utiliza actualmente no reune condiciones, siendo claramente insuficiente su capacidad.

D. Juan Ferà, Presidente de la Comisión Municipal de Sanidad, interviene para manifestar que, en primer lugar, no está de acuerdo con el modo como se ha presentado este asunto, pues el Ayuntamiento no ha tenido noticias, por cauce oficial, de la posibilidad de obtener subvenciones para este fin. Expone el Sr. Ferà que el día 30 de julio pasado se entrevistó, acompañado por el Concejal Sr. Sala, con el Conseller de Sanidad del Govern Balear, quien les manifestó que como no se disponían de fondos para la construcción de una unidad sanitaria, se estudiaría el tema de una posible ampliación y acondicionamiento del dispensario que se utiliza en la actualidad, para lo cual se efectuaría una visita a la Población por parte de personal a la mencionada Conselleria. Añade que aún no ha tenido lugar la visita anunciada.

El Sr. Ferà opina que el mantenimiento de la unidad sanitaria representaría un gasto de 1.300.000 o 1.400.000 pesetas anuales a cargo del Ayuntamiento segùn las informaciones obtenidas en los Municipios que cuentan con una unidad de estas características. Expone que no es el momento ni la forma de lle-

var a cabo dicha inversión, pues es más adecuado reformar y acondicionar los locales usados actualmente. Por ello manifiesta su oposición a la propuesta presentada.

El Sr. Matas Tomás responde que el Sr. Ferrá no ha expuesto ninguna razón válida para que sea retirada la propuesta, ya que las necesidades de la Población hacen imprescindible contar con una unidad sanitaria para la prestación de un mejor servicio y con mayores comodidades. Contesta que la forma de presentarlo al Pleno es la correcta, mediante una propuesta por escrito.

El Sr. Ferrá reitera que la solución de reformar el dispensario actual es menos costosa y más factible, obteniendose unos resultados satisfactorios para la sanidad municipal. Respecto a la forma de presentar el asunto, opina que la Conselleria de Sanidad debería remitir una convocatoria pública a todos los Ayuntamientos, para que los que estuvieran interesados pudieran solicitarlo.

D. Mateo Matas Tomás expone que el coste de los servicios que tiene que satisfacer la población es proporcional a la utilidad que los mismos reportan, por lo que si se presta un mejor servicio (incluyendo pequeñas curas, urgencias, etc) es lógico que el coste de su mantenimiento sea mayor. En su opinión, el dispensario que se utiliza ahora es insuficiente a las necesidades actuales.

El Sr. Ferrá expone que con un menor coste puede ofrecerse un servicio igual de satisfactorio, por lo que apoya la reforma del actual dispensario. En su opinión la construcción de una unidad sanitaria no resolvería todos problemas como dice el Sr. Matas Tomás.

Interviene a continuación el Sr. Moll, quien manifiesta que la cuestión no estriba en si se ha

hecho bien o mal la convocatoria y proposición, sino en si interesa o no que se construya una unidad sanitaria en el Pueblo. Opina que no debe dejarse de aprovechar la ocasión de obtener una subvención para un asunto que puede ser de interés municipal, máxime si existe la posibilidad de mejorar la asistencia sanitaria. El Sr. Moll manifiesta que no tiene que politizarse el asunto, puesto que con ello puede perjudicarse a la población. En su opinión el Ayuntamiento tiene que trabajar de cara al futuro y decidir lo que sea más conveniente a largo plazo.

El Sr. Pardo opina que el planteamiento del asunto es muy similar al tema de la construcción de un nuevo edificio escolar, en cuyo caso se desechó la posibilidad de reformar el edificio antiguo, optándose por la construcción de uno nuevo, más adecuado a las necesidades.

En opinión del Sr. Ferà, con unas inversiones mínimas en el dispensario puede resolverse el tema para muchos años.

El Sr. Moll se muestra de acuerdo con la preocupación manifestada por el Sr. Alcalde respecto al tema del personal necesario para la unidad sanitaria, e insiste en la necesidad de evitar que el asunto se politice.

El Sr. Alcalde manifiesta que han quedado claras las dos posturas existentes, y opina que probablemente con una reforma de las instalaciones actuales podría resolverse la cuestión. Expone que la construcción de una unidad sanitaria no vendría a resolver todos los problemas de asistencia a la población, puesto que en gran medida, dependen de la postura personal del Médico Titular. Manifiesta el Sr. Alcalde que, en principio, no está en contra de que se construya la unidad sanitaria, aunque expresa su preocupación respecto a

los costes de mantenimiento a cargo del Ayuntamiento.

El Sr. Matas Tomás opina que en las instalaciones de una unidad sanitaria, el Médico Titular tendría posibilidad de prestar mayor número de servicios que actualmente, sin que dependiese tanto de su postura personal.

El Sr. Moll expone que sería conveniente conocer si la Conselleria de Sanidad subvencionaría también la ampliación del dispensario o si sólo presta la ayuda económica para la construcción de un nuevo edificio, pues el planteamiento que tendría que hacerse el Ayuntamiento sería evidentemente distinto.

El Sr. Comas opina, al igual que el Sr. Pardo, que se trata de una cuestión análoga a la del edificio escolar, por lo que análoga debería ser la solución.

El Sr. Pernat toma la palabra y propone que se solicite a la Conselleria de Sanidad que efectúe una visita al dispensario actual para determinar si es susceptible de reformar adecuadamente, y que, a la vista de lo que se informe, el Ayuntamiento adopte la solución más adecuada y conveniente.

El Sr. Alcalde se muestra de acuerdo y propone que, ante la diversidad de opiniones (que no son forzosamente incompatibles) el Sr. Ferà se entreviste de nuevo con el Conseller de Sanidad para solicitar dicha visita de inspección, a fin de comprobar la viabilidad de reformar el dispensario, y luego decidir. Por ello, propone que el tema quede sobre la mesa, sin resolverse en este momento.

El Sr. Moll dice que, simultaneamente a estas gestiones, podría tramitarse la solicitud de unidad sanitaria, que, en su caso, podría ser dejada sin efecto en su momento, si fuere necesario.

El Sr. Lull expone que en el transcurso de la entrevista mantenida con el Conseller de Sanidad

se planteó la posibilidad de reformar el dispensario, a cuyo fin se tenía que efectuar visita por el Conseller y personal de la Conselleria. Opina que ésta es la vía que debe seguirse en estos momentos.

El Sr. Matas Tomás expone que hay una propuesta formulada que es preciso resolver.

El Sr. Alcalde manifiesta que, una vez efectuadas las gestiones necesarias, se resolverá lo que sea más adecuado.

El Sr. Pardo manifiesta su extrañeza ante el hecho de que un asunto que representa un beneficio para el Pueblo sea retrasado.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo que se trata es de decidir con un mayor conocimiento de la situación, puesto que en el tema del edificio escolar, al que se ha hecho referencia, no se adoptó ninguna decisión hasta que no se hubieron estudiado debidamente todas las posibilidades.

El Sr. Moll se muestra de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Alcalde y expone la necesidad de contar con el informe previo de la Conselleria de Sanidad.

El Sr. Alcalde manifiesta que si los técnicos de la Conselleria de Sanidad informan que la reforma del dispensario es inviable, él está de acuerdo en que se solicite la construcción de la unidad sanitaria.

El Sr. Matas Tomás manifiesta su conformidad en que se lleven a cabo las gestiones mencionadas.

En consecuencia, el asunto queda sobre la mesa, pendiente de resolución, que se adoptará una vez efectuadas las gestiones e informes a que se ha hecho referencia.

RECURSO REPOSICION SON TRIAS

Se ausenta el Sr. Matas Tomas, absteniéndose de intervenir en el asunto, siendo las veintitres horas y cinco minutos.

Da cuenta por el Sr. Alcalde del recurso

de reposición presentado por D. Gabriel Fortuny y D Cayetano Gómez, así como del informe emitido por Secretaría y de la propuesta formulada, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Gabriel Fortuny Maura y don Cayetano Gómez Sera contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 1.985, por el que se deniega la aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle, Urbanización y parcelación de un sector de Son Trias, en base a que dichos proyectos no se ajustan a la delimitación, ni zonificación, ni trazado viario previstas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente en 26 de Julio de 1.978, no adaptándose tampoco a la zonificación prevista en las Normas Subsidiarias, aprobadas provisionalmente en 28 de Mayo de 1985, que se encuentran actualmente en trámite, lo que hace inviable la tramitación simultánea a que hace referencia el artículo 44 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico."

Siendo las veintitres horas y veinte minutos se reincorpora a la sesión D. Mateo Matas Tomás.

URGENCIAS ≠ Previa especial declaración de urgencia, por unanimidad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 222 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, pasan a ser tratados los siguientes asuntos no incluidos, en principio, en el orden del día:

Relación de entidades o agrupamientos y núcleos de población.- Dada cuenta de lo dispuesto en el Real Decreto 1.987/1.984 y en la O.M. de 13 de Diciembre de 1.984 sobre trabajos preliminares para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, se acuerda, por unanimidad, prestar aprobación a la relación de entidades o agrupamientos y núcleos de población de

este Municipio, que se adjunta en anexo, comprensiva de la Villa de Esporles y la Aldea de S'Esplelera.

SOLICITUD SUBVENCION I.N.E.M

El Sr. Lulí da cuenta de la propuesta, exponiendo que se trata de efectuar diversas mejoras en la Casa des Poble, que se encuentra en muy mal estado, utilizando para ello personal desempleado y realizando una pequeña inversión en materiales.

El Sr. Moll pregunta si se conoce la titularidad del edificio de la Casa des Poble, puesto que si no es municipal, no parece conveniente llevar a cabo ninguna inversión sobre todo teniendo en cuenta que hay otros lugares del Término Municipal que se encuentran necesitados de mejoras.

El Sr. Lulí responde que la titularidad es estatal, aunque existe un usufructo en favor del sindicato U.G.T., el cual lo ha cedido al Ayuntamiento, quien ha venido conservando y administrando el local durante muchos años. Añade que no se conocerá su destino definitivo hasta que se efectúe legalmente el reparto del patrimonio sindical, aunque, no obstante, es de justicia que el Ayuntamiento trate de mantener ahora en buen estado de conservación la Casa des Poble, puesto que durante muchos años la ha venido utilizando sin efectuar en la misma inversión alguna de conservación, por lo que se ha deteriorado mucho. Expone que, en el supuesto de que deba reintegrarse a algún sindicato, lo que sea en las mismas condiciones de uso que cuando se hizo cargo del edificio el Ayuntamiento.

El Sr. Moll se reitera en su opinión de que el Ayuntamiento no ha de efectuar fuertes inversiones en la Casa des Poble, si ésta puede luego destinarse a otros fines no municipales. Expone que en la prensa se ha publicado recientemente que este edificio puede valorarse en 650.000 pesetas solamente.

El Sr. Lulí expresa su seguridad de que el local podrá ser usufructado durante muchos años por

el Ayuntamiento y, en consecuencia, por toda la población.

Seguidamente, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo, una subvención de 6.400.000 pesetas, comprensiva del total importe correspondiente a la mano de obra desempleada, incluida las cuotas de la Seguridad Social, del personal que ha de ejecutar las obras de reforma y mejora de la Casa des Poble, que se describen en el anexo adjunto.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Vicente Mas Rosselló para la ejecución del presente acuerdo, mediante la firma de los documentos que sean necesarios.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Parets solicita que, debido a que aparcan muchos vehículos en la calle Isabel II, sea colocado un disco de prohibido aparcar, pues se ocasionan muchos problemas.

El Sr. Alcalde responde que en breve plazo entrarán en funcionamiento los aparcamientos municipales de Can Campas, por lo que se solucionarán estos problemas, sin necesidad de instalar ahora una señal de circulación.

Seguidamente el Sr. Moll expone el caso de una licencia de obras en Ses Rotjetes que ha sido adquirida junto con la parcela, cuando aquélla ha caducado ya, causándose con ello un serio perjuicio a esta persona. Manifiesta que debería estudiarse la posibilidad de conceder una prórroga para la realización de dichas obras, toda vez que las mismas no quedarían afectadas por vial alguno ni por ningún aspecto de la urbanización, causándose un perjuicio a una persona que por descuido no ha solicitado las prórrogas en su momento. Opina que igual que se ha llega-

do a un acuerdo en el tema del Jardín de Flores, habría que estudiar este caso concreto para intentar solucionarlo satisfactoriamente.

El Sr. Alcalde contesta que al propietario a que ha hecho referencia el Sr. Moll se le expuso el criterio que se ha seguido generalmente por la Comisión de Gobierno en el tema de las prórrogas de licencias de obras, tendente a no concederse prórrogas de aquellas licencias que no se han ejecutado en varios años. No obstante, manifiesta el Sr. Alcalde que se tratará el tema en la Comisión de Gobierno.

El Sr. Moll expone que las obras que se están llevando a cabo en Jardín de Flores ocasionan serias molestias y perjuicios a los vecinos, por lo que el Ayuntamiento debería inspeccionarlas y procurar que se ejecuten rápida y adecuadamente.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de las obras de dotación de servicios de Jardín de Flores, que se llevan a cabo según lo previsto en el convenio urbanístico. Expone que se intentarán evitar las molestias dentro de lo posible.

El Sr. Pardo manifiesta que tiene noticias de que en dicho tema ha intervenido también el Presidente de la Comunidad de Propietarios de Les Rotpetes.

En este estado, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintitres horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente Acta, y yo, como Secretario, certifico.

V. Matas J. Ferrà P. Gili

M. Pernat G. Mir M. Palmer

Fco J. Mill G. Comas M Matas

M. Pardo El Secretario

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE ENERO DE 1986.-

En la Villa de Esporles, Provincia de Baleares, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día tres de Enero de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Matas Rosselló, y con la asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Ferrà Capllonch, D. Pedro Lulí Vich, D. Gabriel Mir Ginard, D. Mateo Palmer Tomás, D. Antonio Vich Matas, D. Francisco Javier Mill González y D. Miguel Pardo Fernández, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, habiendo excusado su asistencia los Concejales D. Miguel Pomar Nadal, D. Gabriel Comas Alcover y D. Mateo Matas Tomás, y asistidos del funcionario Auxiliar de Administración General D. Pere Lulí Matas, actuando de Secretario Accidental.

ACTA ANTERIOR ≠ Se da por leída el acta de la sesión anterior, cuyo borrador fue entregado a los Sres. miembros de la Corporación junto con el orden del día para la sesión, siendo aprobada por unanimidad.

MODIFICACIONES REVISION TARIFAS AGUA ≠ Da cuenta el Concejal Sr. Lulí del oficio recibido de la Comisión de Precios de la Conselleria de Industria y Comercio, relativo a una serie de deficiencias observadas en el expediente instruido para la revisión de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua,

que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 1.985. Expone el Sr. Rulí que se ha procedido a aclarar algunas de las puntas señaladas en el citado oficio, habiéndose introducido también diversas modificaciones en el estudio económico realizado en el mes de Septiembre.

Explica detalladamente el Sr. Rulí el contenido de las mencionadas justificaciones y modificaciones, y tras varias aclaraciones solicitadas por el Sr. Pardo respecto al precio de adquisición del agua por parte del Ayuntamiento, propone que sea aprobado el estudio económico que se adjunta, así como la memoria justificativa de las modificaciones introducidas en el mismo y remitido a la Comisión de Precios de Baleares.

Acto seguido, por seis votos a favor y la abstención de los Sres. Moll y Pardo, se acuerda prestar aprobación a la propuesta formulada, adoptándose el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el estudio económico redactado para la revisión de las tarifas del servicio de abastecimiento de aguas, así como la memoria justificativa de las modificaciones introducidas en el mismo, quedando las tarifas del siguiente modo:

- Derechos por nuevas enganches ..... 7.500 Ptas.
- Seguro conservación contador ..... 125 „ /abon/ tr.
- Cuota fija ..... 175 „ /abon/ mes
- Cuota proporcional:
  - usos industriales, comerciales y regadío ..... 37 Pts/m³
  - usos domésticos:
    - 1º Bloque - hasta 12 m³/mes ..... 18 Pts/m³
    - 2º Bloque - de 12 a 30 m³/mes ..... 26 Pts/m³
    - 3º Bloque - más de 30 m³/mes ..... 37 Pts/m³

2º.- Remitir a la Comisión de Precios de

la Comunidad Autónoma el mencionado expediente, a fin de que se proceda a la resolución definitiva del mismo.

PROYECTO CONTRATO PRESTAMO BANCO DE CREDITO LOCAL

Dada cuenta por el Concejal Sr. Ruiz del expediente tramitado para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local destinado a financiar en parte el justiprecio de la expropiación forzosa de unos terrenos en la C/ Amet para la construcción de un Centro Escolar, cuyo acuerdo de solicitud fue adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 27 de Agosto de 1985, habiéndose autorizado por el Consejo de Administración de la mencionada entidad bancaria en fecha 20 de Diciembre de 1985, se adopta, por seis votos a favor, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, y la abstención de los Sres. Pardo y Moll, el siguiente acuerdo:

1º.- Prestar aprobación al proyecto de contrato de préstamo remitido por el Banco de Crédito Local de España, que se transcribe a continuación, con destino al pago del justiprecio de la expropiación forzosa de una parcela de terreno.

2º.- Exponer al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, el presente acuerdo, mediante anuncios en el Tablón de Edictos y el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de Diciembre. Las principales condiciones del crédito son las siguientes:

Cantidad: 7.372.619 Ptas
Intereses: 11'50 %
Comisión: 0'40 %
Reembolso: 12 años
Importe anualidad: 1.236.240 Ptas.

3º.- Remitir el expediente a la Delegación de Hacienda de la Provincia una vez cumplimen-

todo el trámite anterior, a fin de que sea concedida autorización para la formalización del crédito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 del Real Decreto 3.250/1.976.

4º.- Facultar al primer Teniente de Alcalde D Juan Ferà Coplloch para la firma de los documentos que sean precisos para el desarrollo del presente acuerdo, incluyendo la formalización del contrato de préstamo.

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESPORLES (BALEARES) Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE 7.372.619 PTS.

CLAUSULAS

-PRIMERA- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Esporles (Baleares), por un importe de 7.372.619 ptas, con destino a pago del justiprecio por la expropiación forzosa de una parcela de terreno de la finca "Ca l'Amet", para la construcción de un Centro Escolar.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

-SEGUNDA- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluídos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

-TERCERA- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" se

gistrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11'50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0'40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este

contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

- CUARTO - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en realización con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

- QUINTO - Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada de la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España salvo que se procediera por la misma a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 11 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domi

cilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11'50 por 100 anual.

Constituida la deuda de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad no dispuesta del crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta. El saldo de esta cuenta devengará un interés, a favor de la Corporación del 1 por 100 anual. Transcurrido el plazo de dos años desde el abono en dicha cuenta de la cantidad de que se trate, el importe no dispuesto se destinará a amortización anticipada del crédito.

-SEXTA- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultara distinto al 11'50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido

dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11'50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11,50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contando desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se propongan el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

- SEPTIMA - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

- OCTAVA - El Banco de Crédito Local de España es

considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Esporles por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial las ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estas ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuento a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España, en fecha 27 de Junio de 1985, ante el Notario de Soller Dª Maria Nieves Torres Clapes, como sustituto legal por vacante de la Notaría de Esporles, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico), autónoma o provincial, procedentes del recurso mencionado, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Esporles no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

-NOVENA- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su

caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

-DECIMA- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 18 de julio de 1.985 cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato.

-UNDECIMA- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

-DUODECIMA- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos

y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y a/ no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

- DECIMO TERCERO - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

- DECIMO CUARTO - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la Operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

- DECIMO QUINTO - La Corporación deudora queda

obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la clausula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

- DECIMO SEXTO - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que consten en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

- DECIMO SEPTIMO - En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª

- DECIMO OCTAVO - La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o

concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue.

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

-DECIMO NOVENA- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

-ADICIONAL- La demora en el pago a sus respectivas vencimientas de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 11'50 por 100 anual, más una comisión del 3'5 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

Siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, se ausenta del salón de sesiones el Concejal D. Juan Ferrà Capllonch.

APROBACION DEFINITIVA REGLAMENTO ORGANICO

Dada cuenta del expediente instruido para la aprobación del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, que fue aprobado inicialmente en fecha 25 de Octubre de 1.975, y ha sido sometido a información pública por plazo de 30 días, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, se adopta, por unanimidad de los sietes asistentes, que significan la mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

1º- Aprobar definitivamente el Reglamento

Orgánico de este Ayuntamiento en la forma en que fue aprobado inicialmente el día 25 de Octubre de 1.985.

2º.- Proceder a la publicación de dicho Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70-2 de la Ley 7/1.985.

ESTATUTOS MANC. TRAMUNTANA.

Dada cuenta del expediente tramitado para la constitución de una mancomunidad para la prestación del servicio de recogida de basuras en los municipios de Banyalbufar, Estellencs, Esporles y Puigpunyent, vistos los Estatutos redactados en fecha 5 de Septiembre de 1.985, que se han sometido a exposición pública por plazo de 30 días, sin que se haya presentado reclamación alguna, se adopta, por unanimidad de los siete asistentes, que representa la mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Tramuntana para la prestación del Servicio de recogida de basuras de los municipios de Banyalbufar, Esporles, Estellencs y Puigpunyent.

2º.- Solicitar dictamen del Consejo de Estado en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de Octubre.

FIESTAS LOCALES 1.986

Dada cuenta del oficio recibido de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, interesando el señalamiento por parte de este Ayuntamiento de las dos fiestas de carácter local para el año 1.986, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Real Decreto 2001/1.983, y a propuesta de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad de los siete asistentes, proponer como fiestas locales de este Municipio para 1.986 las siguientes: 27 de Marzo (Jueves Santo) y 30 de Junio (2ª fiesta de San Pedro).

En este estado, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, y yo, como Secretario, Certifico.

V. Matas J. Ferrà P. Aulí

G. Mir M. Palmer A. Vich

Fco J. Moll M. Pardo El Secretario Ac.

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE ENERO DE 1.986

En la Villa de Esporles, provincia de Baleares, siendo las veintiuna horas y seis minutos, del día treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Matas Rosselló y con la asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Ferrà Capllonch, D. Pedro Aulí Vich, D. Miguel Perot Nadal, D. Mateo Palmer Tomás, D. Miguel Pardo Fernández, D. Mateo Matas Tomás y D. Gabriel Comas Alcover, al objeto de celebrar sesión ordinaria, habiendo excusado su asistencia los Concejales D. Antonio Vich Matas, D. Gabriel Mir Ginard y D. Francisco Javier Molf Gonzàlez y asistidos del funcionario Auxiliar de Administración General D. Pere Aulí Matas, actuando como Secretario Accidental.

ACTA ANTERIOR ≠ Se da por leída el Acta de la sesión anterior, cuyo borrador fue entregado a los Sres. Miem-

bros de la Corporación junto con el orden del día para la sesión, siendo aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

Por parte de Secretaría se da cuenta de la correspondencia recibida por la Corporación, quedando los asistentes enterados del contenido de los siguientes oficios:

Ley 46/1.985, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.986.

Real Decreto 2444/1985, de 27 de Diciembre, por el que se regula la incidencia contractual de la implantación del Impuesto sobre el Valor añadido en los contratos gravados por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

Orden de 16 de Diciembre de 1.985, para la que se fija la nueva cotización a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Uno del Ministerio de Administración Territorial, dirección general por el cual interesa se de conformidad o reparos para que la plaza de Secretario se ofrezca a los integrantes de la nueva promoción de Secretarios a efectos de nombramiento interino.

Otro del departamento de Ganadería de la Conselleria de Agricultura relativo a la lucha contra la varroasis.

Otro del Presidente del Consell Insular de Mallorca, por el cual nos concede una subvención de 65.000 pesetas, para la ayuda para el cambio al catalán de la rotulación de las calles.

Otro del Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial, por el cual solicita información de la situación del expediente de expropiación forzosa y de los motivos por los cuales no se tiene como parte a la Sra. Vicki Roca Alberti.

Otro de la Comisión de precios de la Conselleria de Industria y Comercio, por el que se comunica que se han aprobado la modificación de las tarifas del servicio de aguas de este Ayuntamiento de Esporles.

MODIFICACION

Dada cuenta por parte del Sr. Dalí, que ha

TIPO CONTRIBUCION

Siéndose modificado por parte del Ayuntamiento de Esporles, el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, fijándolo en un 23 % de la base liquidable con arreglo a lo autorizado por la Ley 24/1983 de 21 de Diciembre y que en la Ley 46/1985 de 27 de Diciembre se ha establecido una actualización de los valores catastrales en algunos supuestos, mediante una aplicación a los mismos del coeficiente 1'20 para el año 1.986, y que dicha norma supone una notable elevación de la presión fiscal, se acuerda por unanimidad:

1º.- Dejar sin efecto la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, según acuerdos adoptados en las sesiones plenarias de dia 27 de Septiembre y 29 de Noviembre de 1.985, por los que se fijaba el mismo en el 23 % de la base liquidable manteniéndose el tipo de gravamen que se había venido aplicando hasta la fecha, es decir, el 20%.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de edictos de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

CONVENIO TRAST PROMOCIONS

En este momento el Sr. Pardo abandona la sala por ser parte interesada en el presente acuerdo:

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde para la exposición del acuerdo realizado con los Sres. Bernardo Trias Arbos y d Sr. Miguel Pardo Fernández en calidad de administradores mancomunados de la sociedad mercantil Trast Promocions S.A., dandose lectura al acuerdo cuya aprobación se somete al Pleno:

1º.- El Ayuntamiento de Esporles cede el paso peatonal situado entre las calles Ramón Llull y Nou de Sant Pere, los terrenos indicados en el croquis adjunto, a la sociedad Trast Promocions, S.A. la que tiene que construir una Estación Transformadora de Energía Eléctrica de acuerdo con las indicaciones de la Compañía Gas y Electricidad S.A.

2º.- Trost Promocions S.A. se compromete al adecentamiento y pavimentación del referido Paso Peatonal, con piezas de marés, siendo a su cargo el coste de los materiales, mano de obra y otros gastos que origine la ejecución de la obra.

3º.- La dirección de la referida obra, será supervisada y dirigida por el técnico municipal.

4º.- Su ejecución será de tres meses desde la firma de este documento.

5º.- El presente acuerdo ha de ser ratificado por el Pleno de la Corporación.

Es aprobado por unanimidad de los asistentes.

Una vez aprobado el presente acuerdo, entra en la sala de sesiones el concejal Sr. Pardo.

FIJACION PLANTILLA ≠ Es dada cuenta por parte del Sr. Alcalde que de acuerdo con el artículo 90 y la disposición transitoria 8ª 2ª de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local se efectúa la fijación de la plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes en la siguiente forma:

FUNCIONARIOS:

Secretario: Vacante
- indice proporcionalidad: 8
- coeficiente: 3'6
- grado: 2
- nivel complemento de destino: 16

Un Auxiliar Administrativo: cubierta
- indice proporcionalidad: 4
- coeficiente: 1'7
- grado: 1
- nivel complemento de destino: 7

Un Auxiliar Administrativo: Servicios Especiales
- indice proporcionalidad: 4
- coeficiente: 1'7

grado: 1
nivel complemento de destino: 7

Dos Auxiliares Policía Municipal: Cubiertas
índice proporcionalidad: 3
coeficiente: 1'4
grado: 2
nivel complemento de destino: 3

Un operario: Cubierta
índice proporcionalidad: 3
coeficiente: 1'3
grado: 1
nivel complemento de destino: 2

PERSONAL LABORAL: 1 capataz: cubierta
1 Oficial 1ª: cubierta
1 Oficial 1ª: vacante
1 Oficial 2ª: cubierta
2 peones: cubierta
1 limpiadora oficinas: cubierta
1 sepulturero-albañil-jardinero: cubierta
1 Auxiliar administrativo oficinas: cubierta
1 Bibliotecario 1/2 jornada: vacante
1 Arquitecto Municipal 1/10 jornada: vacante

PERSONAL EVENTUAL: Personal del Servicio de Recogida de Basuras de los Ayuntamientos de Esporles, Banyalbufar, Estellencs y Puigpunyent.
1 Chofer: cubierta y 1 Peón: Cubierta

RETRIBUCION PERSONAL

Se da cuenta por parte del Sr. Dalí de la propuesta sobre las retribuciones del Personal del Ayuntamiento, la cual se detalla seguidamente siendo aprobada por unanimidad.

1º DETERMINACION DE PORCENTAJES DE INCREMENTO.

Que a partir del 1 de Enero de 1986, las retribuciones integras devengadas de los funcionarios de este Ayuntamiento, globalmente consideradas, de conformidad

con lo dispuesto en la Ley 46/1986, de 27 de Diciembre y en la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, experimentarán un incremento del siete coma veinte por ciento en relación con los del año 1985, continuando vigente el mismo régimen y estructura retributivos, hasta que se dicten normas de desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto.

2º.- RETRIBUCIONES BASICAS.- Que en aplicación de las referidas normas legales, se fijan las retribuciones básicas de los funcionarios de este Ayuntamiento en los importes que, según detalle individualizado, constan en el documento nº 1, que se une como anexo, por un importe de 4.223.856 ptas.

3º.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.- Mantener durante el ejercicio de 1985, el régimen y estructura de las retribuciones complementarias, modificando no obstante los incentivos de productividad, en el sentido siguiente:

Secretaria.....67 % sobre sueldo base actualizado

Auxiliares Admon General...75 % sobre sueldo base actualizado

que según detalle individualizado, constan en el documento nº 1 que se une como anexo, por un importe de 3.295.991 pesetas.

4º.- RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL.- Que en aplicación de lo dispuesto en la mencionada legislación, las retribuciones del personal laboral al servicio de esta Corporación experimentan un incremento global del siete coma veinte por ciento sobre las percibidas durante 1985 de conformidad con el detalle individualizado que consta en el documento nº 2 que se une como anexo, en el que se incluye un incentivo que se concede al capataz, Aux admon, Oficial 2ª y al Peón Sr. Miguel Martorell, siendo el importe total de las retribuciones de 8.974.331 Pts.

CONTRATACION PERSONAL

Es dada cuenta por parte de D. Pedro Auli que el presente punto se compone de dos propuestas:

1º_ En base a la plantilla fijada por la Corporación y estando vacante la plaza de Oficial 1ª, se propone la contratación de la misma. El Sr. Comas solicita información sobre la necesidad de dicha contratación, dándosela el Sr. Nuli. Acordándose por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Autorizar la contratación laboral con caracter indefinido de un Oficial 1ª para la realización de tareas en los servicios municipales en base a las pruebas selectivas públicas efectuadas mediante oposición el pasado día 11 de los corrientes.

2º_ Habiéndose acordado en la primera propuesta la contratación laboral con caracter indefinido de un oficial 1ª, cuya plaza esta fijada por la Corporación y vacante, en base a las pruebas selectivas efectuadas el pasado día 11 de Enero de 1986, se somete la siguiente propuesta que es aprobada por unanimidad:

Contratar para dicho puesto de trabajo a don Juan Vich Moranta que obtuvo la segunda mejor puntuación en las pruebas efectuadas el 11 de Enero de 1.986 y fijar para el cargo las siguientes condiciones: Remuneración de 1.100.000 pesetas anuales (en 14 pagas), horario de 40 horas semanales (de lunes a viernes de 7 a 14 horas y los sábados de 8 a 13 horas) y demás condiciones de trabajo señaladas en la reglamentación laboral del Estatuto de los Trabajadores.

RENOVACION PERSONAL

Dada cuenta por el Sr. Nuli que la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Esparles, Puigpuyent, Banyalbufar y Estellencs aún está pendiente de constitución, es por lo que se somete al Pleno la propuesta de acuerdo, que se expresa y es aprobada por unanimidad:

1º_ Autorizar las prórrogas por plazo de seis meses de los contratos laborales suscritos al amparo del Real Decreto 1989/84, con D. Bernardo Frau Trías, como Chófer el dia 6 de Septiembre de 1.985 y con D. Juan Carrió

Frau, como Peón-Ayudante, el día 21 de Agosto de 1.985, del Servicio de Recogida de Basuras en los términos de Panyalbufar, Esporles, Estellencs y Puigpunyent.

2º.- Las condiciones de trabajo serán las señaladas en los citados contratos.

3º.- Las remuneraciones serán incrementadas en un 7'20 por ciento a partir de la entrada en vigor de la correspondiente prórroga.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados Sr. Juan Barceló Frau y Bernardo Frau Trías.

CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL

El Sr. Alcalde da cuenta de que el Personal Laboral de este Ayuntamiento de Esporles está regido por diversidad de convenios y a fin de la unificación de los mismos, para que todo el personal laboral esté vinculado por un mismo convenio y se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar la elaboración de un convenio Laboral Colectivo para todo el personal laboral de este Ayuntamiento de Esporles.

2º.- Crear una Comisión Municipal constituida por los Concejales D. Pedro Alcalde Vich, D. Miguel Bernat Nadal y D. Mateo Matas Tomás, para la elaboración del referido convenio laboral y autorizarla para la realización de cuantas gestiones y negociaciones para con el personal Laboral sean necesarias para la obtención del mismo.

3º.- Dicho convenio laboral una vez elaborado y firmado por la Comisión Municipal encargada del mismo y por todos los trabajadores, será ratificado por el Pleno de la Corporación.

INSTALACIÓN LÁPIDAS CEMENTERIO

Da cuenta el Sr. Ferrá que se han tenido conversaciones con los propietarios de las Tumbas de la ampliación del Cementerio Municipal, habiéndose llegado a un acuerdo de instalar lápidas en las Tumbas.

Toma la palabra el Sr. Matas para inclinar

que hay un proyecto y que puede haber personas propietarias de nichos que no estén de acuerdo con la instalación referida.

El Sr. Alcalde manifiesta que las unidades de enterramiento no son propiedad sino concesión.

El Sr. Pernat interviene para expresar que estas obras no afectan a los propietarios de nichos.

El Sr. Matas da cuenta de su desacuerdo a tal instalación.

El Sr. Alcalde indica que la referida instalación era una opción dentro del primer proyecto.

El Sr. Nuli manifiesta que por su parte podría quedar tal como está, ahora bien, como que los propietarios lo quieren de esta forma, para el no hay inconveniente.

El Sr. Matas solicita información sobre el coste económico de las obras y el Sr. Ferrà indica que el coste de las mismas va a cuenta de los mismas va a cuenta de los mismos propietarios.

Tras las intervenciones de los Sres Concejales se somete a la aprobación de la Corporación la siguiente propuesta:

Autorizar la realización de las obras de instalación de lápidas en las Tumbas de la Ampliación del Cementerio Municipal, que se harán según las directrices que se den por el técnico Municipal, siendo necesaria la previa obtención de la licencia de Obras.

Siendo aprobada por cinco votos a favor y dos votos en contra de los Sres. Gabriel Comas y Mateu Matas y la obstención del Sr. Pardo.

ADHESION AL II CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA CATALANA

El Sr. Ferrà expone que con motivo de la celebración del II Congreso Internacional de la Lengua Catalana, convocado por las más altas instancias políticas y las más prestigiosas entidades de las tierras de habla catalana y para que sea un revulsivo capaz de revolver la la

mentable situación en que se encuentra hoy el uso de nuestra lengua propia, se propone al Pleno la siguiente propuesta que es aprobada por seis votos a favor y la abstención de los Sres. M Matas y G. Comas:

1º - La adhesión formal, por escrito, al II Congreso Internacional de la Lengua Catalana.

2º - Conceder una aportación económica directa de 50.000 pesetas con cargo al Presupuesto Ordinario de 1.986.

3º - Incluir el logotipo "Any del II Congrés Internacional de la Llengua Catalana", en las actividades de carácter cultural que el propio Ayuntamiento de Esporles organice por su cuenta durante 1.986.

4º - Promover y aumentar el uso de la lengua propia de las Islas Baleares en el funcionamiento interno de la Corporación y en la relación que el Consistorio mantiene con los habitantes de la población.

SOLICITUD PLAZA SECRETARIO

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la solicitud de D. Juan Manuel Compomar Isern sobre la provisión de la plaza de Secretario vacante en este Ayuntamiento de Esporles, es aprobada por unanimidad la siguiente propuesta:

Informar favorablemente la solicitud de D. Juan Manuel Compomar Isern, para que sea nombrado Secretario Interino de esta Corporación por la Dirección General de la Administración Local, en base a que realizó favorablemente la fase de prácticas en este Ayuntamiento de Esporles.

TRASLADO LINEA MEDIA TENSION

Dada cuenta por parte del Sr. Alcalde de la propuesta presentada por la Compañía Gas y Electricidad, para el desplazamiento subterráneo de la línea de media tensión que cruza los terrenos de la finca Ca l'Amet y tras diversas intervenciones, se acuerda por unanimidad la siguiente propuesta:

1º - Dar conformidad al presupuesto presentado de un millón cuatrocientas setenta y una mil cua

trocientas noventa y siete (1.471.497) pesetas, cuyo presupuesto no incluye los trabajos de apertura de zanjas y cruzamientos, ni suministro de áridos y cerámicas para las mismas entre la torre y la estación transformadora, los cuales van a cargo del Ayuntamiento.

2º.- Comunicar a la Compañía G.E.S.A. que el tramo de zanja a realizar en la zona de vía pública, calle Quarter, la realizará por su cuenta el Ayuntamiento de Esporles.

3º.- Ceder un paso de 2 metros de ancho desde la torre metálica, a instalar junto a la pista deportiva y hasta la calle Quarter.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. M Matas manifestando su extrañeza por la no aparición en el orden del día del punto Unidad Sanitaria ya que se solicitó su inclusión en la misma y el Sr. Alcalde indica que efectivamente había tenido entrada, pero no con el tiempo suficiente para su inclusión en la orden del día, ya que estaba confeccionada, y que, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local se posee un plazo de dos meses para su inclusión en la Orden del Día y que se incluirá en la próxima sesión a celebrar por el Pleno.

El Sr. Pardo toma la palabra para solicitar si se han efectuado las gestiones señaladas en el Pleno del 29 de Noviembre de 1.985 sobre la Unidad Sanitaria.

El Sr. Pardo indica al Sr. Ferrà sobre el nº de unidades sanitarias, el cual dijo que había tres y que realmente hay treinta y una, que es una oportunidad de tener un dispensario en condiciones y está dispuesto a colaborar y pide al Sr. Ferrà que de una solución dentro de un corto plazo y le recuerda que su compañero el Sr. Benat solicitó que se efectuara una visita al dispensario.

El Sr. Ferrà manifiesta que cuando es una simple pregunta, procura responderla, pero que debido a

la magnitud de la misma no contestará ahora y que en la próxima sesión dará la información solicitada. Que no tiene nada en contra de la unidad sanitaria, sino del lugar, ya que cree que los bajos del Ayuntamiento donde está ahora ubicada son más que suficiente.

El Sr. Lomas manifiesta que debería solucionarse el problema que existe debido a una perra que anda libre y sin amo por la Villa. El Sr. Lomas indica que detrás de las Escuelas hay una fosa séptica que está chorreando y el Sr. Ferrà indica que se efectuarán las gestiones oportunas.

El Sr. Lomas manifiesta que en la calle de las Escuelas están aparcando coches en todos los sitios, y que sería mejor que aparcasen en un solo lado debido a los camiones que por allí circulan y al tránsito.

El Sr. Lomas indica también que en un tramo de la calle Valladors siempre se tiene que subir encima de la acera debido a los coches aparcados en la derecha.

El Sr. Alcalde manifiesta que convendría marcar el aparcamiento en la calle de Maestro Marques ya que hay coches aparcados hasta la esquina.

El Sr. Pardo solicita información sobre los aparcamientos de Can Campos relativa a cuando estarán terminados y si se efectúa la impermeabilización en condiciones, manifestando el Sr. Sulí que finalizarán dentro de la segunda quincena y que se le impondrá la sanción pertinente, y que se ha comprobado la impermeabilización por parte del Arquitecto.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las vintitrés horas y trece minutos, de la cual se extiende la presente Acta, y yo, como Secretario, Certifico.

V. Matas J. Ferrà P. Sulí

M. Pernat M. Palmer M. Pardo

M. Matas G. Comas El Secretario Accidtal

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE FEBRERO DE 1.986.-

En la Villa de Esporles, provincia de Baleares, siendo las veintiuna horas y veintidos minutos, del día once de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Matas Rosselló y con la asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Ferrà Coll-llonch, D. Pedro Sulí Vich, D. Miguel Pernet Nadal, D. Mateo Palmer Tomàs, D. Miguel Pardo Fernández, D. Mateo Matas Tomás, D. Gabriel Comas Nadal y D. Antonio Vich Matas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, habiendo excusado su asistencia los Concejales D. Gabriel Mir Ginard y D. Francisco Javier Mill González y asistidos del funcionario Auxiliar de Administración General D. Pere Sulí Matas, actuando como Secretario Accidental.

ACTA ANTERIOR — Se da por leída el acta anterior, cuyo borrador fue entregado a los Sres Miembros de la Corporación junto con el orden del dia para la sesión y seguidamente toma la palabra el Sr. Sulí para indicar un error en el acuerdo de las retribuciones, en que aparecía la Plaza de Secretario con el Nivel 16 y un incentivo de productividad del 67% debiendo figurar de la siguiente forma:

SECRETARIO: Básicas - 846.108 - sueldo
63.960 - grado
151.678 - pagas extras

Complementarias.- 97.051 - indemnización residencia
199.488 - complemento de destino.
634.581 - incentivo de productividad
(15% sobre sueldo)
1.992.866 - TOTAL

Quedando por consiguiente las retribuciones complementarias de los funcionarios en 3.288.872 pesetas.

TARIFAS IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION

Toma la palabra el Sr. Sulé para dar cuenta de lo dispuesto en el artículo 51-3 de la Ley 46/1985, de 27 de Diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para 1986 por el que regula un aumento de las tarifas del Impuesto Municipal de Circulación de un 8%.

Tras varias intervenciones por parte de los Sres Pardo, Matas y Sulé sobre las mínimas y máximas de las cuotas y de la necesidad y obligatoriedad de la referida subida del 8%, el Sr. Sulé efectúa la lectura del mencionado artículo 51-3 indicando la obligatoriedad de tal subida ya que con anterioridad a la presente norma no se había acordado un incremento superior. Asimismo efectúa lectura del punto 4º del mismo artículo sobre la posibilidad de prorratearse por Tribunales el importe de la cuota.

Y seguidamente la Corporación queda enterada de lo dispuesto en el artículo 51-3 de la Ley 46/1985, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, en el sentido de que las cuotas del Impuesto Municipal sobre la Circulación de Vehículos para el año 1986, serán las que resulten de aplicar un incremento del 8 por ciento a las que hubieren estado en vigor en 1985, toda vez que por parte del Ayuntamiento no se había acordado con anterioridad un incremento superior, y en consecuencia, las tarifas del mencionado Impuesto para el año 1986, en este Término Municipal, serán las que siguen:

Turismos

menos de 8 C.V.	1.620
de 8 a 12 C.V.	4.320

de 12 a 16 C.V.	10.260
más de 16 C.V.	12.960
Autobuses	
menos de 21 plazas	9.975
de 21 a 50 plazas	14.250
mas de 50 plazas	17.820
Camiones	
menos de 1.000 Kg	4.990
de 1.000 a 2.999 Kg	9.970
de 2.999 a 9.999 Kg	14.250
más de 9.999 Kg	17.820
Tractores	
menos de 16 C.V.	2.495
de 16 a 25 C.V.	4.990
mas de 25 C.V.	9.975
Remolques	
menos de 1.000 Kg	2.495
de 1000 a 2.999 Kg	4.990
mas de 2.999 Kg	9.975
Ciclomotores	375
Motos	
hasta 125 cc.	540
de 125 a 250 cc.	915
mas de 250 cc.	2.970

SUBVENCIONES

Dada cuenta por el Sr. Dalí de las subvenciones que se van a conceder por esta Corporación relativas al Presupuesto Municipal Ordinario para 1.986, y tras una explicación sobre el importe de la subvención y características y sus condiciones para la obtención de la misma, se acuerda por unanimidad:

1º. Conceder las siguientes subvenciones:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
471-7	C.D. Esportes	300.000
471-7	Grup Municipal d'Estol	110.000
471.7	Cabalgata Reyes Magos	50.000

471_7	Fiestas patronales S. Pedro	200.000
471_7	Fiestas Sa Vilanova	85.000
471_7	Club Ciclista	80.000
471_7	Asociación Padres Alumnos	250.000
472_3	Obra Cultural Balear	8.000
481_6	Atenciones Benéficas Jubiladas	225.000
483_7	Sociedad Protectora de Animales y Plantas	10.000
483_7	Colegio Oficial Secretarios A.L.	4.000

2º. Dichas subvenciones quedarán consignadas en las correspondientes estadas de gastos del Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio y sujetas en todo momento al Régimen que, en relación con las medidas de fomento, establece el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

GRATIFICACIONES ≠ Dada cuenta por el Sr. Aulí de que hay un determinado grupo de personal encargado de la recaudación de los servicios, Tasas y arbitrios municipales, y parte de cuyo trabajo es el manejo de dinero por lo que resulta que pueden producirse pequeñas diferencias en la recaudación, se aprueba por unanimidad conceder una gratificación con carácter único e individual de 20.000 ptas, en concepto de quebranto de moneda a los Sres. Guillermo Matcu Pernat, Antonia Capllonch Tomas, Magdalena Comas Manzano, Juan Carrasco Escobar y Santiago López Navarro.

Por parte del Sr. Aulí se expone que, al haber cesado en sus funciones de Secretario el Sr. Pedro Antonio Mas Cladera, en fecha 31 de Diciembre de 1985, por causa de pasar a prestar sus servicios a la Conselleria de la Comunidad Autónoma de Baleares, está desempeñando la plaza de Secretario con caracter accidental desde el 1º de Enero de 1986 el Funcionario Auxiliar de Administración General don Pere Aulí Matas, y se aprueba por unanimidad conceder a don Pere

Bulí Matas, Auxiliar de Administración General de esta Corporación, una gratificación de 111 110 pesetas en concepto de trabajos extras de mayor responsabilidad al realizar las funciones de Secretaría.

SOLICITUD SUBVENCION I.N.E.M

Se da cuenta por el Sr. Bulí de la propuesta exponiendo que se considera necesario proceder a las obras del proyecto de estación de bombeo y red de abastecimiento de agua a depósito regulador existente, obras que por sus características se estima adecuada para ser ejecutada mediante la citada colaboración con el I.N.E.M dando cuenta asimismo del contenido de las obras.

Interviene el Sr. Mateo Matas para preguntar si de los aproximadamente 12 millones a que asciende el presupuesto solo hay dos que corresponden a mano de obra, y el Sr. Bulí le aclara de las cantidades correspondientes.

El Sr. Pardo interesa si solo se subvencio na la mano de obra y no los materiales y el Sr. Bulí indica que al I.N.E.M solo se solicita la mano de obra y que posteriormente se solicitarán otras subvenciones a otros organismos.

Seguidamente se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar la memoria valorada redactada por el Ingeniero D. Jerónimo Cabot Jaume, para la realización de los trabajos de obras del proyecto de estación de bombeo y red de abastecimiento de agua a depósito regulador existente, por un importe de 12.574.418 pesetas.

2.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo una subvención de 2.685.862 pesetas comprensiva del total de la mano de obra desempleada, incluidas las cuotas de la Seguridad Social.

3- Facultar al Sr. Vicente Matas Rosselló, para la ejecución del presente acuerdo, mediante la firma de los documentos que sean necesarios.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la serión, siendo las veinte dos horas y dieciocho minutos, de la cual se extiende la

presente Acta, y yo, como Secretario, certifico.

V. Matas J. Ferrà P. Dalí

M. Pernat M. Palmer M. Pardo

M. Matas G. Comas A. Vich

Secretario Accidental

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1986

En la villa de Esporles, provincia de Baleares, siendo las veintiuna horas y veintitres minutos del día veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en la casa Consistorial, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Matas Roselló y con la asistencia de los señores concejales don Juan Ferá Capllonch, D. Pedro Dalí Vich, D. Miguel Bernat Nadal, don Mateo Palmer Tomas, D. Gabriel Mir Linard, D. Miguel Pardo Fernandez, D. Mateo Matas Tomas, D. Gabriel Comas Alcover, D. Francisco Javier Moll Gonzalez, D. Antonio Vich Matas, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos del funcionario Auxilias de Administración General don Pere Dalí Matas, actuando como Secretario Accidental.

ACTA ANTERIOR # Se da por leida el acta de la sesión anterior, cuyo borrador fue entregado a los ses. miembros de la Corporación junto con el orden del dia para la sesión, siendo aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFI- # Por parte de Secretaria se da cuenta de la correspondencia recibida por la Corporación, quedando

CIALES

los asistentes enterados del contenido de los siguientes oficios:

Real Decreto 382/1986, de 10 de Febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales.

Boletín Oficial de Baleares (18-2-86, nº 18.677).

Ayuntamiento de Esporles: dejas sin efecto la modificación del tipo de gravámen de la Contribución Territorial Urbana.

Uno del Director General de Consumo de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares que da cuenta de la Orden Ministerial de 14 de Enero de 1986 por la que se aprueba la norma de calidad para carnes picadas de vacuno, ovino y porcino destinado al mercado interior (se adjunta xerocopia).

Otro de la Conselleria de Comerç e Indústria por el cual se comunica a los Ayuntamientos que llevan a cabo una revisión de pesos y básculas.

Otro de la Conselleria de Comerç e Indústria que autoriza al Ayuntamiento a suspender el suministro de agua.

Otro del abogado D. Rafael Ortiz Postela por el que da cuenta de la sentencia favorable a las pretensiones formuladas y mantenidas por el Ayuntamiento frente a la Comunidad Autónoma en relación con el recurso contencioso-administrativo nº 322/84. Asimismo da cuenta del recurso de apelación interpuesto por la Comunidad Autónoma contra dicha sentencia y si interesa nombrar defensa y procurador.

RATIFICACION DECRETO ALCALDIA - REFERENDUM

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Sorteo realizado el día 24 de Febrero a las 9 horas para la designación de miembros de las Mesas Electorales para el referendum a celebrar el 12 de Marzo de 1986 a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de las Normas electorales vigentes. Dicho Decreto de Alcaldía es ratificado por unanimidad.

RESCISION CONTRATO LABORAL

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SON TRIAS.

La propuesta de Alcaldía relativa a la rescisión del contrato laboral es retirada por no haber unanimidad en las condiciones que motivan tal rescisión.

En este momento el concejal Sr. Matas abandona la sala por ser parte interesada.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde quien da lectura del oficio remitido por la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, referente a Autos nº 40/76, interesando la remisión del expediente administrativo y parcelación de un sector de "Son Trias" de esta localidad, a fin de proceder a la tramitación del recurso interpuesto por la representación de D. Gabriel Fortuny Maura y D. Cayetano Gomez Sena.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 61 nº2 y 35-3 de la ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 447-2º de la ley Orgánica del Poder Judicial, el Alcalde somete a la consideración del Pleno el siguiente acuerdo:

1º) Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca el expediente en trámite del proyecto de estudio de detalle, urbanización y parcelación de un sector de "Son Trias", de este Termino Municipal a efectos de tramitación y resolución de los Autos nº 40/86.

2º) Poner en conocimiento del Tribunal los motivos por los que el Ayuntamiento se opone a la pretensión de los recurrentes solicitando se dicte sentencia declarando la inadmisión del recurso, o en su caso la desestimación, por las razones que se exponen en el Anexo (cuales son los proyectos de Estudio de Detalle, Urbanización y Parcelación de un sector de "Son Trias" no se ajustan a la delimitación, ni zonificación, ni trazado viario previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente en 26 de Julio de 1978, no adaptándose tampoco a la zonifica-

ción previsto en las Normas Subsidiarias aprobadas provisionalmente en 28 de Mayo de 1985).

3º Solicitar del tribunal, habida cuenta de lo establecido en el artículo 447-2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 35-3 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que una vez formalizada la demanda, sea remitida copia de la misma a este Ayuntamiento a fin de que puedan ser adoptadas las resoluciones que sean oportunas, para la mejor defensa de la actuación municipal.

Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad."

MODIFICACION DEFINITIVA CREDITOS Nos 8 y 9.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y somete a votación la aprobación definitiva de los suplementos de crédito nos 8 y 9 aprobados inicialmente el 29 de Noviembre de 1.985 y publicados en el B.O.P. el 17 de Diciembre del mismo año. El expediente de suplemento de crédito nº 8 por medio de transferencias en el Presupuesto Ordinario de 1985 tiene por finalidad dotar de energía eléctrica los terrenos de la l'Aumet que han de ser ocupados por un Centro Escolar, pago de honorarios de redacción y dirección del proyecto técnico y obras imprevistas en las de pavimentación del camino de acceso al Cementerio.

- Partida 263.7	Conservación y reparación otros inversiones	395.553
- Partida 371.1	Mobiliario oficinas	186.600
- Partida 272.1	Equipo oficina	85.000
	TOTAL	667.153
- Partida 257.3	Suministro gas, electricidad (Educ.)	ALTA PTAS 54.073
- Partida 633.6	Redacción de proyectos técnicos	417.091
- Partida 651.6	Pavimentación camino cementerio	195.989
	TOTAL	667.153

El expediente de suplemento de crédito nº 9 con cargo a mayores ingresos recaudados en el Presupuesto Ordinario de 1985 tiene por finalidad el gasto de suministro de energía eléctrica a los terrenos de los d'Amet, en los que va a construirse un edificio destinado a Centro Escolar.

- Partida 257.3. Suministro agua, gas y Electricidad (Educación):
  - Consignación que tenían: 54.073
  - Crédito ext. o suplemento: 475.127
  - Total resultante: 529.200

Dicha modificación definitiva de los créditos nº 8 y 9 es aprobada por unanimidad.

SOLICITUD SUBVENCION OBRAS ESTACION DE BOMBEO Y RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DEPOSITO REGULADOR.

D. Pere Auli Vidu, Presidente de la Comisión de Obras Municipales, toma la palabra y señala que el pueblo de Esporles se alimenta actualmente del agua del pozo de la Granja y que éste no tiene suficiente caudal para atender las necesidades de la población durante el verano. Por ello y para hacer frente a la demanda de agua, se realizó un sondeo en terrenos propiedad de la Granja que tiene un aforo de 90 m³/h.

El Ayuntamiento tiene la propiedad de 12 horas de agua por día que unido a las 9 horas día del caudal del manantial de la Granja, representa una disponibilidad en estiaje de 1.600 m³/día, en doce horas.

Debido a la escasez de agua y teniendo en cuenta el pozo de agua encontrado en el verano pasado en la Granja, la Comisión de Obras, en virtud del anteproyecto presentado por D. Jerónimo Labot Jaume, propone:

- la instalación de una tubería del pozo A que entronque con la tubería que eleva el agua del pozo principal al depósito regulador (c).

Así como la instalación de un pequeño depósito repetidor de aproximadamente 20 m³ que ayuda a llevar

el agua del pozo A al deposito regulador municipal. Todo ello con la instalación de una bomba sumergida capaz de suministrar 90 m³/hora al depósito regulador (C), lo cual satisfaría ampliamente las necesidades de la villa de Esporles.

- Para la financiación de dichas obras esta Comisión propone solicitar de la Conselleria d'Obres Públiques i Ordenació del Territori una subvención del 75% del presupuesto total del proyecto más los honorarios por dirección de obra, lo cual asciende a 9.808.046 pesetas.

- Facultar al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean precisos.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

SOLICITUD UNIDAD SANITARIA

El Sr. Matas, como portavoz del Grupo Municipal de Alianza Popular, da lectura a una moción de su partido por la que se propone que el Pleno del Ayuntamiento acuerde solicitar al Ibocsa Balear (Comunidad Autónoma de las Islas Baleares) la construcción de una unidad sanitaria para el Municipio de Esporles y facultar al Sr. Alcalde, para que firme el acuerdo con la Conselleria de Sanidad. Asimismo se pondría a disposición de la Conselleria de Sanidad un solar adecuado y de titularidad municipal para la construcción y amueblamiento de la indicada unidad sanitaria por parte de la Conselleria de Sanidad.

A continuación el Sr. Matas describe los elementos de que constaría dicha unidad: una sala de espera, una sala de curas, un despacho para el médico, un despacho para el A.T.S., un baño para minusvalidos y un cuarto de limpieza.

Económicamente el Ayuntamiento participaría en un tanto por ciento sobre su presupuesto que podría ser de 100.000, 200.000 o 300.000 pesetas, y la superficie de la unidad según el baremo establecido por la Comunidad Autónoma

sería entre 88 y 100 m². ; otra opción sería la colaboración con los Ayuntamientos colindantes.

El Sr. Alcalde interviene para decir que la intención del Ayuntamiento es solicitar la unidad sanitaria. Ahora bien, señala que el espacio de 78 m². es perfectamente compatible con las dependencias que actualmente se utilizan para prestar los atenciones sanitarios que existen debajo de las oficinas municipales.

A continuación interviene el Sr. Ferá para decir que para su Grupo Municipal la construcción de la unidad sanitaria se ha de seguir aceptando, pero que habría que aceptar que en la solicitud para la unidad sanitaria no tendría que figurar la palabra "solar" sino "local", "sitio adecuado".

El Sr. Moll interviene para decir que habría que solicitar la mencionada unidad sanitaria con la terminología solar - local - recinto adecuado. Lo cual es aceptado.

El Sr. Pere Antolí interviene para solicitar que se realicen conjuntamente las obras de reforma del edificio de la casa Consistorial (actualmente en estudio) con la construcción de la unidad sanitaria en los bajos del edificio.

El Sr. Matas solicita la aprobación de la moción de Alianza Popular.

El Sr. Pere Antolí interviene para señalar que se puede aceptar el escrito de A.P. con la modificación terminológica anteriormente reseñada. Lo cual es aceptado por unanimidad.

El Sr. Matas señala que hay que solicitar de la Comunidad Autónoma la construcción de la Unidad Sanitaria. Lo cual es aceptado por unanimidad con el siguiente texto:

"Solicitamos del Govern Balear (Comunidad Autonoma de las Islas Baleares) la construcción de una unidad sanitaria para el municipio de Esporles".

SOLICITUD SUBVENCION OBRAS ADECENTAMIENTO DE CALLES Y ACERAS

Toma la palabra el Sr. Pere Antolí, el cual da lectura a la siguiente propuesta:

El Ayuntamiento ha comenzado la realización del

Proyecto de Adecentamiento y Enlosado de las aceras situadas en el margen izquierdo de la carretera PM-104 que atraviesa el pueblo, redactado por los Arquitectos Sr. Lorenzo Bibiloni. Jaime A. Lerda y Sebastian Company y por un importe de 29.647.314 pesetas

La realización de este proyecto, aprobado por la Conselleria d'Obres Públiques i Ordenació del Territori en su dia, contribuirá de una manera directa a una mejor circulación peatonal y rodada de la citada carretera.

Actualmente, debido al mal estado en que se encuentra, son muchos los peatones que circulan por la carretera con el peligro que ello supone. La realización de este proyecto prevee la construcción de unos jardineras y la colocación de unos bancos que delimitaran una manera más segura la carretera

Entendemos que una vez acabada esta obra se habran eliminado muchos peligros innecesarios. Una mayor seguridad creemos que beneficia tanto a los usuarios de las aceras como a los de la carretera.

El Ayuntamiento entiende que el coste de estas mejoras habia de ser compartido por todas las partes beneficiadas y por ello el Pleno acuerda:

1º.- Pedir una subvención a la Conselleria de Obras Públiques Ordenació del Territori, como titulas de esta carretera, de 3.500.000 pesetas para la realización de las obras de jardineria y mobiliario urbano del citado proyecto.

2º.- Solicitar que nos den una respuesta tanto en el caso de estimar esta petición como en caso contrario

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

DECLARACION DE INTERES SOCIAL Y DE UTILIDAD PUBLICA PARA LA EXPROPIACION DE PARTE DEL CAMPO

El Sr. Pere Ordi, como presidente de la Comisión de Obras municipales, da lectura a la siguiente propuesta:

1.- Tanto el artículo 2-1º de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de Diciembre de 1954 como el artículo 4-1-d) de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases

DE FUTBOL PROPIEDAD DE SON QUINT

del Régimen Local reconocen la posibilidad de que el Municipio sea titular de la potestad de expropiación forzosa de bienes o derechos.

2.- La declaración de utilidad pública e interés social constituye un requisito previo para proceder a la expropiación forzosa tal como lo declaran los artículos 9 de la L.E.F. y 10 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

3.- La declaración de utilidad pública e interés social, salvo en los casos en que se halle implícita según lo dispuesto en el artículo 10 L.E.F., debe ser efectuada mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

En base a estos artículos la COMISION DE OBRAS PROPONE:

- La declaración de utilidad pública e interés social de los terrenos necesarios para la ampliación de la depuradora y del campo de futbol, lo que supone una superficie total de 6.253 m².

La necesidad de ampliación de la depuradora es evidente, puesto que ésta actualmente está al límite de sus posibilidades y debe de ampliarse su obra civil, siendo insuficiente el terreno que se dispone. Dicha necesidad fue detectada por la revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas provisionalmente, calificando como suelo de servicios dicho terreno, ya que es la única solución viable para su ampliación, puesto que por el norte linda con el campo de fútbol, por el sur con el torrente y por el oeste con el camino al cementerio y campo de deportes.

En cuanto a la ampliación del del campo de futbol su necesidad es debida a que las dimensiones del actual terreno de juego son insuficientes, sobre todo pensando en la posibilidad de realizar pradas y asientos para los espectadores. Su ubicacion también es única, sobre todo si se quiere aprovechar las instalaciones existentes.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad. No obstante, el Sr. Matas señala que dicha declaración de utilidad pública e interés social hay que hacer que llegue a conocimiento de la empresa privada, Punta Son Quint, S.A. y que no se le cierre la negociación.

A continuación interviene el Sr. Moll diciendo que el Consistorio se preocupa mucho de lo que es el término estricto de Esporles pero que deja bastante de lado los problemas que afectan a S'Esplaieta y pone como ejemplo el que la plaza no está consolidada, indicando que para él es más importante arreglar la plaza de S'Esplaieta que adecentar el campo de fútbol, señalando que no está en contra de la ampliación del campo de fútbol pero proponiendo que se tengan en cuenta los problemos que afectan al término de S'Esplaieta.

El Sr. Alcalde interviene para indicar que recoge la propuesta formulada por el Sr. Moll y se la tiene en cuenta.

El Sr. Pere Dalí, como presidente de la comisión de obras municipales, contesta a la formulación del Sr. Moll diciéndole que si quiere que haga una propuesta, pero que las prioridades las fija él.

El Sr. Moll dice que simplemente intenta recordar al Presidente de la Comisión de Obras, Sr. Pere Dalí, la situación de olvido en que se encuentra el término de S'Esplaieta.

NOMBRAMIENTO SECRETARIO INTERINO

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta:

"Esta Alcaldía en virtud del escrito remitido por la Dirección General de Administración Local referente al nombramiento de Secretario interino de esta Corporación (lee el escrito: Adjunto remito a V.S., a efectos de nombramiento de secretario interino, relación de solicitantes de esa Secretaría, ordenados en función de la puntuación obtenida en los ejercicios de la

oposición, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la recepción de este escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, emitan informe indicando el orden de preferencia, así como los nombres de los solicitantes del pueblo de Esporles y la puntuación obtenida), propone:

Solicitar a la Dirección General de Administración Local el nombramiento como Secretario interino de esta Corporación a D. JUAN MANUEL CAMPOMAR ISERN, lo cual ratifica el acuerdo tomado por esta Corporación el día 31 de Enero de 1986.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Alcalde señala que en tanto no se publique en el B.O.E. el nombramiento de D. JUAN MANUEL CAMPOMAR ISERN como Secretario interino de esta Corporación, somete a la ratificación de este Pleno el contrato de prestación de servicios que desde el diecinueve de febrero de 1986 une a este señor con la Corporación y que fue aprobado provisionalmente (en espera de la ratificación por el Pleno) por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de Febrero de 1986.

La contratación de D. JUAN MANUEL CAMPOMAR ISERN como asesor jurídico de la Corporación hasta que salga publicado en el B.O.E su nombramiento como Secretario interino de esta Corporación es aprobada por unanimidad.

CONVENIO INCENDIO C.I.M.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que da lectura a la siguiente propuesta:

En relación con el Convenio del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento, de caracter insular, existente entre el Consell Insular de Mallorca y los Ayuntamientos, esta Alcaldía propone:

1.- Suscribir el referido convenio.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean preciso para suscribir el convenio.

3.- Comprometerse a incluir en el Presupuesto de Gastos de la Corporación para el año en curso y los dos siguientes un 1% del Presupuesto Ordinario para hacer frente al coste del servicio tal como así figura en las clausulas del convenio.

A continuación el Sr. Bernat señala que se ratifica en la postura que referente al mismo tema adoptó en el Pleno celebrado en 1984 en el sentido de que la firma del citado convenio resulta demasiado caro para las arcas municipales.

El Sr. Alcalde interviene para decir que como el tema no está claro retira la propuesta.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno, toma la palabra el Sr. Ferré para contestar a la indicación que le formuló el Sr. Tomas en el anterior Pleno, señalándole que habiéndose realizado las oportunas inspecciones se comprobó que se trataba de un escape del contador del agua limpia y no de una fosa septica.

El Sr. Tomas muestra su agradecimiento por la resolución del asunto.

El Sr. Pardo señala que las señalizaciones puestas a la entrada del pueblo para la indicación de las obras de los aseos es insuficiente y no basta.

El Sr. Pere Adlí le contesta que mañana dará cuenta al constructor, pero que, no obstante, ya se le advirtió la semana pasada.

El Sr. Moll señala que esto sería causa de rescisión del contrato. Y que es un problema de dirección y no de Pleno.

Seguidamente el Sr. Matas pide información sobre el aparcamiento de la Plaza Mayor.

El Sr. Pere Adlí contesta que debido a que se le ha terminado el plazo para la ejecución de

dichas obras se le impondrían sanciones, añadiendo que, debido a las lluvias caídas se ha podido comprobar que la impermeabilización está en buen estado.

El Sr. Pardo pregunta una cantidad de dinero que en concepto de subvención la conselleria de Sanidad concedió al Ayuntamiento para la compra de material médico y por lo visto no se ha gastado todo este dinero.

El Sr. Ferá, como presidente de la comisión de Sanidad, contesta al Sr. Pardo diciéndole que lo que aquí pasó fué que el médico D. Josep Corcoll, le entregó una lista con material médico que necesitaba con un presupuesto de 350.000 ptas. añadiendo que lo que hizo fué consultar el precio de este material con grupos médicos, los cuales le indicaron que lo consultara con las empresas distribuidoras de material médico. Que así lo hizo y le compró a una empresa todo el listado que el médico le dió por un precio inferior a 70.000 ptas al presentado por él.

A continuación interviene el Sr. Matos indicándole al Sr. Ferá que según las noticias que él tiene no le compró al médico lo que este solicitaba.

El Sr. Ferá le contesta diciéndole que compró todo el material que el médico le solicitó pero a una empresa distinta.

El Sr. Matos dice que esto no le había dicho anteriormente, añadiendo que no compró las marcas que el médico le solicitó, y en base a ello, ¿hasta que punto está facultado para elegir una u otra marca?

El Sr. Ferá le contesta que el problema no es de marcas sino de materiales. Es decir, que el médico le llevó el presupuesto de una casa distribuidora de material médico y él fue a comprobarlo a otras casas.

El Sr. Matas señala que la gente se queja de que el dispensario no está abierto antes de que comience la visita médica. El médico les dice que se quejen al Ayuntamiento. También señala el Sr. Matas que el médico solicitó sillas más altas y no las tiene.

El Sr. Moll interviene para decir que entonces no han traido todo lo que el médico solicitaba.

El Sr. Ferrá le contesta que ha comprobado todo lo que el médico le solicitó y que si las sillas no se compraron fue porque no había ya que las que había eran individuales y no tenían mucha estabilidad. Las sillas solicitadas son tipo tres-puntos.

El Sr. Matas interviene para señalar que no de claro este cambio de modalidad de sillas.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintitres horas y cincuenta y cinco minutos, y yo como Secretario Accidental, certifico.

V. Matas.	J. Ferrá	P. Dalí
M. Bernat	M. Palmer	G. Mir
M. Pardo	M. Matas	G. Lorenzo
F. J. Moll	A. Vich	El Secretario

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE MARZO DE 1.986.

En la villa de Esporles, provincia de Baleares, siendo las veintiuna horas y veintitres minutos del dia veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Matas Roselló y con la asistencia de los señores concejales don Juan Ferá Capllonch, D. Pere Dalí Vich, D. Gabriel Mir Sinard, D. Mateo Palmer Tomas, D. Miguel Pardo Fernandez, D. Gabriel Tomas Alcover, D. Antonio Vich Matas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, habiendo excusado su asistencia los concejales D. Miguel Bennat Nadal, D. Mateo Matas Tomas y D. Francisco Javier Moll Gonzalez y asistidos del funcionario Auxiliar de Administración General D. Pere Dalí Matas, actuando como Secretario Accidental.

ACTA ANTERIOR + Se da por leida el acta de la sesión anterior, cuyo borrador fue entregado a los señores miembros de la Corporación junto con el orden del día para la sesión, siendo aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- + Por parte de Secretaría se da cuenta de la correspondencia recibida por la Corporación, quedando los asistentes enterados del contenido de los siguientes oficios:

Uno de la Comisión Provincial de Urbanismo por el que se acuerda la suspensión de la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Esporles.

Otro del Sr. D. Andrés Iparza Samsó por el que se interpone reclamación previa que ordenan los artículos 49 y 64 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Real Decreto 1.568/80 de 13-6-80) con motivo del despido de que fue objeto el compareciente por parte de este Ayuntamiento.

Otro de la Conselleria d'Obres Públiques i Ordenació del Territori por el que se deniega la solicitud formulada por este Ayuntamiento para la subvención de las obras de adecentamiento de calles y

AJUNTAMENT D'ESPORLES

anas.

Oto de la Delegación de Gobierno de las Islas Baleares que comunica la publicación en el B.O.E. de día 22 de Febrero del Real Decreto 352/1986, de 10 de Febrero, del Ministerio de Administración Territorial, por los que se establecen criterios de coordinación de la oferta de empleo público de las corporaciones locales para 1.986.

Oto del Conselles de Turisme de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears por el que da cuenta de la importancia que supone la promoción del turismo de interno para nuestras islas.

Oto de la Conselleria de l'Interior por el que comunica que se de cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria del Real Decreto 382/1.986, de 10 de Febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades locales.

A continuación toma la palabra el Sr. Pardo para solicitar una fotocopia de la denegación de las Normas Subsidiarios, la cual es entregada.

RATIFICACION CONTRATO ANTONIA CAPLLONCH

Toma la palabra el Sr. Pere Sulí Vich, Presidente de la Comisión de Hacienda, el cual señala que la prórroga del contrato que une a doña Antonia Capllonch Tomas por un plazo de seis meses con esta Corporación fue aprobado por unanimidad por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el dia 18 de este mes. Por ~~todo~~ lo cual propone a este Pleno la ratificación de la prórroga y que ella se debe a que el auxilias administrativo de este Ayuntamiento, D. Jaime Nadal Bestard, se encuentra realizando el servicio militar y a las tareas que lleva consigo la renovación del Padrón Municipal de habitantes a realizar en los proximos meses. Dicha propuesta es ratificada por unanimidad, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 32.2.i de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora

de las Bases del Régimen Local.

RATIFICACION DESPIDO SEPULTURERO

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de este mes acordó por unanimidad despedir a D. Judas Iparraguirre Sanuy, sepulturero de esta Villa, indicando que la causa del despido fue la de bajo rendimiento en el trabajo. Por todo lo cual propone a este Pleno la ratificación de dicho despido para dar cumplimiento al artículo 82.2.i de la Ley 7/1.985. Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

MODIFICACION FIESTA LOCAL

Toma la palabra el Sr. Joan Pena Capllonch, Presidente de la Comisión de Cultura, quien propone la modificación de la fiesta local de día 27 de Marzo (elegida en el Pleno de día 3 de Enero de 1986) por la de Lunes de Pascua.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que en principio el Ayuntamiento había elegido el día 27 de Marzo (Jueves Santo) debido a que la circular recibida en este Ayuntamiento de la Dirección Provincial de Trabajo fijaba como fiesta elegida por la Comunidad Autónoma el día 31 de Marzo. Posteriormente y al decretar el Gobierno como fiesta de ámbito nacional el día 6 de Diciembre ("Día de la Constitución"), la Comunidad Autónoma se vio obligada a suprimir una fiesta, siendo suprimida el día 31 de Marzo (Lunes de Pascua). Por todo ello propone la modificación de la fiesta local de Jueves Santo por la del Lunes de Pascua, alegando que ésta última siempre ha tenido un mayor peso tradicional, sobre todo en Cataluña y las Islas.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad, proponiendo el Sr. Comas que se haga llegar una circular a todos los comercios e industrias del pueblo en el que se señale la modificación referida. Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

CONTRATACION PERSONAL

Toma la palabra el Sr. Pere Salvi Vich, Presi-

-RENOVACION PADRON

dente de la Comisión de Hacienda, quien señala que a la vista de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes a realizar en los próximos meses y teniendo en cuenta el número de habitantes del pueblo, sería necesario contratar una persona que juntamente con doña Antonia Capllonch realizaría las tareas de renovación del Padrón. Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

FIESTAS PATRONALES

Toma la palabra el Sr. Joan Ferrá Capllonch, Presidente de la Comisión de Cultura, en relación con las fiestas patronales de esta localidad propone: Abrir un plazo a fin de que quienes estén interesados en la organización de los festejos patronales de San Pedro puedan presentar las correspondientes propuestas. Asimismo propone que en la elección se tengan en cuenta las siguientes circunstancias: promoción de adornación y cenas en las calles, inclusión en el programa del concurso de fotografía organizado por el Ayuntamiento, exposición de artistas de Esporles, acto cultural previsto a Sa Plaça d'es Sardi, fiesta infantil en el Paseo, una prueba deportiva y una función de teatro. La subvención municipal asciende a 200.000 pesetas. Dicha propuesta es aprobada por unanimidad, fijándose el plazo máximo para la presentación de propuestas el día 18 de Abril.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de la cual se extiende la presente Acta, y yo como Secretario, certifico.

V. Matas J. Ferrá P. Juli

G. Mir M. Palmer M. Pardo

S. Comas A. Vich El Secretario

ACTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DIA 11 DE ABRIL DE 1.986.

En la villa de Esporles, provincia de Baleares, siendo las veintinueve horas y veinte minutos del día once de Abril de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Matas Roselló y con la asistencia de los señores concejales don Pere Dalí Vidal, don Miguel Bernat Nadal, don Mateo Palmer Fornés, don Gabriel Mir Pinard, don Miguel Pardo Fernandez, don Gabriel Comas Alcover, don Francisco Javier Moll Gonzalez, don Antonio Vidal Matas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para discutir y, en su caso, aprobar el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1986, elevado a esta Corporación Municipal por el Sr. Presidente de la misma, en la forma prevista en el artículo 112 de la Ley 7/1985 y 14 de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, habiendo excusado su asistencia el Sr. Juan Fornés Capllonch y el Sr. Mateo Matas Fornés, asistido del infrascrito Secretario de la Corporación D. Juan Manuel Campomar Isern.

Toma la palabra el Sr. Dalí Vidal, presidente de la Comisión de Hacienda, quien realiza una explicación introductoria de las finalidades y objetivos que se pretenden conseguir mediante la ejecución del Presupuesto que se trae a aprobación, a fin de que se entienda debidamente el contenido del mismo.

A continuación realiza una exposición detallada por capitulos del estado de gastos, señalando que las diferencias contabilizadas son pocas respecto al presupuesto del año anterior. La novedad mas importante en el capítulo de gastos la constituye la nueva partida 880 de 300.000 pesetas que se ha habilitado para hacer frente a los fallidos del nuevo impuesto de la C.E.E., I.V.A., ya que el servicio de agua lo gestiona directamente el Ayuntamiento. En cuanto

AYUNTAMIENTO DE ESPORLES
149

a los gastos de personal hay que señalar que estos suponen una disminución sobre el total del Presupuesto respecto a los años anteriores. Aumentan los gastos de oficina debido a los gastos que supone el funcionamiento del ordenador, todo ello para agilizar la burocracia del Ayuntamiento. En el capítulo IV, de transferencias, destaca la habilitación de 2.000.000 de pesetas como cuota de aportación a la Mancomunidad Tramuntana del servicio de recogida de basuras. En el capítulo VI, inversiones reales, se incluye el préstamo de 7.372.619 pesetas del Banco de Crédito Local a concertar el 18 de julio de 1976, destinado a financiar parte del justiprecio de la expropiación forzosa de la L'Hunet.

Seguidamente da cuenta detallada del contenido de diversos conceptos del presupuesto de ingresos, exponiendo las motivaciones que han dado lugar al incremento de los mismos. Señala que el importe de los ingresos directos es superior al de los indirectos. En cuanto a los primeros señala que se ha presupuestado un importante incremento de los ingresos del impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos y contribución territorial urbana, indicando también que desaparece el impuesto sobre la renta de las personas físicas. En cuanto a los ingresos indirectos señala que en éstos desaparecen respecto del presupuesto del año anterior, el impuesto sobre gastos suntuarios a excepción de los actos de caza y pesca, todo ello debido a la entrada en vigor a partir del primero de enero de este año del I.V.A. Debido a ello se ha incrementado el Fondo Nacional de Cooperación Municipal para compensar la pérdida de recaudación de los Ayuntamientos por el Impuesto Municipal sobre Gasto Suntuarios. En cuanto a las tasas, su aumento se debe fundamentalmente al incremento en la recaudación de la tasa sobre abastecimiento de aguas debido al establecimiento de más medios para controlar la gestión de dicho servicio. Por otra parte, también en el capítulo 880 se ha habilitado una par-

tida por valor de 300.000 pesetas por los ingresos que se recauden como consecuencia de aplicar el I.V.A. al consumo del agua.

Finalmente el Sr. Pere Dalí Vich da lectura partida por partida del presupuesto de ingresos y del de gastos, señalando las modificaciones en cuanto a la cuantía que ha habido respecto al presupuesto del año anterior. Una vez realizada la lectura pregunta si alguien del Pleno quiere hacer alguna observación. No habiendo ninguna observación que hacer, somete a aprobación del Pleno el Presupuesto Unico para el ejercicio económico de 1.986, el cual es aprobado por unanimidad de los mie-ve asistentes, que dando fijado el mismo de la siguiente forma:

INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	15.500.000
2	Impuestos indirectos	3.655.000
3	Tasas y otros ingresos	33.193.381
4	Transferencias corientes	12.500.000
5	Ingresos patrimoniales	800.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	—
7	Transferencias de capital	—
8	Variación de activos financieros	300.000
9	Variación de pasivos financieros	7.372.619
	TOTAL INGRESOS	63.321.000

GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	25.616.493
2	Compra de bienes corientes y de servicios	18.144.277
3	Intereses	2.423.599

4	Transferencias corrientes	4.255.210
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	11.188.218
7	Transferencias de capital	-
8	Variación de activos financieros	300.000
9	Variación de pasivos financieros	1.383.202
	TOTAL GASTOS	63.321.000

Resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto.

El Sr. Presidente declaró aprobado el Presupuesto Único para 1.98 en la forma descrita y Bases de Ejecución que se acompañan, por ser once el número legal de miembros de la Corporación, habiendo votado los nueve asistentes a favor y, por tanto, cumplimentado ampliamente el "quorum" de mayoría simple que exige el artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Regimen Local, requiere para aprobar el Presupuesto Único.

El acuerdo de aprobación inicial adoptado, se considerará elevado a definitivo si no se presenta reclamación alguna contra el mismo.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia, se exponga al público por termino de quince dias, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por los medios medios acostumbrados en esta localidad, levantándose seguidamente la sesión, siendo la hora de las veintidos y cinco minutos y firmando esta acta los señores concurrentes conmigo, el Secretario, que de todo ello certifico.

J. Matas P. Dalí M. Bennat

M. Palmer G. Mir M. Pardo

G. Comas F. J. Moll A Vich

El Secretario.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE ABRIL DE 1986.

En la villa de Esporles, provincia de Baleares, siendo las veintinueve horas y diez minutos del día veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Matas Roselló y con la asistencia de los señores concejales don Juan Ferá Capllonch, D. Pere Antí Vidal, D. Miguel Bernat Nadal, D. Gabriel Mir Simard, D. Mateo Palmer Tomas, D. Miguel Pardo Fernandez, D. Gabriel Tomas Alcover, D. Mateo Matas Tomas, D. Francisco Javier Moll González y D. Antonio Vidal Matas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos del Secretario de la Corporación D. Juan Manuel Campomar Isern.

RECTIFICACION Y SUBSANACION DEFICIENCIAS NORMAS SUBSIDIARIAS

Toma la palabra el Sr. Alcalde, como presidente de la Comisión de Urbanismo, y da lectura al acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 15 de Marzo de 1986 por el que se acuerda suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Esporles, y conceder un plazo de tres meses para la subsanación de las deficiencias que en el mismo se relacionan, señalando que estas deficiencias han sido subsanadas por los técnicos de la Corporación y que por este motivo y dada la dificultad técnica de algunas expresiones de las deficiencias que se indican ha creido conveniente la presencia en esta sesión plenaria del Arquitecto municipal, D. Jaime A. Cerdá, el cual pasa a explicar las deficiencias y la subsanación que se han dado a las mismas.

A continuación el Sr. Alcalde indica que el

AJUNTAMENT D'ESPORLES
173

acuerdo remitido por la Comisión Provincial de Urbanismo ya es firme ya que ha transcurrido el plazo de 15 días para interponer recurso de alzada contra el mismo y que por lo tanto, y dada la subsanación que se ha dado a las deficiencias de las Normas Subsidiarias señaladas por la Comisión Provincial de Urbanismo, propone la aprobación de la rectificación y subsanación de las deficiencias de las Normas Subsidiarias, así como que éstas se remitan a la Comisión Provincial de Urbanismo sin el informe del Consell Insular de Mallorca, ya que ha transcurrido el plazo de un mes que este Organismo tiene para emitir dicho informe, por lo que debe entenderse emitido favorablemente tal como se desprende de los artículos 128.3, 128, 130 y 131 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978. Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

RATIFICACION CONTRATOS OBRAS BOMBEO DE AGUAS

Toma la palabra el Sr. Pere Duli Vidi, Presidente de la Comisión de Hacienda, para señalar que la comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de Abril de 1986 acordó por unanimidad la contratación de personal (4 oficiales y 4 peones) para la realización de las obras de bombeo de agua del pozo encontrado este verano en la finca de "Ca Frauje" al depósito principal. Por todo lo cual propone a este Pleno la ratificación de dicha contratación para dar cumplimiento al artículo 22.2.i de la Ley de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Regimen Local. Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

NOMBRAMIENTO COMISION FIESTAS PATRONALES

Toma la palabra el Sr. Joan Ferrá Capllonch, Presidente de la Comisión de Cultura, el cual señala que a la vista de la no presentación de ninguna propuesta con el fin de hacerse cargo de la organización de las Fiestas Patronales de San Pedro deberá ser el Ayuntamiento quien directamente lleve a cabo dicha organización por lo que propone al Pleno el nombramiento de una "Comisión de Fiestas" integrada por los Concejales D. Miguel Bernat, D. Mateo Matas, D. Pere Duli y el que hace la propuesta.

Votan a favor de dicha propuesta los concejales D. Juan Fenó Capllonch y D. Pere Dalí y el Sr. Alcalde, absteniéndose los concejales D. Mateo Mateu y D. Miguel Bennat.

OFERTA EMPLEO PUBLICO

Toma la palabra el Sr. Pere Dalí Vidal, presidente de la Comisión de Hacienda, el cual señala que la plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual de este Ayuntamiento fue aprobada por la Corporación en sesión plenaria del día 11 de Febrero y el Presupuesto Unico para 1.986 el día 11 de Abril con el que se dotaba económicamente la mencionada plantilla. Por ello procede ahora a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley 7/1985 de Bases de Regimen Local, en relación con el artículo 18 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública, aprobando y publicando la oferta anual de empleo del personal al servicio de este Ayuntamiento. Asimismo señala que no se prevén vacantes por jubilación para el año 1.986 ni por aplicación de la Ley 53/84 de 26 de Diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de este Ayuntamiento. En su virtud, propone al Pleno aprobar la oferta de empleo de este Ayuntamiento para el año 1986 que comprende dos puestos de trabajos reservados a personal sujeto a la legislación laboral (1 bibliotecario y 1 arquitecto; indicando que modalidad de selección se adoptará en el momento de la convocatoria pública. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad.

SOLICITUD SUBVENCION INEM. REVISION RED ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Toma la palabra el Sr. D. Pere Dalí Vidal, Presidente de la Comisión de Hacienda, el cual señala que ante la finalización del plazo para la presentación de solicitudes de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones locales y considerándose necesario proceder a las obras de las piezas K-61 que unen las tuberías de agua limpia, y de acuerdo con la memoria redactada por el arquitecto D. Jaime A. Cerdá para las

realización de las mencionadas obras, propone al Pleno:

1.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo una subvención de 1.709.785 pesetas comprensiva del total de la mano de obra desempleada, incluidas las cuotas de la Seguridad Social.

2.- Facultar al Sr. D. Vicente Matas Roselló, para la ejecución del presente acuerdo, mediante la firma de los documentos que sean necesarios.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

CONTRATACION PERSONAL SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, el cual señala que el personal destinado al servicio de recogida de basuras tanto de Esporles como de los restantes pueblos que componen la Mancomunidad de Tramuntana para la prestación de dicho servicio es mínimo y sobre todo en la temporada de verano que se acercan ya que los pueblos mencionados en el verano incrementan de una forma considerable la población de hecho. Señala también el Sr. Alcalde que el personal que actualmente presta dicho servicio tiene derecho a disfrutar de vacaciones y que encontrar una persona para trabajar un mes es difícil. Asimismo señala que en el mes de Agosto del pasado año cuando se contrató un peón y un chófer para prestar el servicio de recogida de basuras ya se acordó que en la temporada de verano se contrataría una persona más. Esta persona se contrataría por un plazo de 6 meses.

A continuación el Sr. Alcalde indica que si el Pleno aprueba la contratación habría dos formas de cubrir la plaza: una convocatoria nueva o bien recoger las pruebas realizadas en su tiempo (10 de Agosto de 1986) y darlas por buenas. El Sr. Alcalde propone la contratación de dicha tercera persona y la forma de contratación. El Pleno aprueba por unanimidad dicha contratación así como que se contrate a la persona que siga en el número de orden de las pruebas realizadas

en el mes de Agosto de 1986. La contratación recae en la persona de D. Baltasar Bosch Cortesi, que obtuvo el primer puesto en las pruebas selectivas para prestar el servicio de recogida de basuras en los términos municipales de Banyalbufar, Esporles, Estellencs y Puigpunyent, y que según el Sr. Alcalde está interesado en realizar el mencionado trabajo. Dicha contratación será por un plazo de seis meses y se hará de conformidad con el Real Decreto 1989/1984, de 17 de Octubre, por el que se regula la contratación temporal como medida de fomento de empleo.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y cincuenta y dos minutos, de la que se extiende la presente Acta, y yo, como Secretario, certifico.

U. MATAS, J. FERRA, P. AULI,

M. BERNAT, G MIR, M PALMER,

M. PARDO, G COMAS, M MAYAS,

F.J. MOLL, A VICH, SECRETARIO,

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE MAYO DE 1986

En la villa de Esporles, provincia de Baleares, siendo las veintinueve horas y treinta y siete minutos del día veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en la Casa Consistorial, en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

don Vicente Matas Rosselló y con la asistencia de los señores concejales don Juan Ferrá Caplloncli, don Pere Aulí Vich, don Miguel Bernat Nadal, don Mateo Palmer Tomas, don Mateo Matas Tomas, don Miguel Pardo Fernandez, don Gabriel Comas Alcover, don Francisco Javier Moll Gonzalez y don Antonio Vich Matas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, habiendo excusado su asistencia el concejal don Gabriel Mir Ginard, y asistidos del infrascrito Secretario don Juan Manuel Campomar Isern.

PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS

Toma la palabra el concejal D. Pere Aulí, como Presidente de la Comisión de Obras, para señalar que habiéndose abierto por el Consell Insular de Mallorca el plazo para la presentación de proyectos para incluir en el Plan de Obras y Servicios y teniendo en cuenta que dicho plazo finaliza el día 25 de Mayo del año en curso de 1986, Propone:

Solicitar del Consell Insular de Mallorca la inclusión de tres fases (sector E.T. Fábrica de Cartón, sector E.T. Esparles, Sector c/ Luz) del proyecto de alumbrado público, redactado por el ingeniero D. Gabriel Prohens Jaume en colaboración con el Consell Insular de Mallorca con el Plan de Cooperación Técnica con las Corporaciones Locales dentro del Plan de Obras y Servicios.

Solicitar una subvención a fondo perdido de 14.206.654 pesetas equivalente al 90% del presupuesto del mencionado proyecto que asciende a 15.785.172 pesetas, siendo la aportación municipal de un mínimo del 10% y un maximo del 25%.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que se han escogido estos sectores y no otros porque son las zonas del pueblo mas perjudicadas y las que más habitualmente quedan sin luz.

Sometida a votación dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

ACUERDO DE NOCI-

Toma la palabra el Sr. Alcalde, como presi-

CION OBRA PELEGRIN SANS.

dente de la Comisión de Urbanismo, para señalar que habiendo transcurrido el plazo de dos meses para que el Sr. D. Pelegrin Sans Estivill solicitara licencia por haber introducido nuevos elementos en la propiedad sita en la carretera Palma-Esporles, Km 10, sin ajustarse al contenido de la licencia concedida en fecha de 14 de Enero de 1982, Propone:

Acordar la demolición de las obras realizadas sin ajustarse a la licencia en los terminos previstos en el artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanistica.

A continuación toma la palabra el concejal Sr. Francisco Javier Moll Gonzalez para matizar dicha propuesta en el sentido de que se de comunicación al arquitecto de las obras realizadas por el Sr. D. Pelegrin Sans Estivill

La propuesta del Sr. Alcalde juntamente con la matización introducida por el Concejal D. Francisco Javier Moll Gonzalez es aprobada por unanimidad.

SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar al Pleno que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, reguladora del Régimen Electoral General debe proceder al sorteo público para la elección de los miembros de las mesas electorales para las elecciones generales a celebrar el día 22 de junio de 1986.

Efectuado el sorteo, los miembros para formar parte de las Mesas Electorales son los siguientes:

Sección 1ª Mesa nº 1:

Bonnagosa Mur, José	Presidente
Sabater Camps, Juana	1. vocal
Milan Bonares, Encarnación	2º vocal
Tomas March, Lourdes	Suplente 1º presidente
Arbona Sabater, Juan	Suplente 2º presidente
Borja Nadal, Gabriel	1. suplente 1. vocal
Gutierrez Rodriguez, Sebastián	2. suplente 1. vocal

Sastre Nadal, María — 1. suplente 2º vocal
Rotger Bordoy, Catalina — 2º suplente 2º vocal

Sección 1ª Mesa nº 2:

Covas Bosch, María Teresa — Presidente
Soto Mateos, Monserrat — 1. vocal
Martí Colom, Antonio — 2º vocal
Mir Ferrá, Francisca — suplente 1º presidente
Escandell Nadal, José — suplente 2º presidente
Bosch Comas, Juan — 1º suplente 1. vocal
De Mata Salas, Margarita — 2º suplente 1. vocal
Mir Vila, Antonia — 1. suplente 2º vocal
Nadal Marimón, María Rosa — 2º suplente 2º vocal

Sección 2ª Mesa 1:

Catalán Fernandez, Alberto — Presidente
De la Morena Moreno María Luisa — 1. vocal
García Parrilla, Miguel — 2. vocal
Tenasa Fernandez, Gabriel — suplente 1º. presidente
Llinas Trias, Jaime — suplente 2º. presidente
Font Riutort, Antonio — 1. suplente 1. vocal
Sastre Gaspar, Tomas — 2º suplente 1. vocal
Lladó Tenasa, Pedro — 1. suplente 2º vocal
García Bermudez, Carmen — 2º. suplente 2º vocal.

El Pleno acuerda por unanimidad que en caso de anormalidad en alguno de los elegidos se procederá a elegir el número siguiente en la lista del censo electoral.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintitres horas y diez minutos, de la que se extiende la presente Acta, y yo, como Secretario, certifico.

V. MATAS, J. FERRA, P. AULI,

M. BERNAT, M. PALMER, M. MATAS,

M. PARDO, G. COMAS, F.J. MOLL,

A. VICH, SECRETARIO,

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE MAYO DE 1986

En la villa de Esporles, provincia de Baleares, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones don Juan Ferrá Capllonch y con la asistencia de los señores concejales D. Pere Aulí Vich, D. Miguel Bernat Nadal, D. Gabriel Mir Ginard, D. Mateo Palmer Tomas, D. Gabriel Comas Alcover, D. Miguel Pardo Fernandez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, habiendo excusado su asistencia el Sr. Alcalde y los concejales D. Mateo Matas Tomas y D. Francisco Javier Moll Gonzalez, asistidos del infrascrito Secretario D. Juan Manuel Campomar Isern.

ACTAS ANTERIORES + Se dan por leidas las actas de las sesiones anteriores (25-III-1986; 11-III-1986; 29-IV-1986 y 20-V-1986) cuyo borrador fue entregado a los Sres. miembros de la Corporación, junto con el orden del día de las respectivas sesiones reseñandose que en la sesión extraordinaria del día 29 de Abril en el punto tercero del orden del día ("Nombramiento Comisión Fiestas Patronales") votaron a favor de la propuesta además de los tres miembros citados en el acta de dicha sesión, los concejales D. Gabriel Mir Ginard, D. Mateo Palmer Tomas, D. Francisco Javier Moll Gonzalez, D. Gabriel Comas Alcover D. Miguel Pardo Fernandez y D. Antonio Vich Matas que por error mecanografico se habian omitido.

Introducida esta indicación, las actas de las sesiones anteriores son aprobadas por unanimidad.

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

Por parte de la Secretaría se da cuenta de la correspondencia recibida por la Corporación, quedando los asistentes enterados del contenido de los siguientes oficios:

Uno de la Delegación de Hacienda por la que se detallan las cantidades a percibir por esa Corporación por los conceptos y periodos que se indican: entregas a cuenta por tributos locales meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 1986 (3.991.143 pesetas); liquidación definitiva año 1985 por tributos locales (668.135 Ptas.) y Fondo Nacional de Cooperación Municipal, pago a cuenta 2º trimestre 1986 (3.535.201 Ptas).

Otro de la Federación Española de Municipios y Provincias por la que interpreta que lo dispuesto en la Disposición Final Quinta de la Ley 7/1985 de 2 de Abril sobre el mantenimiento de las Corporaciones Locales del Depósito de Detenidos no es aplicable a todas las Corporaciones Locales y en concreto que ningún Municipio que no sea cabeza de Partido Judicial está obligado a mantener el depósito de detenidos.

Otro de D. Andres Igarza Sansó, sepulturero despedido de este Ayuntamiento, por el que formula demanda ante Magistratura de Trabajo por despido nulo o subsidiariamente improcedente.

Otro de la Consellería d'Obres Públiques i Ordenació del Territori por el que señala que el plazo que tiene el Consell Insular de Mallorca para emitir informe en relación a la subsanación de las deficiencias de las Normas Subsidiarias es de dos meses según lo dispuesto en los artículos 84 y 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo y no de un mes como interpretó este Ayuntamiento, deducido del artículo 128.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de

de 1975 en relación con los artículos 129, 130 y 131 del mismo texto legal.

Otro del Instituto Nacional de Estadística en el que se comunica a este Ayuntamiento que en el término municipal de Esporles hay dos secciones (1ª y 3ª) y que en la primera habrá a partir de ahora dos mesas.

Otro de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el que se contesta a un oficio de esta Alcaldía por el cual se le indicaba que los poblaciones del Término Municipal de Esporles quedaban desatendidos del servicio de correos. La Dirección General de Correos considera que la oficina de Esporles está dada como de Auxiliar Fija, tipo A, por lo que no entra en sus obligaciones efectuar el reparto de la correspondencia más allá de los límites del casco urbano.

Igualmente se da cuenta de que en el Boletín Oficial de la Provincia de día 6 de Mayo de 1986 se publicó la aprobación inicial del Presupuesto Único de esta Corporación para 1986.

También queda enterada la Corporación de que en el Boletín Oficial de la Provincia de día 1 de Abril de 1986 se publicó una circular de la Dirección General de Coordinación de las Haciendas Territoriales por las que se daba cuenta que debido a la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) desaparece la mayor parte de la recaudación del impuesto municipal sobre gastos suntuarios, por lo que se han habilitado 4.374 millones de pesetas en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal destinados, en base a la población, esfuerzo fiscal y número de viviendas escolares a compensar la pérdida de recaudación de los Ayuntamientos por la supresión de la mayor parte del impuesto municipal sobre

pastos suntuarios.

APROBACION PADRON COCHES

Toma la palabra el concejal D. Pere Aulí Vich, como presidente de la Comisión de Hacienda, el cual propone la aprobación del Padrón de contribuyentes por el Impuesto Municipal sobre la Circulación de Vehículos correspondiente al año 1.986. Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

ASIGNACION MIEMBROS CORPORACIONES LOCALES

Toma la palabra el concejal Sr. D. Pere Aulí Vich, el cual señala que la Comisión de Hacienda que preside ha procedido, en cumplimiento del Decreto de la Alcaldía que encabeza este expediente y de lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio a determinar las asignaciones y otras compensaciones que puedan percibir los miembros de esta Corporación, con efectividad desde el 1º de Enero de 1986.

En atención a la legislación mencionada, se fija la cantidad de 158.300 pesetas mensuales, que no sobrepasan los límites establecidos y analizadas las circunstancias concurrentes en este Municipio, y visto el informe emitido por Secretaría-Intervención que se da por reproducido, esta Comisión eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

1º. Proceder a modificar las asignaciones y compensaciones a los miembros electos de la Corporación, fijándose la distribución de la cantidad mensual disponible del siguiente modo:

- Sr. Alcalde	27.800 ptas x 1 =	27.800 ptas.
- Tenientes de Alcalde que son a la vez Presidentes de Comisión	23.000 ptas x 3 =	69.000 ptas.
- Concejales que son Delegados de la Alcaldía	14.500 ptas x 3 =	43.500 ptas.
- Tenientes de Alcalde, que no es Presidente de Comisión	7.500 ptas x 1 =	7.500 ptas.
- Concejales que forman parte de Comisión o no	3.500 ptas x 3 =	10.500 ptas.

TOTAL MENSUAL 158.300 ptas.

De lo cual resulta una cantidad de 1.899.600 pesetas (un millon ochocientas noventa y nueve mil seiscientas), que contiene en los límites establecidos por la legislación vigente.

2º- Que el presente acuerdo tenga efectividad desde el 1º de Enero de 1886.

3º - Que en cumplimiento de la legislación vigente el presente acuerdo sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

CONTRATO SEPULTURERO

Toma la palabra el concejal Sr. D. Juan Ferrá Lapallorda, como presidente de la Comisión de Sanidad, el cual señala que dado que la plaza de sepulturero para prestar el servicio de enterramiento de cadáveres, así como la limpieza de nichos y tumbas se encuentra vacante por despido del anterior sepulturero D. Andrés Tarazona Sansó, propone al Pleno que es el órgano municipal al que compete la contratación de personal tal como dispone el artículo 22.2.i de la Ley 7/1985 de 2 de Abril lo siguiente:

Contratar para dicho trabajo (enterramiento de cadáveres y limpieza de nichos y tumbas, señala D. Juan Ferrá que se trata de un contrato de prestación de servicios por el plazo de un año, a D. Pedro Antonio Sarau Pinos. La retribución será de 6.000 pesetas por enterramiento y 6.000 limpieza de sepultura. Si por cualquier causa no justificada no se prestará el servicio contratado el Ayuntamiento podrá pedir daños y perjuicios por un valor de 50.000 pesetas por servicio y rescindir automáticamente dicho contrato.

A continuación el concejal presidente de la Comisión de Sanidad da lectura al contrato, siendo su propuesta aprobada por unanimidad.

MODIFICACION DE

CREDITO

Toma la palabra el Sr. D. Pere Dalí Vidal, concejal presidente de la Comisión de Hacienda, el cual señala que en base al Decreto de Alcaldía instando a la necesidad de habilitación de crédito para hacer frente a determinadas atenciones cuyo cumplimiento no puede ser aplazado hasta el próximo año sin que tengan crédito en el Presupuesto Único para 1986 y visto el informe de Secretaría, propone al Pleno la aprobación de modificación de créditos cifrado en las cantidades siguientes: 767402 ptas para la compra de una furgoneta marca Renault modelo 4F para la prestación del servicio de obras municipales y vigilancia pública; 1.883.911 ptas. para hacer frente a las obras complementarias del aparcamiento de "Sa Vilanova".

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

Toma la dirección del Pleno el Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos.

CREDITO BANCO DE CREDITO LOCAL

El Sr. Pere Dalí Vidal toma la palabra y expone que, dadas las circunstancias, se hace preciso solicitar un crédito a fin de poder atender al pago del presupuesto de proyecto de estación de bombeo y red de abastecimiento de agua a depósito regulador. En ello, propone:

1º.- Solicitar del Banco de Crédito Local la concesión de un crédito a largo plazo, con los intereses y comisión legalmente aplicables, por la cantidad de 8.223.003 pesetas con destino al pago del presupuesto del mencionado proyecto.

2º.- Incluir las cantidades que resulten necesarios de dicha operación de crédito en el Presupuesto Único del corriente ejercicio.

3º.- Facultar al concejal Sr. D. Pere Dalí Vidal para la ejecución de las actuaciones que sean necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el concejal Sr. D Miguel Pardo Fernández para preguntar como está el tema del aparcamiento de Ca'n Campos y el tema de la Unidad Sanitaria. El Presidente de la Comisión de Obras D. Pere Antoni Vidal, le contesta diciendole que los aparcamientos están elegidos por los que tienen la concesión y que las obras extras (no previstas en el proyecto inicial) que se han llevado a cabo han supuesto un presupuesto que se piensa cubrir con los dos aparcamientos que se han constituido por encima de los previstos inicialmente así como por la multa de 10.000 pesetas que diariamente se le impone al contratista por incumplimiento del contrato ya que según las cláusulas del mismo el aparcamiento de Ca'n Campos debería haberse entregado el dia 29 de Diciembre 1985.

En cuanto al tema de la Unidad Sanitaria, toma la palabra el concejal Sr. D. Juan Ferrá Capllonch, como presidente de la Comisión de Sanidad, para indicar que se mandó un oficio de fecha 4 de Marzo de 1986 a la Conselleria de Sanidad solicitando información para la construcción de una unidad sanitaria, sin que hasta el momento se haya recibido contestación alguna. El Sr. Pardo propone al concejal de sanidad si es posible tener un contacto directo con la Conselleria de Sanidad para tratar el tema de la Unidad Sanitaria. El concejal de Sanidad le contesta que lo que se puede hacer es concertar una entrevista con la Conselleria de Sanidad. El Sr. Pardo se muestra de acuerdo con ello y se decide concertar una entrevista entre los dos concejales citados y la Conselleria de Sanidad dentro de la primera quincena del mes de Junio.

Toma la palabra el concejal Sr. Miguel Pardo Fernández para preguntar sobre los aparcamientos de los coches en la carretera principal a la altura de la Vilamora, ya que éstos impiden el paso de dos

camiones. El Sr. Alcalde le contesta que prefiere no pronunciarse porque considera que es una competencia de tráfico.

El Concejal Sr. D. Gabriel Comas Alcover pregunta sobre los dos coches que diariamente están mal estacionados a la altura del Hostal. El Sr. Alcalde le contesta que dará órdenes a los policías municipales para que actúen en consecuencia.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintidos horas y once minutos de la que se extiende la presente Acta, y yo, como Secretario, certifico.

U. MATAS, J. FERRA, P. AUCI,

M. BERNAT, G. MIR, M. PALMER,

G. COMAS, M. PARDO, EL SECRETARIO,

DILIGENCIA ≠ Se extiende para hacer constar que en el día de la fecha no se ha celebrado Pleno, por no haber asuntos de que tratar.

Esporles 27 de Junio 1986

El Secretario,

Juan N. Campomar

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE JULIO DE 1986

En la Villa de Esporles, provincia de Baleares, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno,

bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Matas Roselló y con la asistencia de los Sres concejales don Juan Ferrá Capllonch, don Pere Dalí Vidal, don Miguel Bernat Nadal, don Mateo Palmer Torres, don Miguel Pardo Fernandez y don Antonio Vidal Matas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, habiendo excusado su asistencia los Sres. concejales don Gabriel Pie Picard, don Mateo Matas Torres, don Gabriel Comas Alcover y don Francisco Javier, y asistidos del infrascrito Secretario don Juan Manuel Campomar Fiol.

ACTA ANTERIOR # APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITOS #

Se da por leida y es aprobada por unanimidad.

Toma la palabra el concejal D. Pere Dalí Vidal, como presidente de la Comisión de Hacienda el cual señala que en base al Decreto de Alcaldía instando a la necesidad de suplementar las partidas 211.1 (Gastos de Oficinas Municipales); 222.7 (Conservación y reparación casa des Poble); 223.6 (Limpieza y alumbrado Cementerio Municipal); 259.1 (Otros gastos especiales de funcionamiento), ya que para atender tales gastos la dotación que hay consignada inicialmente en el Presupuesto Unico para 1986 es insuficiente, y cuyo cumplimiento no puede ser aplazado hasta el proximo año, y visto el informe de Secretaria, propone al Pleno la aprobación de modificación de crédito cifrado en las cantidades siguientes:

- partida 211.1 — 560.000 ptas.
- partida 222.7 — 500.000 ptas.
- partida 223.6 — 49.117 ptas.
- partida 259.1 — 2.400.000 ptas.

Todo ello por medio del superávit existente del ejercicio economico anterior (1985) que asciende a 3.509.117 ptas.

PARTIDA	CONSIGNACIÓN QUE TENIAN	CANTIDAD SUPLEMENTADA	TOTAL
211.1	1.000.000	560.000	1.560.000
222.7	400.000	800.000	1.200.000
223.6	50.000	49.117	99.117
259.1	1.908.273	2.400.000	4.308.273
		3.509.117	

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. D. Pere Dulí Vich señala que en base al Decreto de Alcaldía instruido a la necesidad de habilitación de creditos o concesión de credito extraordinario nº 3 para hacer frente a determinadas atenciones cuyo cumplimiento no puede ser aplazado hasta el proximo año, sin que tengan credito en el Presupuesto Unico para 1986 y vistos el informe de Secretaría, propone al Pleno la aprobación de modificación de creditos cifrado en las cantidades siguientes:

3.431.120 ptas para hacer frente a las certificaciones nº 1 y 2 de las obras extraordinarias del aparcamiento de Can Campos; 1.479.506 ptas. para la conducción del agua del pozo. Todo ello por medio de transferencia de crédito (partidas 631.6 y 161.6) y por los mayores ingresos recaudados (partida 395.01)

Quedando estas partidas de la siguiente forma:

PARTIDA	CONSIGNACION QUE TENIAN	CANTIDAD HABILITADA	TOTAL
395.01	4.478.876	2.035.026	2.443.850
631.6	1.875.600	1.875.600	—
161.6	7.449.171	1.000.000	6.449.171

Y la presente cantidad se traslada a las siguientes partidas:

634.6 Certificaciones nº 1 y 2 obras extraordinarias Aparcamiento de Can Campos 3.431.120

642.6 Conducción del agua del pozo 1.479.506

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Pere Dulí Vich señala que en base al Decreto de Alcaldía instruido a la necesidad de suplementar las partidas 222.4 (Conservación y reparación Consultorio médico); 256.6 (Combustible tractor y furgoneta R-4L); 257-6 (Suministro de agua, gas y electricidad); 257.7 (Electricidad y material de depuración piscina municipal); 258.1 (Contratos de prestación de servicios); 263.6 (Conservación calles y aceras, etc.); 263.7 (material para los servicios), ya que para atender tales gastos la dotación que hay consignada ini-

cialmente en el Presupuesto Único para 1986 es insuficiente, y cuyo cumplimiento no puede ser aplazado hasta el próximo año, y visto el informe de Secretaría, propone al Pleno la aprobación de modificación de créditos cifrado en las cantidades siguientes:

- partida 222.4	20.000 ptas
- partida 256.6	60.000 ptas.
- partida 257.6	2.000.000 ptas
- partida 257.7	100.000 ptas
- partida 258.1	200.000 ptas
- partida 263.6	400.000 ptas
- partida 263.7	30.000 ptas.
- partida 272.1	200.000 ptas
- partida 273.7	125.000 ptas.

Todo ello por medio de mayores ingresos recaudados en las partidas 394.01 (indeterminados: 69.618); 395.01 (Imprevistos: 2.443.850); 531.01 (Intereses de cuentas en Bancos y Cajas de Ahorros: 621.531).

PARTIDA	CONSIGNACION QUE TENIAN	CANTIDAD SUPLEMENTADA	TOTAL
222.4	100.000	20.000	120.000
256.6	150.000	60.000	210.000
257.6	5.000.000	2000.000	7.000.000
257.7	250.000	100.000	350.000
258.1	500.000	200.000	700.000
263.6	750.000	400.000	1.150.000
263.7	150.000	30.000	180.000
272.1	1.500.000	200.000	1.700.000
273.7	125.000	125.000	250.000

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

INCLUSION PROYECTOS EN EL PLAN DE COOPERACION TECNICA TOTAL DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Toma la palabra el concejal Sr. D. Pere Dalí Vich como ponente de la Comisión de Obras, el cual en virtud de la circular de fecha 16 de Julio de 1986 del Consell Insular de Mallorca, según la cual los municipios interesados en la redacción de proyectos de obras municipales por el propio Consell podrán solicitar su

inclusión en el Plan de Cooperación Técnica Total ante del 20 de Agosto próximo, PROPONE:

— La inclusión dentro del mencionado Plan de los dos proyectos siguientes (Por orden de prioridad):

1º - Ampliación y reforma estación depuradora y conducción y eliminación de aguas depuradas.

2º - Construcción aceras, pavimentación y recogida de aguas pluviales del recto Son Trios (Calles Camino Son Trios, Estricadors, Filadors y Teixedors).

APARCAMIENTO CAN CAMPOS

Toma la palabra el concejal Sr. D. Pere Bulí Vich, como presidente de la Comisión de Obras, el cual señala que a este punto del orden del día se le ha dado este título genérico para exponer con total claridad lo que ha sido la construcción del aparcamiento de Can Campos y a que se deben las obras extras realizadas.

A continuación el concejal encargado de los otros municipales da lectura a los dos Decretos de Alcaldía, de fechas 1 de Abril y 5 de junio, por los que en aplicación del artículo 14 del pliego de condiciones económico-administrativas se sanciona con un total de 1.530.000 ptas al contratista SALMON, S.A. por no entregas las obras mencionadas en el plazo fijado en el artículo 3º del pliego de condiciones.

Sigue diciendo el Sr. Pere Bulí Vich que desde el mes de septiembre de 1975, las obras debían entregarse el 29 de Diciembre del mismo año, ya se advirtió al constructor D. Antonio Salvá Moncada, dada la lentitud de las obras, que los mismos deberían entregarse en el plazo contratado ya que en caso contrario se procedería a imponerle las sanciones legalmente establecidas en el pliego de condiciones.

Continua señalando el presidente de la Comisión de Obras Municipales que en la audiencia dada al Sr. Antonio Salvá Moncada este ha señalado que interpondrá un escrito de descargo, escrito que hasta la fecha

no ha presentado.

Por otra parte, indica el concejal encargado de las obras municipales, y en cuanto a las obras extras realizadas, se le pidieron explicaciones al director técnico de las mismas D. Jaime Cerda Guardiola, el cual emitió un informe, que se lee en su integridad, una vez leído dicho informe, continua el concejal D. Pere Dulí Vich, señalando que lo mas destacable es que el Arquitecto reconoce tacitamente que ha realizado obras que no tenía facultad para realizarlas, no tenía autorización de la Corporación de Espolla para llevarlas a cabo. También del informe se desprenden errores de medición.

Pregunta el concejal Sr. D. Miguel Pardo Fernandez en cuanto ha variado el Presupuesto con las obras extras respecto del proyecto inicial. Contesta el Sr. D. Pere Dulí Vidi que el presupuesto de las obras extras asciende a 3.431.120. ptas.

El Concejal Sr. Pardo pregunta si además del informe, el Arquitecto ha dicho algo más al respecto. Le contesta el Sr. Dulí que lo único que ha dicho es lo que se refleja en el informe.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para señalar que las obras extras se cubrirán con las sanciones al contratista, los aparcamientos dobles y con algún tipo de sanción al arquitecto si el Pleno lo considera oportuno

El Sr. D. Pere Dulí Vidi vuelve a intervenir para indicar que en el asunto de la demora en la entrega de los aparcamientos entran dos temas distinto, por una parte el contratista y por otra, el arquitecto, como director técnico de las mismas.

A continuación intervienen el Sr. Alcalde para decir que su postura es que la sanción impuesta al contratista SALMON S.A., siga adelante. Al mismo tiempo que considera que también se debería sancionar al Arquitecto.

A continuacion interviene el concejal Sr. Palmer el

cual señala que el responsable es el arquitecto.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para decir que el Ayuntamiento no hemos autorizado la mayor parte de las obras extras realizadas solo cosas pequeñas, por lo que considera que el autentico responsable de las obras extras es el Arquitecto por lo que debería hacerse cargo de la misma.

A continuación interviene el Sr. D. Pere Dalí Vich para decir que el Ayuntamiento en todos los aspectos se porto bien con el contratista. A este respecto, señala el Sr. Alcalde, hay que decir que las certificaciones las presentaba el sabado y se aprobaban en la Comisión de Gobierno del martes siguiente y el miercoles el Ayuntamiento le pagaba el 50% de la certificación que le correspondia ya que el otro 50% la pagaba el Consell Insular de Mallorca. Señala el Alcalde que si su problema es la falta de hombres la oficina de empleo esta llena.

Después de esta larga exposición y discusión sobre la demora en la entrega del Aparcamiento de las Campos y las obras extras realizadas, el Sr. Pere Dalí Vich propone al Pleno:

- Que se hagan efectivas las sanciones impuestas al contratista SALMON, S.A.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

UNIDAD SANITARIA

Toma la palabra el Sr. D. Juan Ferrá Capllonch, como presidente de la Comisión de Sanidad, el cual señala que a la vista de la entrevista mantenida con el Conseller de Sanidad sobre la posible ubicación en Esporles de una Unidad Sanitaria Comarcal. Propone:

- Autorizar al Sr. Alcalde para que negocie todo lo referente a la posible construcción de la mencionada Unidad Sanitaria.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para indicar que a resultas de la entrevista mantenida dias atras con el Conseller de Sanidad, se desprende que la Conse-

llería tiene claro llevar a cabo la Unidad Sanitaria Comarcal, el problema se plantea respecto a las cuotas que estarían dispuestos a dar los restantes municipios que se beneficiarían igualmente de la asistencia sanitaria, cuestión de la cual la Conselleria prescinde. Ademas sería necesario saber en que punto se encuentran las negociaciones con el INSALUD puesto que dicho Organismo debe aportar el personal ya que hay pueblos que la Unidad Sanitaria no funciona debido a que el INSALUD no aporta personal por no estar de acuerdo con el sitio donde se ubica.

La propuesta de autorizar al Sr. Alcalde para que negocie todo lo referente a la posible construcción de la mencionada Unidad Sanitaria es aprobado por unanimidad.

El ultimo punto que figura en el orden del día ("Reiteración petición a la Conselleria d'Obres Publiques i Ordenació del Territori subvención obras estación bombeo y red abastecimiento de agua a deposito regulador.") se decide dejarlo sobre la mesa ya que según conversaciones telefonicas mantenidas con el Servicio Hidraulico parece que se va a tratar tal tema esta misma semana. En caso de que así no fuera se formulará otra vez tal petición.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintidos horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta, y yo, como Secretario, Certifico.

V. Matas, J. Ferra, P. Dalí,

M. Bernat, M. Palmer, M. Pardo,

A. Vich, El Secretario,

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 29 DE AGOSTO DE 1986

En la Villa de Esporles, Provincia de Baleares, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, del día veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Matas Roselló, y con la asistencia de los Sres. Concejales D. Pere Dalí Vich, D. Miguel Bernat Nadal, D. Gabriel Mir Ginard, D. Mateo Palmer Tomás, D. Francisco Javier Moll Gonzalez, D. Miguel Pardo Fernandez y D. Mateo Matas Tomas, al objeto de celebrar sión ordinaria, habiendo excusado su asistencia los Sres. Concejales D. Juan Feuá Capllonch, D. Antonio Vich Matas, D. Gabriel Comas Alcover, y asistidos del infrascrito Auxiliar de Administración, D. Jaime Nadal Bestard, encargado accidental de la Secretaría de la Corporación.

ACTA ANTERIOR — Se da por leída el acta de la sesión anterior, cuyo borrador fue entregado a los Sres. miembros de la Corporación junto con el orden del día de la sesión. El Sr. Dalí formula las siguientes precisiones: la cantidad suplementada en la partida 222.7, debe ser 500.000 y el total, por lo tanto, 900.000; en las partidas 395.01, 631.6, y 161.6 las cantidades son transferidas, no habilitadas; y que la propuesta que el mismo formuló, en el sentido de incluir proyectos en el Plan de cooperación técnica total del Consell Insular de Mallorca, fue aprobada por unanimidad, ya que por error de trascripción no figuraba dicha aprobación.

Recogidas estas indicaciones, el acta es aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA — Se da cuenta por el encargo de la Secretaría de la correspondencia recibida por la Corporación, quedando ésta enterada del contenido de los siguientes oficios:

Uno del Cura Párroco de S'Esplelets en el que se solicita aportación a las obras realizadas para la reforma

de la Iglesia.

Otro del Servicio de Coordinación y Asistencia técnica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que da cuenta de la remisión al Servicio Hidraulico Baleares, del expediente de petición por el Ayuntamiento de autorización para instalación de aguas en la Playa.

Otro de la Conselleria de Educació i Cultura, que autoriza prospecciones arqueológicas, bajo la dirección de D. Antonio Ramis Palau.

Otro de la Comisión Provincial de Urbanismo, relativo a la instalación de un Complejo de Salud y Belleza, en el predio de Canet.

Otro de la Conselleria de Interior, adjuntando cuestionario sobre temas relacionados con la policia municipal.

Otro del Centro Provincial de Reclutamiento, que da instrucciones para el alistamiento del Reemplazo de 1988.

Otro de la Conselleria de Sanitat, dando cuenta de las deficiencias observadas en el Colegio Nacional Mixto por la inspección correspondiente al Curso 1985-86.

Otro de la Conselleria de Educación y Cultura, sobre la Red de Escuelas Elementales de Música y la forma de integración en ellas.

Otro de la Recaudación de Tributos del Estado, que comunica los dias de cobranza voluntaria y solicita medidas de seguridad.

Otro de la Conselleria de Interior comunicando la derogación de la exigencia de dictamen del Consejo de Estado y de la aprobación por el Consell Insular de Mallorca, en el expediente de la Mancomunidad para la recogida de basuras.

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Por el encargado de la Secretaría se da cuenta del siguiente resumen numérico provisional de habitantes a 1 de Abril de 1986.

	RESIDENTES		TRANSEUNTES
PRESENTES		AUSENTES	

V	M	V	M	V	M
1381	1428	11	2	1	1

POBLACION DE DERECHO			POBLACION DE HECHO		
V	M	TOTAL	V	M	TOTAL
1392	1431	2823	1382	1430	2812

Formulada propuesta de aprobación, ésta se hace por unanimidad

RENOVACION CONTRATOS PERSONAL

Por estar aún pendiente de constitución la Mancomunidad de Tramuntana, el Sr. Dalí somete al Pleno la propuesta que se expresa, y que es aprobada por unanimidad:

1.- Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno del pasado 18 de Agosto por el que se prorroga por plazo de seis meses el contrato laboral de D. Juan Lluí Frau, como peón-ayudante, manteniendo idénticas condiciones de trabajo y remuneración.

2.- Prorrogar por plazo de seis meses el contrato que finaliza el próximo 6 de septiembre, de D. Bernardo Frau Tries, como chofer. Manteniendo las mismas condiciones laborales y remuneraciones.

3.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, D. Juan Lluí Frau y D. Bernardo Frau Tries.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruego y preguntas el Sr. Alcalde comunica a los presentes que la próxima semana se iniciaran las obras de construcción del nuevo edificio del Colegio Público.

Toma la palabra el Sr. Pardo, para interesarse por el tema de la Unidad Sanitaria Comarcal. Es contestado por el Sr. Alcalde manifestando que en estos momentos se está a la espera de la respuesta de la Consellería de Sanidad.

Acto seguido el Sr. Pardo inquiere sobre los recientes problemas circulatorios de la C/ Ramon Llull. El Sr. Bennat le contesta que el tema será estudiado.

Seguidamente los Sres. Matos y Moll preguntan sobre diversas cuestiones mencionadas en el punto del acta anterior "APARCAMIENTOS CAN CAMPOS"; concretamente de las denia-

das de la actuación del Arquitecto D. Jaime Lerdá como director técnico y por los obras extras que han surgido en el transcurso de las mismas. Por el Sr. Dalí se dan las pertinentes explicaciones.

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que el pasado día 27 y por cumplir la edad reglamentaria, cesó en sus funciones la empleada de este Ayuntamiento Dª María Vadal Alberti. Por unanimidad los asistentes acuerdan participarle su felicitación y expresarle el agradecimiento de la Corporación por el admirable afán con que ha desempeñado sus funciones.

En este estado, y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintidos horas y diez minutos, de la que se extiende la presente Acta, y yo, como Encargado de la Secretaría, certifico.

V. Matas, P. Dalí, M. Bernat,

G. Mir, M. Palmer, F.J. Moll

M. Pardo, M. Matas, El Secretario,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

En la villa de Espolas, provincia de Baleares, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día veintiseis de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Matas Roselló y con la asistencia de los Sres. Concejos-

les D. Juan Ferrá Capllonch, D. Pere Duli Vich, D. Miguel Bernat Nadal, D. Mateo Palmer Tomas, D. Mateo Matas Tomas, D. Gabriel Comas Alcover, D. Miguel Pardo Fernandez, D. Antonio Vich Matas, al objeto de celebrar sesión ordinaria, habiendo excusado su asistencia los concejales D. Gabriel Mis Ginard y D. Francisco Javier Moll Gonzalez, asistidos del infrascrito Secretario D. Juan Manuel Campomar Isern.

ACTA ANTERIOR — Se da por leida y es aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. — Por parte de la Secretaria se da cuenta de la correspondencia recibida por la Corporación, quedando los asistentes enterados del contenido de los siguientes oficios:

Uno de la Guardia Civil por el que se invita a los Concejales del Ayuntamiento a los actos a celebrar el dia 12 de octubre con motivo de su patrona, La Virgen del Pilar.

Otro de la Conselleria d'Agricultura i Pesca por la que se da cuenta del R.D. nº 1684/1986, de fecha 13 de julio, por el que se regulan determinadas ayudas especificas a explotaciones agrarias ubicadas en zonas de Agricultura de Montaña (ZAM).

Otro de la Conselleria d'Obres Públiques i Ordenació del Territori por el que se da audiencia de alegaciones al Ayuntamiento de Esporles en relación al recurso de alzada interpuesto entre el Consell de Govern de la Comunitat Autónoma por D. Gabriel Fortuny Maura contra la aprobación definitiva de las N.N.S.S.

Otro de la Dirección Provincial de Baleares del Ministerio de Educación y Ciencia por el que se da cuenta que desplazados al solar de la l'Arnet, la Dirección Técnica Facultativa y la empresa Constructora de las obras de la escuela se han visto obligados a hacer negativa el acta de Comprobación de Replanteo por estar convertido el mencionado solar en un vertedero de escombros, al mismo tiempo se ruega que se den las ordenes para que se

proceda a la total limpieza del solar a fin de que se puedan iniciar las obras.

Otro de la Conselleria de l'Interior por el que se da cuenta del Dictamen emitido por el Consejo de Estado en fecha 3 de julio de 1986 en el sentido de haber quedado derogados los trámites del Dictamen del Consejo de Estado y aprobación por el órgano competente de la Comunidad Autónoma para la constitución de Mancomunidades municipales y al mismo tiempo, en relación con ello, se inste a esta Alcaldía para que proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia la constitución de la Mancomunidad de Tramuntana para la recogida de basuras a efectos de determinar con precisión el momento a partir del cual la Mancomunidad haya de entenderse constituida.

Otro del arquitecto Sr. D. Jaime A. Cerda Guardiola por el que presenta la dimisión alegando motivos familiares.

Otro del Ministerio para las Administraciones Públicas Dirección General de Cooperación Local, por el que se comunica que el Consejo de Ministros, en reunión celebrada el día 12 de Septiembre, ha acordado subvenciones dentro del Programa de Inversiones Culturales para 1986, el proyecto de reforma del edificio para Casa de Cultura con 2.398.000 pesetas, ascendiendo el total del proyecto a 8.593.999 pesetas.

Otro del Consell Insular de Mallorca por el que se comunica la subvención de 11 millones de pesetas para la realización de tres fases (recto E.T. Fábrica de cartón, recto E.T. Esporles, y recto C/ Luz del proyecto de alumbrado del casco urbano de Esporles, proyecto incluido en el Plan de Obras y Servicios del C.I.M. para 1986.

Igualmente se da cuenta de que en el B.O.C.A. de las Illes Balears de día 21 de julio de 1986 se publicó la aprobación definitiva de las N.N.S.S.

También queda enterada la Corporación de que en el B.O.P. de Baleares de día 22 de julio de 1986 se publicaron las subvenciones otorgadas por el C.I.M. a los proyectos de obras incluidos en el Plan de Obras y Servicios.

Igualmente se da cuenta de que en el B.O.P. de Baleares de día 12 de Agosto se publicó la aprobación definitiva de la modificación de creditos nº 1 y 2.

Igualmente se da cuenta de que en el B.O.P. de Baleares se publica la aprobación inicial de la modificación de créditos nº 3, 4 y 5.

Igualmente se da cuenta de que en el B.O.P. de Baleares de día 20 de Septiembre de 1986 se publica la aprobación de los resumenes numericos provisionales de habitantes.

MODIFICACION DE CREDITOS Nº 6 Y 7

Toma la palabra el concejal Sr. D. Pere Auli Vich, como presidente de la Comisión de Hacienda, el cual señala que en base al Decreto de Alcaldía instando a la necesidad de habilitación de credito o concesión de credito extraordinario para hacer frente a determinadas atenciones cuyo cumplimiento no puede ser totalmente aplazado hasta el proximo año, sin que tengan credito en el Presupuesto Unico para 1986, y visto el informe de Secretaría, propone al Pleno la aprobación de modificación de credito cifrado en la cantidad siguiente:

- 1.450.052 ptas para hacer frente a la certificación primera de las obras del Proyecto de Alumbrado Público, Aportación municipal (incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1986.)

- Por medio de transferencia (seguros sociales del Personal Laboral) en la cantidad de 1.019.653 pesetas, y por los mayores ingresos recaudados en la partida 394.01 (Indeterminados) en la cantidad de 430.399 pesetas.

Quedando estas partidas de la siguiente

forman:

PARTIDA	CONSIGNACION QUE TENIA	BAJA TANSF.	CREDITO DEF.
181.1	3.900.000	1.019.653	2.880.347

PARTIDA	CONSIGNACION QUE TENIA	RECAUDADO	MAYORES INGRES.
394.01	120.000	550.399	430.399

CANTIDAD TOTAL HABILITADA 1.450.052

en la partida 645.6 Proyecto Alumbrado Publico 1.450.052

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

Toma la palabra el Concejal Sr. D. Pere Dalí Vich, como presidente de la Comisión de Hacienda, el cual señala que en base al Decreto de Alcaldía instando a la necesidad de suplementar las partidas que a continuación se detallarán, ya que para atender tales pastos la dotación que hay consignada inicialmente en el Presupuesto Unico para 1986 es insuficiente, y cuyo cumplimiento no puede ser aplazado hasta el próximo año, y visto el informe de Secretaria, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de modificación de credito cifrado en las cantidades y en las partidas siguientes:

PARTIDA	TITULO	CONSIGNACION QUE TENIAN	AUMENTOS POR TRANSFERENCIA	TOTAL
125.1	Retrib. compl. SG	2.683.895	17.000	2.700.895
125.6	" Viv. y bien	263.045	28.111	291.156
161.1	Jornales t. extras Per lab.	1.400.000	545.968	1.945.968
161.3	" Educación	520.380	41.580	561.960
161.6	" Viv. y bienestar	6.448.171	564.819	7.013.990
182.1	Asistencia medico farm.	325.000	18.800	343.800
182.5	Pens. de viud. y orf.	27.160	9.716	36.876
433.6	Cuotas Servic. mancom.	2.000.000	167.692	2.167.692
	TOTAL AUMENTOS		1.393.686	

Todo ello por medio de transferencia de credito de las partidas:

PARTIDA	TITULO	CONSIGNACION QUE TENIAN	BAJAS POR TRANSFERENCIA	TOTAL
111.1	Retribuciones basicas S.G	3.613.050	458.047	3.155.003

122.1	Indemnización residencia	266.847	41.255	225.592
181.1	Cuotas Seguros Soc. Per Lab.	2.880.347	170.744	2.709.603
211.6	Gastos de oficina S.M.A.	200.000	150.000	50.000
259.4	Gastos especiales func. Sanidad	200.000	160.000	40.000
259.7	" Otro serv. comunitarios	180.000	140.000	40.000
481.5	Atenciones benéficas y soc.	225.000	175.000	50.000
612.9	Cementerio Municipal, obras	350.000	98.640	251.360
			TOTAL BAJAS	1.393.686

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

ACUERDOS DEMOLICION

Toma la palabra el Sr. Alcalde, como Presidente de la Comisión de Urbanismo, el cual señala que antes de formular la propuesta concreta del acuerdo de demolición de la pared construida en la calle Son Fort nº 6 va a explicar a los miembros de la Comisión de Gobierno todo lo referente al mencionado tema desde su iniciación. La señora doña Francisca Roca Alemany solicitó en fecha 28 de julio de 1986 licencia para levantar una pared de una pajarera, dicha licencia le fue denegada por la Comisión de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 1986 en base a los informes técnicos que consideraban que la pared se pretendía construir en camino de uso público, ya que de acuerdo con las N.N.S.S. de Esporles el camino "Son Fort" es un vial; contra dicho acuerdo de denegación de licencia, doña Francisca Roca Alemany interpuso recurso de reposición, el cual es leído por el Sr. Alcalde, el cual le fue denegado por la Comisión de Gobierno de fecha 16 de Septiembre ratificándose en los informes de los técnicos municipales en el sentido de considerar el camino de "Son Fort" como de uso público

A continuación toma la palabra el concejal Sr. D. Mateo Matas Pomar el cual señala que ya que es un tema que ha levantado polemica considera que la postura suya y la de su grupo es que la polemica se desarolla entre dos casas, y hay otros vecinos; es necesario que se escuche a los vecinos ya que no hay un criterio concreto para determinar la titularidad del camino.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde y propone

al Pleno:

Acordar la demolición de dicha pared ya que la misma se construyó contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de Septiembre de 1986 en el que se deniega la licencia para la construcción de la mencionada pared.

Dicha denegación se fundamenta en el informe emitido por el arquitecto municipal en fecha 23 de Agosto de 1986, según el cual y de acuerdo con las N.N. S.S. la calle Son Fort es un vial.

Dicha propuesta es aprobada por seis votos a favor. Votan en contra los concejales D. Mateo Matas Gomos y D. Gabriel Gomos Alcover. Se abstiene el concejal Sr. Miguel Pardo

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que el otro acuerdo de demolición por obras realizadas en la parcela 42, polígono 7, realizados por el Sr. D. Antonio Alcina Arbona se retira del orden del dia para estudiar al propietario.

SEÑALIZACION CALLE "SON FORT"

Toma la palabra el Sr. Alcalde, como propietario de la Comisión de Urbanismo, el cual señala que la calle Son Fort es una zona del casco antiguo que por la tipología del terreno tiene un único y difícil acceso, de anchura muy reducida, que permite el paso de un solo vehículo a la vez en una dirección

La circulación de vehículos a motor, aún siendo reducida y la mayoría de ella por los vecinos de la zona, se dificulta todavía mas en el tramo final de la calle, unico consolidado por edificaciones, y su peligrosidad se va aumentada al carecer de aceras.

Por todo ello esta Alcaldía, dadas las características, análogas a otras de casco antiguo y que también carecen de tráfico rodado, considera que dicho tramo es idóneo para ser considerado como zona exclusivamente peatonal, y eleva al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta:

1º.- Prohibir la circulación de vehículos en el último tramo de la calle Son Fort con la señalización

necesario.

2.- Colocar los postes precisos para imposibilitar físicamente el acceso rodado en dicho tramo.

3.- Señalizar el inicio de la calle con una señal de "calle sin salida".

4.- Comunicar el presente acuerdo a los vecinos residentes en dicha calle.

Dicha propuesta es aprobada por cinco votos a favor y tres abstenciones de los Sres concejales D. Mateo Matas Tomas D. Gabriel Comas Alcover y D. Miguel Pardo Fernandez.

RECURSO DE ALZADA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, como presidente de la Comisión de Urbanismo, el cual señala que, esta Comisión de Urbanismo en virtud del recurso de alzada interpuesto por el Sr. D. Gabriel Fortuny Mauro ante el Consell de Govern de la Comunidad Autonoma de les Illes Balears contra la aprobación definitiva de los N.N.S.S. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, propone:

Contestar a dicho recurso en base al informe emitido por la Secretaria de esta Corporación, así como en el escrito de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 15 de Marzo de 1986 en el que se suspendian los N.N.S.S. de Esporles y se nos concedía un plazo de 3 meses para subsanación de deficiencias, haciendo referencia al aprovechamiento otorgado a los "marjades de Son Tries", que logicamente subsanamos ya que la Comisión Provincial de Urbanismo aprobó definitivamente las N.N.S.S. el 20 de junio de 1986.

Dicha propuesta es aprobada con ocho votos a favor, no votando el concejal Sr. D. Mateo Matas Tomas, por considerarse parte interesada.

REITERACION CONSELLERIA D'OBRES PUBLIQUES I ORDENACIO DEL TERRITORI.

Toma la palabra el concejal Sr. D. Pere Dalí Vich como presidente de la Comisión de obras municipales, el cual señala que en fecha 16 de abril, por parte del Ayuntamiento de Esporles, reunido en Pleno, se acordó pedir

SUBVENCION CONDUCCION AGUAS

a la Conselleria d'Obres Públiques i Ordenació del Territori de la Comunidad Autonoma de las Islas Baleares, una subvención a fondo perdido del 75% del coste de la realización del proyecto redactado por el ingeniero D. Jerónimo Labot para la extracción y conducción de agua potable desde los pozos de la finca la Granjer hasta los depositos reguladores

Como sea que han transcurrido seis meses y no hemos recibido por parte de esta Conselleria ninguna respuesta a si se nos subvenciona la realización de dicho proyecto esta Comisión propone que se tome el siguiente acuerdo:

1.- Reiterar ante la Conselleria d'Obres Públiques i Ordenació del Territori la concesión de la subvención referida y solicitada en su día.

2.- Demostrar nuestra extrañeza ya que a nuestro entender ha transcurrido un tiempo mas que suficiente para obtener una respuesta afirmativa a nuestra solicitud.

3.- Remitir en su integridad, introducción y acuerdo de dicha propuesta a la Conselleria d'Obres Públiques.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

APROBACION BASES PARA CUBRIR LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO

Toma la palabra el concejal Sr. D. Juan Femenías Capllonch como presidente de la Comisión de Cultura, el cual propone al Pleno:

- La aprobación de las bases, que son leidas, para cubrir por concurso-oposición una plaza de bibliotecario, incluida en la oferta de Empleo Público de esta Corporación para 1.986 y publicada en el B.O.E. de fecha 28 de junio de 1986.

- La delegación al Sr. Alcalde, D. Vicente Matas Rosselló, para que resuelva las instancias que para tal fin se presenten.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, como presidente de la Comisión de Urbanismo, el cual propone al Pleno:

- La aprobación de las bases por concurso-oposición

de una plaza de arquitecto-asesor urbanístico, incluida en la oferta de Empleo Público de esta Corporación para 1986 y publicada en el B.O.E. de fecha 25 de junio de 1986.

- La delegación al Sr. Alcalde, D. Vicente Matas Rosselló, para que resuelva las instancias que para tal fin se presenten.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

SUBVENCION INEM

Toma la palabra el concejal Sr. D. Pere Dalí Vich, como presidente de la Comisión Municipal de Obras, el cual señala que, visto que la mano de obra para realizar las obras para cambiar las piezas K-61 que unen las tuberías de agua limpia resulta insuficiente y, por tanto, incompatible con los cálculos previstos inicialmente debido a la dificultad del terreno y de acuerdo con la memoria redactada por los servicios técnicos de este Ayuntamiento para la realización de las mencionadas obras, propone al Pleno:

1.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo una subvención de 3.995.490 pesetas comprensiva del total de la mano de obra desempleada.

2.- Facultar al Sr. Vicente Matas Rosselló para la ejecución del presente acuerdo, mediante la firma de los documentos que sean necesarios.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

MODIFICACIÓN ORDENANZA SOLARES SIN VALLAR.

Toma la palabra el concejal Sr. D. Pere Dalí Vich, como presidente de la Comisión de Hacienda, el cual señala que instruido el expediente para la modificación del arbitrio con fin no fiscal sobre "solares sin vallar", y vistos los informes que constan en el mismo, propone:

Aprobar la modificación propuesta, consistente en una actualización de las Tarifas y continuar la tramitación previstas en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad

CONTRATACION OBRAS Y DECLARACION

Toma la palabra el concejal Sr. D. Pere Dalí, como presidente de la Comisión de Obras municipales, el cual

DE URGENCIA

señala que habiendose instruido el expediente para la contratación de las obras de tres fases (sector E.T. fabrica de cartón, sector E.T. Espolas y sector E.T c/ dus) del proyecto de alumbrado del casco urbano de Espolas, asi como incluido en el Plan de Obras y Servicios del Consell Insular de Mallorca para 1986, el informe de Secretaria - Intervención y redactado el pliego de condiciones económico - administrativas, propone al Pleno:

1º - Convocar subasta para la contratación de tres fases (sector E.T. Fabrica de cartón, sector E.T. Espolas y sector E.T. C/ dus) del Proyecto de Alumbrado del casco urbano de Espolas, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de día 20 de Mayo de 1986.

2º - Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que deberá regir la subasta que junto con los facultativos que figuran en el Proyecto técnico servirá de base para la preparación y desarollo del contrato.

3º - Exponer al público el Pliego de condiciones aprobado durante el plazo y en la forma que se establece en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, reduciendose a la mitad el plazo de presentación de plicas, al ser la tramitación del expediente de caracter urgente según lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley de Contratos del Estado.

4º - Que finalizados las actuaciones administrativas de referencia, se de cuenta a la Corporación de los mismos para la adjudicación definitiva de las obras objeto de este expediente.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

CONTRATACIÓN TEMPORAL ARQUITECTO

Toma la palabra el Sr. Alcalde, como presidente de la Comisión de Urbanismo, el cual señala que ante la dimisión el dia 7 de Septiembre de 1986 del arquitecto D. Jaime Cerda Guardiola y debido a que el asesoramiento en materia urbanistica es necesario, propone:

Contratar temporalmente, y por un plazo no superior

a 6 meses, a D. Gabriel Ferrer Relosa como asesor urbanístico hasta que se cubra reglamentariamente la plaza, incluida en la oferta de empleo público de esta Corporación para 1986.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el concejal Sr. D. Gabriel Torres Alcover el cual propone que se envíe una carta a Obras Públicas para que procedan a la limpieza de la zona del Coll den Portell, le contesta el Sr. Alcalde diciendole que así se hará.

Toma la palabra el concejal Sr. D. Miguel Pardo Fernandez el cual pregunta como se encuentra el tema de la "Unitat Sanitaria", le contesta el Sr. Alcalde que desde el día que se mandó a la Conselleria de Sanidad facultándole para que llevara a cabo todas las negociaciones referentes a dicho tema no se le ha contestado nada por lo que dará las órdenes oportunas para ponerse en contacto telefónicamente con la Conselleria de Sanidad para que nos informen respecto al tema.

En este estado, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintitres horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente Acta, y yo, como Secretario, certifico.

J. Matas, J. Ferrá, P. Dalí,

M. Bernat, M. Palmer, M. Matas,

G. Torres, M. Pardo, A. Vich,

El Secretario,

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1986

En la villa de Esporles, provincia de Baleares, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del dia treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en la casa Consistorial, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Matas Roselló y con la asistencia de los señores concejales D. Juan Ferrá Capellonch, D. Pere Dalí Vich, D. Miguel Bernat Nadal, D. Gabriel Mir Linard, D. Mateo Palmer Tomas, D. Mateo Matas Tomas, Gabriel Tomas Alcover, D. Miguel Pardo Fernandez, D. Francisco Javier Moll Gonzalez y D. Antonio Vich Matas, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos del infrascrito Secretario D. Juan Manuel Campomar Isern.

ACTA ANTERIOR

Se da por leida y es aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

Por parte de la Secretaria se da cuenta de la correspondencia recibida por la Corporación, quedando los asistentes enterados del contenido de los siguientes oficios:

- Uno del Consell Insular de Mallorca que comunica que el proyecto de reforma del edificio destinado a Centro de Cultura ha sido incluido dentro del programa de Inversiones Culturales para 1986 y que el presupuesto del mismo asciende a 9.593.999 ptas, será financiado de la siguiente forma: aportación C.I.M. (3.997.498 ptas); aportación Estado (2.397.500 ptas); aportación Ayuntamiento (3.197.999 ptas).

- Otro del Consell Insular de Mallorca que comunica que en Comisión de Gobierno acordó conceder Cooperación Tecnica total a este Ayuntamiento para la redacción de los siguientes proyectos: "Ampliación y reforma estación depuradora y conducción eliminación de aguas depuradas" y construcción aceras y pavimentación y recogida aguas pluviales del Sector San Elias".

- Otro del Govern Balear por el que se comunica la aprobación del Decreto por el que se prohibe la preparación, distribución, suministro, venta y/o consumo de todos y otras aves migratorias.

- Igualmente se da cuenta de que en el B.O.P. de día 30 de Septiembre de 1986 se publicó la constitución de la Mancomunitat de Tramuntana para la recogida de basuras, que incluye los pueblos de Esporles, Puigpunyent, Banyalbufar y Estellencs.

- También queda enterada la Corporación de que en el B.O.P. de día 7 de Octubre se publicaron las bases para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición una plaza de bibliotecario y una plaza de arquitecto.

- Igualmente se da cuenta de que en el B.O.P. de día 9 de Octubre se publicó el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por subasta de las fases (sector E.T. Esporles, sector E.T. fabrica de cartón y sector E.T. c/ Sur) del proyecto de alumbrado del casco urbano de Esporles; la aprobación inicial de la modificación de creditos nº 6 y 7 y la modificación del arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar.

- Igualmente se da cuenta de que en el B.O.P. de día 18 de octubre de 1986 se publicó la corrección de errores detectados en la publicación de las bases para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición una plaza de bibliotecario.

ELECCION MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO MANCOMUNIDAD DE TRAMONTANA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que habiendo transcurrido el plazo de 30 días de exposición al público de la constitución de la Mancomunidad de Tramuntana para la recogida de basuras, que incluye los pueblos de Esporles, Banyalbufar, Puigpunyent y Estellencs, y de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 3º de los Estatutos, propone al Pleno:

- Que la elección de los cinco miembros de este Ayuntamiento para formar la representación de Esporles en la Junta de Gobierno de dicha Mancomunidad recaiga en los señores concejales D. Juan Ferrá Capllonch, D. Miguel Bernat Nadal, D. Gabriel Comas Alcover, D. Miguel Pardo Fernandez y el que suscribe.

A continuación y antes de pasar a votación la men-

cionada propuesta toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que se ha procurado que en la junta de Gobierno estén representantes de los distintos grupos municipales y que se ha prescindido del representante del grupo comunista D. Antonio Vich Matas, debido a su edad y para evitar desplazamientos, en el sentido de que se podría dar el caso de que las reuniones de la junta se celebraran en los otros pueblos de la Mancomunidad.

Puesta a votación la propuesta de la elección de los miembros de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Tramontana, es aprobada por unanimidad.

MODIFICACION DE CREDITOS Nº 8

Toma la palabra el concejal Sr. D. Pere Buli Vich como presidente de la comisión de Hacienda, el cual señala que en base al Decreto de Alcaldía instando a la necesidad de habilitación de crédito o concesión de crédito extraordinario para hacer frente a determinadas atenciones cuyo cumplimiento no puede ser totalmente aplazado hasta el próximo año, sin que tengan crédito en el Presupuesto Unico para 1986, y visto el informe de Secretaría, propone al Pleno la aprobación de modificación cifrado en la cantidad siguiente:

969.090 ptas para hacer frente a la certificación primera de las obras del Proyecto de Reforma del edificio destinado a Casa de Cultura, Aportación Municipal, (incluida en el Programa de Inversiones Culturales de 1.986).

Por medio de los mayores ingresos recaudados en las partidas 112.02 (recargo sobre licencia fiscal I.R.T.P.), 113.05 (licencia Fiscal I.R.T.P.), 121.03 (Imp. municipales sobre incremento de valor de los terrenos y 399.01 (Indeterminados).

Quedando estas partidas de la siguiente forma:

PARTIDA	CONSIGNACION QUE TENIA	RECAUDADO	MAYORES INGRESOS	CANTIDAD A UTILIZAR
112.02	125.000	154.818	29.818	29.818

113.05	125.000	154.818	29.818	29.818
121.03	4.500.000	5.357.476	857.476	857.476
394.01	550.399	620.847	70.448	51.978
		CANTIDAD TOTAL HABILITADA		969.090

en la partida:

647.6 Proyecto de Reforma edificio Casa de Cultura 969.090

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

APROBACION PROYECTO OBRAS REFORMA EDIFICIO DESTINADO A CENTRO CULTURAL. CONTRATACION OBRAS

Dicho punto se retira del orden del dia por estar aprobado dicho proyecto por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de dia 8 de octubre de 1985.

Toma la palabra el concejal Sr. D. Pere Dalí Vich, como presidente de la Comisión de obras Municipales, el cual manifiesta que habiendose instruido el expediente para la contratación de las obras del Proyecto de reforma del edificio destinado a Centro Cultural, el informe de Secretaría - Intervención y redactado el pliego de condiciones económico - administrativas, propone al Pleno:

1º.- Aprobar el expediente instruido para la contratación directa de las obras del Proyecto de reforma del edificio destinado a Centro de Cultura.

2º.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que deberá regir la contratación directa que junto con los facultativos que figuran en el Proyecto técnico servirá de base para la preparación y desarrollo del contrato.

3º.- Exponer al público el Pliego de Condiciones económico-administrativas durante el plazo y en la forma que se establece en el artículo 122 del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril, tramitándose el correspondiente expediente de licitación, conforme a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4º.- Que finalizadas las actuaciones administrativas de referencia, se de cuenta a la Corporación de las mismas para la adjudicación definitiva de las obras objeto de este expediente.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Toma la palabra el concejal Sr. D. Francisco Javier Moll Gonzalez y en relación a los dos nucleos de depuración existentes en la Urbanización "Jardín de Flores" pregunta:

1º.- Saber si del cambio de las instalaciones está completamente enterado el Ayuntamiento y si el promotor ha presentado la pertinente licencia.

2º.- Si es consciente el Ayuntamiento de que existen dos "chalets", uno de los cuales está conectado a una unidad y otro funciona con una fosa séptica.

3º.- Si se ha efectuado, en tal caso, la oportuna inscripción.

4º.- Si en el expediente figura si uno de los modulos está a una distancia de 50 o 60 m del pozo. Que se mide bien, advertirlo por si hay un error.

5º.- Recalcar y advertir que el Ayuntamiento es responsable de tales normativas.

6º.- Máximo de obras en "Jardín de Flores".

Le contesta el Sr. Alcalde indicándole que en líneas generales lo que se pregunta es sobre la legalidad o no del convenio existente entre el Ayuntamiento y los promotores de "Jardín de Flores". Hace dos años (mes de Agosto) se firmó el convenio y que el Plan Parcial se modifica con el convenio Urbanistico con Jardín de Flores.

Seguidamente el concejal Sr. D. Francisco Javier Moll Gonzalez señala que no se ha presentado proyecto para la depuración de aguas.

El Sr. Alcalde señala que la potabilidad del agua es del 85 al 90% según certificado de empresa

El concejal Sr. Moll señala que el 80% es mucho pero que para con el 20% restante.

El Sr. Alcalde le indica al Sr. Moll que en el convenio el Ayuntamiento hace incidencia en el que las aguas

del pozo salgan depuradas.

Toma la palabra el concejal Sr. D Sabiel Lomas el cual pregunta sobre el tiene de agua nocturna.

Le contesta el Sr. Alcalde que ello deberá ser así hasta que no se haya cambiado la mayor parte de la K-61. Interviene el Concejal Sr. D. Miguel Bernat Nadal para señalar que con el tiene de agua nocturno el Ayuntamiento se ahorra de 3 a 4 mil pesetas diarias.

El concejal Sr. D. Sabiel Lomas Alcover pregunta sobre el agujero que hay en las aceras en frente de los escalos en el sentido de que hay mucha gente mayor y hay peligro. Le contesta el concejal Sr. D. Miguel Bernat Nadal indicándole que si el agujero lo ha hecho el Ayuntamiento lo tapará.

Toma la palabra el concejal Sr. D. Miguel Pardo Fernandez solicitando información sobre el tema de la "Unidad Sanitaria".

Le contesta el Sr. Alcalde diciendole que se han hecho todas las gestiones posibles para ponernos en contacto con la Conselleria para tratar el tema referenciado y todos ellos han sido desatendidos por parte de la misma.

Interviene el concejal Sr. Moll para señalar que, en base a lo que dice el Sr. Alcalde propone queja del Ayuntamiento por lo que considera negligencia de la Conselleria.

A la vista de todo ello el Pleno acuerda por unanimidad enviar un escrito a la Conselleria de Sanidad manifestando la protesta del Ayuntamiento ante la falta de atención de la Conselleria en el tema referente a la "Unidad Sanitaria".

A continuación toma la palabra el concejal Sr. D. Antonio Vidal Matas el cual señala que tendría que haber más seriedad a la hora de empezar las reuniones del Pleno así como mostrar su queja por que es muy corriente el cortar el dialogo. Le contesta el Sr. Alcalde

indicándole que está completamente de acuerdo con el segundo punto y en cuanto al primero le dice que es practicamente imposible muchas veces empezar a la hora señalada debido a que hay que atender a los administrados.

Toma la palabra el Sr. Pardo para preguntar sobre los discos de la C/ Ramón Llull que ya preguntó en otro Pleno. Le contesta el Sr. Bernat diciéndole que no se han tomado decisiones al respecto.

Toma la palabra el concejal Sr. D. Antonio Vich Matas para precisar que en una travesia de la C/ Majos, continuación Isabel II, hay un disco de dirección prohibida que no se respeta. Le contesta el Sr. Bernat diciendole que se han puesto muchas multas, pero que no puede haber un municipal todas las horas del dia.

En este estado, y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidos horas y treinta minutos, de la cual se extiende la presente Acta, y yo como Secretario, certifico.

J. Matas, J. Ferrá, P. Dalí,

M. Bernat, G. Mir, M. Palmer,

M. Matas, G. Comas, M. Pardo

F.J. Moll, A. Vich, El Secretario,

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1986

En la villa de Esporles, provincia de Baleares, siendo las

veintiuna horas del día dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en la casa Consistorial, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Matas Rosselló y con la asistencia de los señores concejales don Juan Ferá Cañellas, don Pere Dalí Vich, don Miguel Bernat Nadal, don Mateo Palmer Fornas, don Miguel Pardo Fernandez, don Gabriel Comas Alcover, don Gabriel Pis Suñard y don Antonio Vich Matas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, habiendo excusado su asistencia los concejales don Francisco Javier Moll Gonzalez y don Mateo Matas Fornas, y asistidos del infrascrito Secretario don Juan Manuel Campomar Fernández.

MODIFICACION DE CREDITOS Nº 9

Tomó la palabra el concejal Sr. D. Pere Dalí Vich, como presidente de la Comisión de Hacienda, el cual señala que en base al Decreto de Alcaldía instando a la necesidad de habilitación de credito o concesión de credito extraordinario para hacer frente a determinadas atenciones cuyo cumplimiento no puede ser totalmente aplazado hasta el proximo año, sin que tengan credito en el Presupuesto Unico para 1.986, y visto el informe de Secretaría, propone al Pleno la aprobación de modificación de credito cifrado en la cantidad siguiente:

1.497.884 pesetas importe de las obras del Proyecto de Mejoras Generales en el Campo de Futbol de Esporles; aportación municipal, incluido en el Plan Territorial de Equipamientos Deportivos de 1.986.

Por medio de los mayores ingresos recaudados en la partida 121.03 (Impuesto municipal sobre incremento de valor de los terrenos), en la cantidad de 1.497.884 pesetas.

Quedando estas partidas de la siguiente forma:

PARTIDA	CONSIGNACION QUE TENIA	RECAUDADO	MAYORES INGRESOS	CANTIDAD A UTILIZAR.
121.03	4.500.000	7.038.948	2.538.948	1.497.884

Cantidad total habilitada 1.497.884

En la partida:

649.6 Proyecto Mejoras Generales Campo de Futbol 1.487.884

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta, y yo, como Secretario, certifico.

V. Matas, J. Ferrá, P. Dalí,

M. Bernat, M. Palmer, M. Pardo,

G. Comas, G. Mir A. Vich

El Secretario,

(Vease el correspondiente libro de actas)

DILIGENCIA DE CIERRE

Con esta fecha se procede al cierre del presente Libro de Actas, conteniendo veintitres transcripciones

Es pales 19 de Noviembre de 1986

El Alcalde, El Secretario,

AJUNTAMENT D'ESPORLES
Balears

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE NOVIEMBRE 1.986

En la villa de Esporles, provincia de Baleares, siendo las veintiuna horas del dia dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Matas Rosselló y con la asistencia de los señores concejales don Juan Ferrá Capllonch, don Pere Aulí Vich, don Miguel Bernat Nadal, don Mateo Palmer Tomás, don Miguel Pardo Fernández, don Gabriel Comas Alcover, don Gabriel Mir Ginard y don Antonio Vich Matas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, habiendo excusado su asistencia los concejales don Francisco Javier Moll González y don Mateo Matas Tomás, y asistidos del infrascrito Secretario don Juan Manuel Campomar Isern.

MODIFICACION DE CREDITOS Nº 9.-

Toma la palabra el concejal Sr. D. Pere Aulí Vich, como presidente de la Comisión de Hacienda, el cual señala que en base al Decreto de Alcaldía instando a la necesidad de habilitación de crédito o concesión de crédito extraordinario para hacer frente a determinadas atenciones cuyo cumplimiento no puede ser totalmente aplazado hasta el próximo año, sin que tengan crédito en el Presupuesto Unico para 1.986, y visto el informe de Secretaría, propone al Pleno la aprobación de modificación de crédito cifrado en la cantidad siguiente:

1.497.884 pesetas importe de las obras del Proyecto de Mejoras Generales en el Campo de Fútbol de Esporles; aportación municipal, incluido en el Plan Territorial de Equipamientos Deportivos de 1.986.

Por medio de los mayores ingresos recaudados en la partida 121.03 (Impuesto municipal sobre incremento de valor de los terrenos), en la cantidad de 1.497.884 pesetas.

Quedando estas partidas de la siguiente forma:

PARTIDA	CONSIGNACION QUE TENIA	RECAUDADO	MAYORES INGRESOS	CANTIDAD A UTILIZAR
121.03	4.500.000	7.038.948	2.538.948	1.497.884

Cantidad total habilitada 1.497.884

En la partida:

649.6 Proyecto Mejoras Generales Campo de Fútbol 1.497.884

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta, y yo, como Secretario, certifico.

Esporles, 19 de Noviembre de 1.986.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

AJUNTAMENT D'ESPORLES * Balears *

AJUNTAMENT D´ESPORLES
Balears

ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA CELEBRADA PER L´AJUNTAMENT PLE, CELEBRADA EL DIA 20 DE NOVEMBRE DE 1.984

A la vila d´Esporles, província de Balears, essent les vint-i-una hores i deu minuts, del dia vint de Novembre de mil no-cents vuitanta-quatre, es reuní a la Casa de la Vila, en primera convocatòria, l´Ajuntament Ple, sota la Presidència del Batlle el Sr. Vicente Matas Rosselló, i amb l´assistència dels Regidors el Sr. Juan Ferrà Capllonch, el Sr. Pedro Aulí Vich, el Sr. Antonio Calafell Palmer, el Sr. Mateo Matas Tomás, el Sr. Miguel Bernat Nadal, el Sr. Gabriel Mir Ginard, el Sr. Gabriel Comas Alcover i el Sr. Miguel Pardo Fernández, a l´objecte de celebrar sessió extraordinària, havien exusat llur assistència els Regidors el Sr. Antonio Vich Matas i el Sr. Francisco Javier Moll González, i assistits de l´infrascrit Secretari de la Corporació el Sr. Pedro Antonio Mas Cladera.

ACTA ANTERIOR.- Oberta la sessió pel Sr. Batlle, es dóna per llegida l´Acta de la sessió anterior el borrador de la qual es lliurà als srs. membres de la Corporació juntament amb l´ordre del dia per a la sessió, tot seguit hi intervé el Sr. Mateu Matas per assenyalar que al punt "Expedient modificació de crèdits nº 5", seria convenient que es reflexassin en Acta una sèrie de quantittats que ell nombrà, ja són de prou importància, s´ha afegir-s´hi el següent paràgraf, després de la seva intervenció : "El Sr. Matas exposa que el 1º projecte que s´aprovà d´obres del jardí tenia una quantitat de 2.150.390 pessetes, de les quals havien d´executar-se´n 705.000 p que es convertiren en 1.590.456 pessetes, totat vegada executada les obres. Més tard se suplementen 1.590.456 pessetes, amb la qual cosa la quantitat total puja a 2.766.444 pessetes, supenrant-se allò previst en un principi. Per altra part, encara queden obres pendents, amb la qual cosa el pressupost total pujarà poc més o manco a uns 5.000.000 de pessetes."

Després d´aquesta intervenció, el Sr. Pardo reitera la necessitat que es facin constar en Acta les manifestacions dels Srs. Regidors que siguin importants, I després de debatre el tema s´acorda, per unanimitat, aprovar l´Acta anterior, amb la modificació sol.licitada pel Sr. Matas.

RATIFICACIÓ ACORD EXPROPIACIÓ TERRENYS DE CA L´AMET.- El Sr. Batlle llegeix la proposta d´acord subscrita pels Presidents de les Comissions d´Obres i Urbanisme, Educació i Cultura, Hisenda i Obres Municipals, contestant la sol.licitud formulada per la Conselleria d´Interior de la Comunitat Autònoma sobre que l´Ajuntament definís la seva positura referent a l´expedient d´expropiació urgent d´uns terrenys de ca l´Amet a fi de destinar-los a la construcció d´un centre escolar. El contungut de la proposta és el següent :

1º.- Ratificar allò exposat a l´acord adoptat pel Ple de la Corporació de data 16 de Desembre de 1.983.

2º.- Efectuar els següents aclariments en suport d´allò acordat :

- La Direcció Provincial del Ministeri d´Educació i Ciència sollicità d´aquest Ajuntament, davant la urgent necessitat de construir un centre d´E.G.B. i aules de Preescolar, un terreny de 5.000 m2 a 10.000 m2 de superfície, i això fou el que originà la iniciació de l´expedient. El temps transcorregut des

del començament del mateix ha fet que la urgència s'hagi convertit en una imperiosa necessitat, donades les males condicions en què es troba l'actual edifici del Centre Escolar, tal com han informat en diverses ocasions tant tècnics del Ministeri d'Educació, com de l'Ajuntament i Col.legi Oficial d'Arquitectes.

- L'al.legant, el Sr. Roca, fa esment a la titularitat de la seva esposa sobre els terrenys que pretenen ser objecte d'expropiació, sense que mostri justificació o document algú demostratiu de tal titularitat, per la qual cosa, l'Ajuntament entén que, tal com disposa a la Llei d'Expropiació Forçosa, els tràmits de l'expedient han de segur-se amb qui siguin titulars registrals dels terrenys, d'acord amb allò disposat a l'article 3 de la Llei d'Expropiació Forçosa.

- Per part de la Direcció Provincial del Ministeri d'Educació i Ciència a Balears se certificà en data 24 de Setembre de 1.984, que entre les obres programades durant lány de 1.984 hi figura un Centre de 8 unitats d'E.G.B. a Esporles, per la qual cosa pot entendre's implícita la declaració d'utilitat pública, segons allò disposat a l'article 10 de la Llei d'Expropiació Forçosa.

- L'Ajuntament reitera la seva voluntat d'obtenir el finançament necessari per fer front a les obligacions econòmiques que dimanin del compliment de l'expropiació forçosa dels terrenys, per qualsevol dels mitjans prevists a la legislació de règim local, de manera que puguin satisfer-se les quantitats que en calguin en el seu moment.

- En quant a la qualificació urbanística dels terrenys, objecte de l'expropiació cal fer notar que a les NNSS de Planejament vigents figura com a sòl urbà, per la qual cosa són susceptibles de ser edificades construccions destinades a Centre Escolar, i no és obstacle per a això que no estiguin per a tal finalitat, ja que l'afectació d'uns terrenys a zona docent implica que únicament poden destinar-se a aquesta finalitat, però la manca d'aquesta afectació no significa que a dits terrenys no puguin edificar-s'hi centres escolars. Per altra part, a la revisió de les NNSS que es troba en tràmit, s'inclouran els citats terrenys com a sòl urbà, destinats a zona docent, amb la qual cosa únicament podran destinar-se a dita finalitat, i això entra din el camp de la competència municipal.

- La parcel.la que és objecte de l'expropiació, després d'un conscienciós estudi dels terrenys aptes per a la construcció d'un Centre Escolar per part dels serveis tècnics, ha resultat ser l'única que reuneix condicions d'idoneïtat, no tan sols per la seva situació (a un lloc fàcilment accessible per als alumnes i amb poc trànsit), sinó, també, per les seves característiques topogràfiques i urbanístiques. D'altra banda, s'ajusta a les condicions que imposa el Ministeri d'Educació i Ciència, per fer-se càrrec de la construcció d'un Centre Escolar.

- La configuració de la parcel.la de terreny que pretén expropiar-se no respon a cap capritx, ni és fruit d'una decisió arbitrària, sinó que està dfeta amb la finalitat de, a més de servir per als fins d'edificació d'un centre escolar, oferir una solució urbanística unitària i racional a la zona en què hi és situada, de manera que l'aprofitament de la resta dels terrenys sigui el més adequat per al seu propietari, segons croquis que s'hi adjunta.

- Els terrenys que ofereix alternativament l'al.legant Sr. Roca, presuntament de la mateixa titularitat que aquells sobre els que es pretén l'expropiació, s'han examinat igualment pels Serveis tècnics, i s'hi han constatat, tant pel Ministeri d'Educació i Ciència com l'Ajuntament, que estan mancats de condicions per al fi que pretenen destinar-se, ja que la seva topografia no reuneix condicions i la seva configuració no és l'adequada.

- A l'últim, vol resaltar-se que l'expedient d'expropiació s'inicià quan s'hagué esgotat la via de diàleg que per espai de varis mesos, malgrat la urgència del tema, es mantingué amb les persones que deien ser titulars del terreny, sense

que s´arribàs a cap resultat, i això no fou degut a la voluntat de l´Ajuntament (que es mostrà predisposat en tot moment), sinó per la positura de l´ara al.legant Sr. Roca.

Acte seguit el Sr. Mateo Matas manifesta que al Ple celebrat el dia 16 de Desembre de 1.983, en què s´inicià l´expedient, el Grup d´Alianza Popular s´abstengué a la votació, ja que, encara que opinen que el Poble és necessitat d´un Centre Escolar, i creuen que el lloc elegit per a això és l´idoni, no hi estan d´acord amb el sistema elegit per dur a terme l´adquisició dels terrenys (expropiació per via d´urgència). El Sr. Matas afegeix que ha passat quasi un any des d´aquella data sense que s´hagi aconseguit res, per la qual cosa creu necessari que s´intenti la via de negociació amb el Sr. Antonio Roca, puix que sinó el tema pot retardar-se encara més. El Sr. Matas manifesta que malgrat el Sr. Pardo forma part de la Comissió de Cultura, no ha estat informat al respecte al si de dita Comissió.

El Sr. Batlle manifesta que, en el seu parer, la via de negociació és tancada, puix que és del tot impossible negociar amb el Sr. Roca, ja que fins ara no ha fet més que retardar l´assumpte, sense poder obtenir cap resultat positiu, ja que s´ha demostrat que el Sr. Roca no és titular registral dels terrenys que pretenen expropiar-se. El Sr. Batlle diu que durant alguns mesos es mantengueren converses amb dit senyor (des de Juny a Desembre de 1.983) sense obtenir-ne cap resultat, i que a dites converses no intervingué el Grup Municipal d´AP, que llavors ha tengut possibilitat de negociar pel seu compte.

Essent les vint-i-una hores i trenta minuts s´incorpora a la sessió el Regidor el Sr. Francisco Javier Moll González.

El Sr. Aulí intervé per manifestar que també opina que la negociació és esgotada i que si aquest expedient es troba així en aquests moments, es deu a una falta de voluntat política de la Conselleria

El Sr. Matas insisteix que tots estan d´acord en la necessitat dels terrenys per a un Centre Escolar, però no, en el sistema seguit per a obtenir-los, car no ha estat l´adequat, en haver-se retardat el tema quasi un any.

El Sr. Juan Ferrà assenyla, que en el seu parer, l´assumpte s´hagués demorat encara més, si s´hagués seguit negociant.

El Sr. Matas reitera la seva opinió que no ha d´abandonar-se la via de la negociació amb el Sr. Roca.

El Sr. Batlle vol aclarar que al trancurs de la negociació que tengué lloc durant l´any passat, s´efectuaren una sèrie d´ofertes molt avantatjoses al Sr. Roca, però aquest no les arribà a acceptar. Opina que es pot negociar de forma paralel.la a la tramitació de l´expedient d´expropiació, però de cap manera, aturar aquesta.

Tot seguit el Sr. Miguel Pardo llegeix l´article 3º de la Llei d´Expropiació Forçosa i manifesta que el tema sobre qui sigui el propietari dels terrenys ja se solucionarà d´acord a la Llei. Diu que l´Associació de Pares d´Alumnes del Col.legi del Poble envià una carta a les agrupacions dels partits polítics amb la qual cosa es demostra que hi ha preocupació pel tema al Poble. El Sr. Pardo opina que l´Ajuntament no ha esgotat totes les possibilitats d´arribar a un acord amb el Sr. Roca. Manifesta que ell no està informat de les negociacions que es mantengueren anteriorment i que el grup d´AP ha mantengut pel seu compte negociacions amb el Sr. Roca, en el curs de les quals aquest els ha remès una carta, en què s´hi contenen unes ofertes de diàleg i els punts sobre els quals ha de centrar-se, i que tot seguit llegeix. El Sr. Pardo proposa que es crei una Comissió Municipal a fi de continuar les negociacions, treballant conjuntament tots els grups polítics.

A continuació dóna lectura a una comunicació del Grup Municipal d´Alianza Popular, el contingut del qual és el següent:

PRIMERA.- El T.S. en sentencias de 29 Noviembre 1978 y 30 Abril de 1979 ha declarado en relación con la petición de Urgente Ocupación, que es requisito previo y necesario la aprobación del proyecto a que se refiere el Articulo 17, número 2, de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que no se sucede en el presente caso, en el que sin haberse declarado la utilidad pública de los terrenos, ni tampoco presentado proyecto, el Ayuntamiento pretende una declaración de Urgente Ocupación.

SEGUNDA.- En orden a la improcedencia de seguirse la Expropiación por los trámites de la Urgente Ocupación, tenemos que poner de manifiesto a este Ayuntamiento, que si consulta la acta de la sesión del 16 de Diciembre de 1983, que trató el tema, expresa que a criterio del Señor Alcalde, la propuesta de Expropiación por los trámites de declaración de Urgente Ocupación "provocará que los propietarios afectados se avengan a negociar, pués no cree que la vía de la negociación se halle agotada, sino que puede continuarse satisfactoriamente por ambas partes, dando lugar a que la indemnización no sea gravosa para la Hacienda Municipal".

Convendrá el Ayuntamiento que la utilización de la solicitud de declaración de Urgente Ocupación como medida coactiva para que la propiedad se avenga a negociar y para obtener un precio más ventajoso, descalifica la declaración de Urgente Ocupación de los terrenos.

En un Estado de Derecho es imposible que se pueda montar un expediente de Expropiación, para obligar a la propiedad y conseguir un precio más ventajoso.

TERCERA.- Abundando en la improcedencia de una Urgente Ocupación, ponemos de manifiesto que del acuerdo del Ayuntamiento, obrante en el expediente, se desprende que acude a dicha medida porque no tiene medios para la financiación del precio de los terrenos, ya que llanamente se dice que todavía debe proceder a obtener la financiación adecuada para atender al pago del importe de la indemnización.

Contra la pretensión de seguir el procedimiento ordinario no cabe argumentar que sea más largo y dificultoso que el de Urgencia, ya que si se cumple la Ley de Expropiación Forzosa -y todos debemos cumplirla- la duración del trámite ordinario son 58 días y la necesidad no es tan urgente para que no pueda esperar este período de tiempo(Vid. Exposición de Motivos de la Ley de Expropiación Forzosa, final del apartado C).

CUARTA.- En el acuerdo del Ayuntamiento se califican los terrenos a expropiar como suelo urbano, y en el expediente obra dictamen del Arquitecto D. Javier Massanet, emitiendo a instancia del Ayuntamiento, en el que expresa que para la adecuación de un centro escolar son pre-

sos unos terrenos que en la actualidad estén destinados a usos agrícolas, urbanizable o no, pero no a suelo urbano. Evidentemente las dos declaraciones son contradictorias y una razón más de la improdedencia de la Expropiación de los terrenos en la forma que la plantea el Ayuntamiento.

QUINTA.- La Corporación Municipal pretende destinar los terrenos a centro docente, y, sin embargo, no están calificados como tales en el planeamiento vigente, circunstancia que intenta soslayar declarando que "...se compromete a adoptar los acuerdos oportunos y llevar a cabo los

...les necesarios para que los mismos queden aptos para la construción de centros docentes, en la revisión de las Normas Subsidiarias ...se están tramitiendo en la actualidad". O sea que los terrenos no ...tán calificados como centro docente y en virtud de un hecho "futuri..." (que puede o no producirse) inicia, en cambio, un expediente de ...propiación.

El Sr. Batlle vol aclarar que, en el Ple de 16 de Desembre de 1.983, quan digué que amb el començament de l'expedient d'expropiació s'obligaria a negociar als propietaris, no ho feu amb una intenció coactiva, sinó a fi d'aconseguir un acord satisfactori per a les dues parts. D'igual manera, el Sr. Batlle opina que el comunicat del grup AP, té una gran similitud amb el contingut de l'al.legació presentada pel sr. Antonio Roca.

El sr. Pardo llegeix una altra comunicació, en nom del grup d'AP, el contingut del qual és el següent:

Deberían ABSTENERSE alegando:

No aceptamos que utilidad pública esté implícita en la resolución del Ministerio de Educación; el Ayuntamiento debe declarar esa utilidad pública de los terrenos, teniendo en cuenta que la expropiación es una restricción de los derechos individuales, y por tanto, el cumplimiento de las formalidades debe ser escrupuloso.

La inexistencia de una declaración de utilidad pública producirá la nulidad de lo actuado y retrasará todavía más la construcción del centro docente.

Para la declaración de utilidad pública es un inconveniente el informe del Arquitecto Sr. Massanet, el cual es contradictorio con el criterio del Ayuntamiento, ya que mientras el Sr. Massanet califica los terrenos como suelo urbanizable no programado, aludiendo expresamente a los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, la Propuesta que se somete a votación parte del principio de que los terrenos tienen la calificación de suelo urbano.

Parece equivocado, en cuanto al valor, decir que un suelo no urbanizable tiene un precio de ochocientas a mil pesetas en la

zona, mientras que un suelo urbanizable tiene un valor de nove-- cientas a mil cuatrocientas metro cuadrado, siendo así que la di ferencia es mucho mayor, entre una y otra clase de suelo..

No tener en cuenta el precio real del terreno y no existiendo un proyecto de escuela para poder ponderar su coste, creemos pue de hipotecar el actual consistorio y los posteriores.

No basta reiterar, como hace la Propuesta, la voluntad de ob tener la financiación, sino que es preciso, para ser realistas, un informe que señale los medios con que cuenta el Ayuntamiento para la financiación del coste del edificio y de los terrenos.

El Sr. Aulí opina que el que ha dit el sr. Pardo respecte a que el grup d'AP ha mantingut negociacions pel seu compte amb el sr. Roca, es contradiu amb allò que manifestaren en el Ple del 16 de Desembre de 1.983, ja que mantengueren que no volien inteferir en les negociacions de l'Ajuntament, ni negociar de forma independent, com a partit polític.

El Sr. Pardo manifesta que a les negociacions que mantingué l'Ajuntament amb el sr. Roca, el grup d'AP no pogué intevenir-hi perquè els seus membres estaven apartats de les Comissions Informatives, però que ells tenien intenció i interès a col.laborar-hi.

El sr. Batlle manifesta que, per acreditar l'interès que el sr. Pardo té en l'afer de la construcció d'un centre escolar, contarà una anècdota referent al moment en què, després d'haver-li lliurat una còpia de la proposta que es duria al Ple, li comunicà el passat dissabte al sr. Pardo que el proper dimarts, dia 20, se celebraria un Ple extraordinari sobre el tema de l'expropiació de terrenys, a la qual cosa aquest contestà fent la pregunta si s'hi incloiria el tema de l'aprovació d'un projecte presentat per l'entitat Trast Promocions, S.A. per a la dotació de serveis a un carrer.

El sr. Pardo nega que fos aquesta la forma en què es desenvolupà la situació i exposa que el sr. Batlle, sense dir-li quins afers es tractarien en el Ple, li comunicà el dissabte passat la celebració d'aquest, per a continuació exposar-li que es referia a l'afer de l'expropiació de terrenys per a la construcció d'un centre escolar.

El sr. Calafell pren la paraula per manifestar que en el seu moment sol.licità una entrevista amb el President de la Comunitat Autònoma, sr. Cañellas, a fi de tractar aquest tema de l'expropiació dels terrenys, i que fins a la data, i havent transcorregut 33 dies, no se li ha concedit dita entrevista, i s'ha rebut durant aquest interval de temps la comuniciació de la Conselleria de l'Interiror que motiva la present sessió. Hi afegeix, que en el seu parer, hi ha hagut falta d'interès en aquest tema per part de la Comunitat Autònoma, d'igual manera que ha passat amb el grup municipal d'AP, que sembla que actua més com a misser del sr. Roca que com a membres de l'Ajuntament.

El sr. Pardo contesta al sr. Calafell i li diu que quan s'integrà a la Comissió de Cultura, li digué que comptàs amb ell per a qualsevol afer relatiu a la Comunitat Autònoma; a la qual cosa el sr. Aulí i el sr. Calafell responen preguntant-se si és que el sr. Pardo compta amb altres vies per obtenir entrevistes amb les autoritats de la Comunitat Autònoma.

El sr. Mateo Matas manifesta que no entén el sentit d'allò dit pel sr. Calafell respecte a l'entrevista sol.licitada, i que en el seu parer, cadascú ha de fer ús dels recursos amb què compta per a tal fi.

El Batlle diu que el motiu de l'entrevista és conèixer quina és l'opinió de la Comunitat Autònoma respecte al tema de l'expropiació dels terrenys i que l'interès en mantenir-la, augmentà arrel de la comunicació rebuda de la Conselleria de l'Interior.

El sr. Mateo Matas pregunta quina seria la positura de l'Ajuntament en cas que el sr. Roca formulàs una proposta concreta de diàleg.

El sr. Batlle li contesta que aquest sr. no ha actuat amb lleialtat, per la qual cosa no creu en les seves propostes.

El sr. Gabriel Mir pregunta al sr. Matas si és portaveu del sr. Roca, ja que actua com a tal, i aquell li contesta que no ho és.

Acte seguit el sr. Mateo Matas diu que no creu que la Comunitat Autònoma hagi atès una persona que no ostenta cap titularitat sobre els terrenys.

El sr. Pardo pregunta al sr. Batlle si està disposat a esgotar la via de negociació amb la intervenció de tots els grups de l'Ajuntament, i aquest li contesta que no creu que es tracti de la solució més adequada, perquè ja s'ha intentat. I afegeix que no sembla que el grup d'AP tengui voluntat negociadora ja que ha presentat al Ple un comunicat de forma atropellada, i ho hagués pogut fer amb temps suficient anteriorment.

El sr. Pardo exposa que si no es negocia l'assumpte, l'obtenció dels terrenys pot retardar-se molt més temps.

Tot seguit intervé el sr. Moll qui corrobora allò dit pels srs. Pardo i Matas, i es reitera en allò que manifestà a la sessió plenària de data 16 de Desembre de 1.983, El sr. Moll lamenta que a l'expedient no hi consti tota la documentació ni informes que justifiquin l'expropiació com a única solució al tema, ni l'estimació que pugui resultar-ne.

El sr. Moll vol manifestar la seva rotunda protesta pel fet que des de la citada sessió plenària no s'hagi presentat cap voluntat de treballar conjuntament amb l'oposició.

El sr. Moll sol.licita que consti en Acta que el sr. Aulí i el sr. Calafell han dit que la Conselleria té falta de voluntat política per resoldre el tema; que el sr. Batlle ha dit que hi ha mentides a les al.legacions efectuades pel sr. Roca; i que el sr. Ferrà ha dit que en aquest afer hi ha una sèrie d'interessos creats.

El sr. Batlle aclareix al sr. Moll que no es tracta d'un nou expedient sinó del mateix que es debaté el 16 de Desembre de 1.983, al qual s'hi ha afegit la documentació remesa per la Conselleria de l'Interior. Exposa que l'objecte de la present sessió és el de contestar a allò sol.licitat per dita Conselleria.

El sr. Moll diu que ha passat quasi un any sense que s'hagi aconseguit cap resultat. El sr. Batlle exposa que convendria esbrinar què ha passat amb l'expedient durant tot el temps i per què la Comunitat Autònoma ha efectuat una notificació a una persona que no és interessada en l'afer, coneixent, com haria de conèixer, els vertaders propietaris segons la certificació registral que es remeté.

El sr. Moll diu que ja s'aclarirà el tema de la titularitat dels terrenys i que probablement la Comunitat Autònoma no hagi pogut contestar abans a causa del volum de treballs que ha d'assumir en l'assumpte de lestransferències. El sr. Moll nega que el retard hagi estat motivat per la falta de voluntat política.

Tot seguit el sr. Batlle declara prou debatut el tema i sotmet a votació la proposta que s'ha transcrit al començament, amb el següent resultat:

- El sr. Miguel Pardo : s´abstén
- El sr. Mateo Matas : s´abstén
- El sr. Gabriel Comas : s´abstén
- El sr. Francisco J. Moll : s´abstén
- El sr. Gabriel Mir : vóta a favor
- El sr. Miguel Bernat : vota à favor
- El sr. Antonio Calafell : votà à favor
- El sr. Pedro Aulí : vóta à favor
- El sr. Juan Ferrà : vota a favor

El sr. Vicente Matas : vota a favor

Efectuat el recompte de vots emesos, que són sis a favor i quatre abstencions, el sr. Batlle declara aprovada la proposta.

En aquest estat i no havent-hi més assumptes a tractar, el sr. Batlle aixecà la sessió, essent les vint-i-dues hores i quaranta minuts, de la qual s´estén la present Acta, i jo, com a Secretari, Certifico.

Esporles, 20 de Novembre de 1.984

EL BATLLE EL TRADUCTOR EL SECRETARI

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1.986

En la villa de Esporles, provincia de Baleares, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del dia dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Matas Rosselló y con la asistencia de los señores concejales don Juan Ferrá Capllonch, don Pere Aulí Vich, don Miguel Bernat Nadal, don Mateo Palmer Tomás, don Miguel Pardo Fernández, don Gabriel Comas Alcover, don Antonio Vich Matas y don Gabriel Mir Ginard, al objeto de celebrar sesión ordinaria, habiendo excusado su asistencia los concejales don Francisco Javier Moll González y don Mateo Matas Tomás, y asistidos del infrascrito Secretario don Juan Manuel Campomar Isern.

ACTA ANTERIOR.- Se da por leida y es aprobada por unanimidad.

ADJUDICACION DEFINITIVA TRES FASES PROYECTO ALUMBRADO PUBLICO.- Toma la palabra el concejal Sr. D. Pere Aulí Vich como presidente de la Comisión de Obras municipales, el cual señala que habiéndose instruido el expediente de subasta tramitado para la contratación de las obras de tres fases (sector E.T. Fábrica de Cartón, Sector E.T. Esporles y Sector C/ Luz) del alumbrado del casco urbano de Esporles, según proyecto redactado por el ingeniero D. Gabriel Prohens Jaume, aprobado por la Corporación en fecha 20 de Mayo de 1.986, e incluído en el Plan de Obras y Servicios de 1.986, y habiéndose adjudicado provisionalmente el remate en el acta de subasta a favor de D. Julian Ramón Puigros, en representación de Mantenimientos Eléctricos de Baleares, S.A., autor de la proposición nº 6 que se ofrece a llevar a cabo la ejecución de la referida obra por el precio de 11.331.346 pesetas, y resultando que durante el periodo de cinco dias hábiles siguientes al del acto de subasta no se ha presentado ninguna reclamación, Propone al Pleno:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de tres fases (sector E.T. Fábrica de Cartón, sector E.T. Esporles, sector E.T. C/ Luz) del alumbrado del casco urbano de Esporles, a la Empresa Mantenimientos Eléctricos de Baleares, S.A. representada por D. Julián Ramón Puigrós, según proyecto redactado por el ingeniero D. Gabriel Prohens Jaume, por la cantidad de once millones trescientas treinta y una mil trescientas cuarenta y seis pesetas (11.331.346 ₧s).

2º.- Devolver las garantías provisionales a los licitadores excepto al adjudicatario.

3º.- Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez dias, este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que dentro de los diez dias siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento de haber constituido la garantia definitiva de 453.253 pesetas y suscriba el correspondiente contrato.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde, don Vicente Matas Rosselló, o a quien legalmente le sustituya para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo

Antes de proceder a la votación el Concejal Sr. Pere Aulí procede a la lectura del acta de apertura de plicas.

A continuación toma la palabra del concejal Sr. D. Miguel Pardo Fernández para preguntar si existen garantias de que el contratista al cual se adjudican las obras mencionadas las hará de acuerdo como figura en el proyecto. Le contesta el Sr. Alcalde diciéndole que tanto a nivel informativo como con la reunión mantènida con la empresa adjudicataria MAEBSA, se tienen buenas referencias y que se ha adjudicado a esta empresa y no a otra ya que el procedimiento de selección del contratista que en su dia fue aprobado por el Pleno fue el de subasta, procedimiento por el que se adjudica la obra al contratista que ofrece mejores condiciones económicas sin tener en cuenta consideraciones de otro tipo.

Sometida a votación la propuesta formulada por el Sr. Pere Aulí, es aprobada por unanimidad.

TRASPASO DEL PERSONAL DE LA RECOGIDA DE BASURAS A LA MANCOMUNITAT DE TRAMUNTANA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde, el cual señala que en base al oficio de fecha 15 de Noviembre de 1.986 remitido a esta Corporación referente al acuerdo adoptado por la Mancomunitat de Tramuntana en sesión de dia 11 de Noviembre de 1.986, en el sentido de solicitar la transferencia del personal de recogida de basuras de este Ayuntamiento a la misma, propone al Pleno:

El traspaso del personal de la recogida de basuras que figura en la plantilla de este Ayuntamiento a la Mancomunitat de Tramuntana.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

INCLUSION OBRAS DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS 1.986.- Toma la palabra el Concejal Sr. D. Pere Aulí Vich, como presidente de la Comisión de Obras Municipales el cual señala que en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Baleares nº 35, de fecha 30 de Octubre de 1.986, se publicaron las Normas relativas al Plan Territorial de Equipamientos Deportivos de 1.986.

Mediante oficio del Consell Insular de Mallorca, de fecha 5 de Noviembre de 1.986, se convocaba a los Ayuntamientos interesados en la inclusión de obras de dicho Plan, a fin de que presentaran las correspondientes solicitudes con anterioridad a 30 de Noviembre de 1.986.

Por ello, se ha redactado por los Arquitectos D. Jaime Cerda, D. Lorenzo Bibiloni y D. J. Sebastián Company el proyecto de Mejoras Generales del Campo de Fútbol de esta Localidad, que puede ser incluido en el mencionado Plan.

Por todo ello, a la vista de la normativa citada, esta Comisión eleva a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Solicitar una financiación del Consell Insular de Mallorca de 2.907.657 pesetas, en concepto de aportación a fondo perdido, para la realización de las obras incluidas en el Proyecto de Mejoras Generales en Campo de Fútbol de Esporles, redactado por los Arquitectos D. Lorenzo Bibiloni, D. Jaime Cerdá y D. J. Sebastian Company, con un presupuesto de 4.405.541 pesetas, con arreglo a las Normas establecidas por la Consellería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma.

2.- Comprometerse a tomar a su cargo la cantidad de 1.497.884 pesetas, representativa del 33% del presupuesto de las obras, así como los excesos que sobre el presupuesto indicado puedieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios, o por cualquier otra causa.

3. Obligarse a mantener las instalaciones que se construyan en su destino deportivo por un plazo mínimo de veinte años, durante el cual no podrán enajenarse aquéllas, ni ceder en ningún caso su uso o explotación comercial con fines de lucro, sin autorización expresa de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

4.- Autorizar a los Organismos deportivos dependientes de la Comunidad Autónoma la utilización gratuita de las instalaciones objeto de financiación, cuando aquéllos lo requieran para el desarrollo de competiciones o actos deportivos oficiales.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

APROBACION DEFINITIVA ARBITRIO "SOLARES SIN VALLAR".-

Toma la palabra el concejal Sr. D. Pere Aulí Vich, como presidente de la Comisión de Hacienda el cual señala que habiendo transcurrido el plazo de 30 días que con carácter general establece el artículo 49 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, de exposición al público de la modificación de la ordenanza del arbitrio de solares sin vallar sin que se hayan presentado reclamaciones, propone al Pleno:

La aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de dicha modificación.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

En este estado, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintidos horas y quince minutos, de la que se extiende la presente Acta, y yo como Secretario, certifico.

Esporles, 19 de Noviembre 1.986.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

AJUNTAMENT D'ESPORLES * Balears

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE 1.986

En la villa de Esporles, provincia de Baleares, siendo las veintiuna horas del dia veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Matas Rosselló y con la asistencia de los señores concejales don Juan Ferrá Capllonch, don Pere Aulí Vich, don Miguel Bernat Nadal, don Mateo Palmer Tomás, don Miguel Pardo Fernández, don Gabriel Comas Alcover, don Antonio Vich Matas, don Gabriel Mir Ginard, don Francisco Javier Moll González y don Mateo Matas Tomás, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y asistidos del infrascrito Secretario don Juan Manuel Campomar Isern.

ACTAS ANTERIORES.- Se dan por leidas y son aprobadas por unanimidad.

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Por parte de la Secretaría se da cuenta de la correspondencia recibida por la Corporación, quedando los asistentes enterados del contenido de los siguientes oficios:

Uno de la Associació de Pares d'Alumnes Col.legi Públic d'Esporles que comunica la composición de la Junta Directiva elegida en la asamblea que tuvo lugar el pasado día 6 de noviembre.

Uno del Instituto Nacional de Empleo que comunica que dentro del Convenio INEM-CC.LL. se otorga una subvención del 100% a las obras "Ampliación cambio Pieza K-61" la cual fue solicitada por el Ayuntamiento de Esporles.

Igualmente se da cuenta de que en el B.O.E. de dia 13 de Noviembre de 1.986 se publicaron dos resoluciones del Ayuntamiento de Esporles de fecha 24 de Octubre referentes a la convocatoria para proveer una plaza de arquitecto y una de biliotecario.

También queda enterada la Corporación de que en el B.O.P. de dia 18 de Noviembre de 1.986 se publicó la exposición al público del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de la realización de las obras de reforma del edificio destinado a Centro Cultural, asi como la aprobación inicial de la modificación de crédito nº 8.

MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES CONVENIO JARDIN DE FLORES.- Toma la palabra el Sr. Alcalde, el cual da lectura al escrito remitido al Ayuntamiento por el Sr. D. Jorge Reines Reus por el que solicita el estudio y aprobación de las siguientes ampliaciones y modificaciones del Convenio suscrito con Jardín de Flores:

PRIMERO.- Referente al desagüe de la fosa séptica del Sector Norte, considerando su cota de altura y su distancia al pozo de suministro de agua para todo el complejo Ses Rotgetes, se conviene que el desagüe se hará a través de un pozo absorbente vertical.

SEGUNDO.- Se conviene en considerar que de los solares relacionados en la exposición cuarta del documento, señalados como D-4, D-5 y D-6 se consideren no edificables, reservandose para zona verde, quedando esta superficie de terreno como solución subsidiaria para un futuro en que fuera necesario utilizar el agua depurada de la fosa séptica norte para el riego.

TERCERO.- A pesar de que el Plan Parcial tiene prevista la posibilidad de que las construcciones a edificar puedan tener dos plantas con una cota de altura máxima de 7'00 metros desde el nivel del terreno hasta el techo del último forjado, se conviene en aras de la estética urbanística y de conservar una armonia arquitectonica ya existente, en otorgar licencias de obras a aquellos proyectos que reflejen estas condiciones, o sea que las construcciones sean de una sola planta principal, además del aprovbechamiento entre el forjado del suelo y el terreno, normalmente con pendiente, a fin de construir una planta inferior semisotano, que en realidad serán dos plantas, independientemente que de forma puntual se pueda alcanzar la cota de los 7'00 metros, pero que no sea en su conjunto ya que en este caso cabe la posibilidad de que se puedan construir dos plantas principales y una tercera planta para semisotano, quedando una edificación en discordancia con lo ya edificado.

Por otra parte se conviene en que los proyectos de futuras edificaciones han de seguir el estilo de construcciones ya existentes, en cuanto a los materiales y colores de las fachadas.

CUARTO.- Que al no tener objeto de ser los pasos peatonales nº 3, nº 4 y nº 5 por haberse cambiado la configuración inicial del Poblado, al cual se ha integrado la zona de piscinas quedando éstas de uso exclusivo de las construcciones del Poblado previstas en el Convenio Urbanístico, por lo que al disminuir la población hace no ser necesario la red inicial de pasos peatonales de acceso a la zona deportiva, previstos en el Plan Parcial, a la cual se puede acceder perfectamente a través de los pasos 6 y 7 por parte de los vecinos de los viales Sur y Centro o bien a través del paso peatonal 2 para los vecinos del Vial Norte.

Tras amplia deliberación quedan aprobados los dos primeros puntos. Respecto al tercero el Pleno acuerda por unanimidad que antes de pronunciarse sobre su aprobación se requiera informe al arquitecto municipal referente al coeficiente de edificabilidad. En cuanto al cuarto punto el Pleno acuerda por unanimidad no tenerlo en cuenta.

SOLICITUD SUBVENCION A LA CONSELLERIA D'OBRES PUBLIQUES I ORDENACIO DEL TERRITORI.- Toma la palabra el concejal Sr. D. Pere Aulí Vich, como presidente de la Comisión de Obras Municipales, el cual considera que la estación depuradora de Esporles ha quedado pequeña y se precisa una ampliación, así como solucionar el problema de evacuación y eliminación del exceso de fangos y la evacuación del efluente, evitando los malos olores que produce su acumulación en puntos del torrente al que vierte. Por todo ello eleva a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

1.- Aprobar el proyecto de ampliación de la estaci depuradora de Esporles y evacuación de aguas depuradas redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Juan R. Cifre Diaz-Oyuelos dentro del Plan de Cooperación Técnica Total del Consell Insular de Mallorca.

2.- Solicitar de la Consellería d'Obres Públiques i Ordenació del Territori una subvención de 17.467.807 pesetas, que representa el total general de presupuesto del proyecto.

3.- Facultar al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean precisos.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

RATIFICACION CONTRATO PSICOLOGA.- Toma la palabra el concejal Sr. D. Juan Ferrá Capllonch, como presidente de la Comisión de Cultura, el cual ante el acuerdo de la Comisión de Gobierno de dia 4 de Noviembre de 1.986 de contratar a la psicóloga doña Catalina González Morant para trabajos del servicio psicopedagógico en el Colegio Público de Esporles durante el curso escolar 1.986-1.987, Propone al Pleno: -

La ratificación de dicho contrato ya que es el órgano municipal al que compete la contratación del personal, tal como dispone el artículo 22.2.i de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Antes de proceder a la votación de la propuesta toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que antes de la contratación se dió Audiencia a la Associació de Pares d'Alumnes d'Esporles, la cual mostró su conformidad con dicha contratación.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad.

CONTRATACION PERSONAL.- Toma la palabra el Sr. Alcalde el cual señala que debido a que no se han cumplimentado los trámites para dar el alta a la Mancomunitat de Tramuntana, propone al Pleno:

La contratación temporal, de acuerdo con el R.D. 2104/84, de D. Baltasar Bosch Contestí, como ayudante chófer para la prestación del servicio de recogida de basuras hasta el día 31 de Diciembre.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

LIQUIDACION FIESTAS.- Toma la palabra el concejal Sr.D. Juan Ferrá Capllonch, como presidente de la Comisión de Cultura y Festejos, el cual da cuenta de la liquidación de las Fiestas Patronales del corriente año, con un resultado de ingresos de 1.080.856 pesetas y gastos 2.350.957 pesetas. Lo que arroja un déficit de 1.270.101 pesetas.

Seguidamente el Sr. Ferrá expone detalladamente cada una de las partidas qué componen la liquidación efectuada.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la liquidación efectuada, asumiendo con cargo al Presupuesto Unico para 1.986 la cantidad de 1.270.101 Pts.

A las veintidos horas y veintidos minutos y tras presentar excusa, abandona el Pleno el concejal Sr. D. Miguel Pardo Fernández.

MECANIZACION ACTAS.- Toma la palabra el Sr. Alcalde el cual señala que, de conformidad con el Decreto 154/1.984 de 6 de Diciembre, del Govern Balear, las Corporaciones Locales comprendidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, podrán previo acuerdo del Pleno, transcribir por medios mecánicos las resoluciones de los Presidentes, así como las actas de las sesiones de los órganos colegiados (Pleno, Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas).

Por lo que esta Alcaldía, a los efectos de dar mayor agilidad a las tareas burocráticas administrativas considera de interés para este Ayuntamiento la transcripción mecánica de las resoluciones y actas, no obstante la Corporación, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE EDUCACION SUBVENCION PARA EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL CASA CULTURA.- Toma la palabra el concejal Sr. D. Juan Ferrá Capllonch, como presidente de la Comisión de Cultura, el cual señala que ante la falta de medios técnicos del Centro de Cultura de Esporles para desarrollar las actividades que le son propias, tales como conferencias, charlas, coloquios, proyecciones didácticas del Centre d'Interpretació del Medi Ambient, etc, propone al Pleno:

- Solicitar de la Consellería de Educación y Cultura una subvención de 2.000.000 de pesetas para la compra de un equipo audiovisual compuesto de pantalla gigante, video y cámara filmadora.
- Facultar al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean precisos.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Toma la palabra el Sr. Alcalde, el cual pasa a contestar a las preguntas que el concejal Sr. D. Francisco Javier Moll González le formuló en el último Pleno ordinario del pasado día 31 de Octubre:

- Referente a si el Ayuntamiento estaba enterado de las obras de instalación de dos núcleos de depuración en la urbanización "Jardín de Flores", el Sr. Alcalde le contesta afirmativamente señalando que el Convenio urbanístico lo facultaba para realizar las obras de instalación.
- Referente a si es consciente el Ayuntamiento de que existen dos chalets en la urbanización "Jardín de Flores", uno de los cuales está conectado a una unidad de depuración y el otro con una fosa séptica, le contesta el Sr. Alcalde diciéndole que existen muchos "chalets" que funcionan con una fosa séptica y que es cierto que hay un "chalet" que está conectado a la unidad.
- Sobre si se ha efectuado una inspección en la depuración de "Jardín de Flores", el Sr. Alcalde le contesta afirmativamente.

Sobre si en el expediente figura que uno de los módulos de depuración está a una distancia de 50 o 60 m. del pozo, el Sr. Alcalde le contesta en forma negativa.

El Sr. Alcalde señala que cuando se firmó el convenio urbanístico responsabilizó todo el Ayuntamiento.

- En cuanto al número de licencias concedidas hasta ahora, el Sr. Alcalde le contesta que hasta el momento se han concedido cinco licencias para obras mayores, señalando que el promotor está amparado para solicitar hasta 10 licencias.

A continuación toma la palabra el Sr. Moll el cual señala que se da por totalmente contestado. Asi mismo indica que sería conveniente que el informe emitido por el ingeniero de la Consellería de Sanitat respecto a la depuración de la urbanización "Jardín de Flores" fuera conocido lo antes posible por el Ayuntamiento.

Toma la palabra el concejal Sr. D. Mateo Matas el cual señala que referente al tema de la "Unidad Sanitaria" y después de las conversaciones mantenidas con el funcionario de la Consellería de Sanitat encargado de dicho tema quiere manifestar su disconformidad por el escrito remitido por esta Corporación a la Consellería de Sanidad en el cual el Ayuntamiento Pleno por unanimidad manifestó su protesta ante lo que se consideró falta de atención de la Consellería en relación con la posible construcción de una unidad sanitaria en Esporles. Dicha disconformidad propuesta por el Sr. Matas es apoyada por los miembros de su grupo municipal, a excepción del Sr. Moll, el cual tras leer el escrito de protesta remitido a la Consellería de Sanitat, se reafirma en su protesta.

Lo argumenta el Sr. Matas señalando que el funcionario en cuestión no recibió ninguna de las llamadas telefónicas de los funcionarios del Ayuntamiento de Esporles interesando información acerca de la posible construcción en Esporles de una Unidad Sanitaria.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde el cual señala que no es el Ayuntamiento quien ha incumplido, sino la Consellería de Sanitat puesto que el día 30 de Julio se envió un oficio a la Consellería de Sanitat según el cual el Pleno facultaba al Sr. Alcalde para que llevara a cabo todas las negociaciones referentes al tema en cuestión.

Interviene el Sr. Matas para señalar que la documentación que en su dia la Consellería de Sanitat entregó al Ayuntamiento para que se dieran los pasos necesarios para la construcción de una unidad sanitaria constaba de varios puntos y no sólo del primero que era facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo las negociaciones.

La disconformidad propuesta por el Sr. Matas el apoyada por los miembros de su grupo municipal, a excepción del Sr. Moll, el cual tras leer el escrito de protesta remitido a la Consellería de Sanitat, se reafirma en su protesta.

A continuación toma la palabra el concejal Sr. D. Antonio Vich Matas el cual considera que hay demasiada reiteración en las intervenciones de los miembros del Pleno y que dada la importancia de la reunión deberían ser más claros y concretos.

Toma la palabra el concejal Sr. D. Gabriel Comas Alcover el cual pregunta si en las obras de cambio de piezas en las tuberías de aguas, los trabajadores están obligados además de tapar los agujeros que hacen, los demás agujeros. Le contesta el Sr. Bernat diciéndole que sólo están obligados a tapar los agujeros que hacen como consecuencia de las mencionadas obras.

A continuación el Sr. Comas pregunta sobre la colocación del disco de dirección prohibida colocado en la bajada de Son Cabaspre a la altura de C'al Bonjesus - C/ dels Balladors. Le contesta el Sr. Bernat diciendole que se ha colocado porque los coches bajan a mucha velocidad y por ello ha habido accidentes.

Pregunta el Sr. Comas si sería posible que el agua corriente se abriera un poco más pronto, debido a que hay mucha gente de Esporles que se marcha a trabajar sobre las siete horas. Le contesta el Sr. Bernat que lo estudiarán.

En este estado, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintitres horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se extiende esta Acta, y yo, como Secretario, Certifico.

Esporles, 29 de Noviembre de 1.986.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

AJUNTAMENT D'ESPORLES * Balears *

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1986

En la Villa de Esporles, Provincia de Baleares, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Matas Rosselló y con la asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Ferrá Capllonch, D. Pere Aulí Vich, D. Miguel Bernat Nadal, D. Gabriel Mir Ginard, D. Antonio Vich Matas y D. Gabriel Comas Alcover, al objeto de clebrar sesión extraordinaria, habiendo excusado su asistencia los concejales D. Mateo Palmer Tomás, D. Mateo Matas Tomás, D. Miguel Pardo Fernández y D. Francisco Javier Moll González, asistidos del infrascrito Secretario de la Corporación, D. Juan Manuel Campomar Isern.

MODIFICACION DE CREDITO Nº 10.- Toma la palabra el Concejal D. Pere Aulí Vich, como Presidente de la Comisión de Hacienda, el cual señala que en base al Decreto de Alcaldía instando a la necesidad de suplementar las partidas que a continuación se detallarán, ya que para atender tales gastos la dotación que hay consignada es insuficiente, y cuyo cumplimiento no puede ser aplazado hasta el próximo año, y visto el informe de Secretaria, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de modificación de crédito cifrado en las cantidades y en las partidas siguientes:

PARTIDA	CONSIG. QUE TENIA	AUMENTOS POR TRANSFER.	TOTAL
125.1	2.700.895	35.688	2.736.583
161.6	7.013.990	567.094	7.581.084
181.1	2.709.603	100.000	2.809.603
182.1	343.800	8.761	352.561
211.1	1.560.000	41.949	1.601.949
222.4	120.000	10.000	130.000
254.4	200.000	58.730	258.730
254.5	25.000	17.991	42.991
257.6	7.000.000	200.000	7.200.000
257.7	350.000	272.378	622.378
259.1	4.398.433	1.370.101	5.768.534
259.3	1.500.000	646.267	2.146.267
271.1	25.000	163.160	188.160
433.6	2.167.692	1.200.000	3.367.692
481.4	300.000	60.000	360.000
sumas	30.414.413	4.752.119	35.166.532

Todo ello por medio de:

1. Mayores ingresos recaudados en las partidas:

PARTIDA	CONSIGNACION	MAYORES INGRESOS	RECAUDADO
112.01	850.000	101.808	951.808
112.02	154.818	34.404	189.222
113.04	850.000	101.819	951.819
113.05	154.818	34.404	189.222
121.03	6.855.360	344.020	7.199.380
392.01	50.000	140.416	190.416
411.01	12.500.000	1.715.291	14.215.291
sumas	21.414.996	2.472.162	23.887.158

2. Transferencia de créditode las partidas:

PARTIDA	CONSIG. QUE TENIA	BAJAS POR TRANSFER.	QUEDAN
141.1	150.000	135.000	15.000
198.1	2.100.000	300.000	1.800.000
sumas	2.250.000	435.000	1.815.000

3. Superávit disponible 1.844.957

Cantidad total a utilizar 4.752.119

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

En este estado, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, y yo, como Secretario, certifico.

Esporles, a 20 de Diciembre de 1.986.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

AJUNTAMENT D'ESPORLES Balears

-1261-

AJUNTAMENT D'ESPORLES
Balears

